

ACTAS
DE
SESIONES

EDICIONES MUNICIPALIA, S. A.

Actos:
- 1.983
- 1.986



Biligencia de Apertura: La

extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que
el presente Libro de Actas

contiene cien — folios nume-
rados correlativamente, legalizados con la rúbrica
del señor Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los acuerdos el
día 24 de septiembre de 1973 —

Lo que en cumplimiento de las disposiciones
vigentes Certifico.

En Badajoz a 24 de Septiembre de mil noventa y tres —

El Secretario,

V. B.
El Alcalde,



En la villa de Buenavista de la Serena, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de la Cesta Consistorial de Corporación municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Tena Cordero, concurriendo los señores Concejales Don Enrique Vidalgo Sanchez, Don Rafael Vista Paquerado Don Esteban Becero Gonzalez, Don Luciano Vista Sanchez, Don Salvador del Bos Ruiz, Don José Luis Cordero Benito y Don Luis Paquerado Guerrero, no habiendo sido Don Esteban Cordero Farides y asistidos por mi el Secretario de la Corporación Don José María Peña Bedía, para acordar en la forma legal al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los siguientes puntos incluidos en el orden del día.

- 1.º - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, de su orden el Sr. Secretario dió lectura al Comodoro de parte de la sesión anterior celebrada el día 10 de Septiembre del actual que fue aprobada por unanimidad.
- 2.º - TOMA DE POSESION. DEL SR. SECRETARIO
Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la toma de posesión del nuevo Secretario Comodoro de Don José María Peña Bedía el pasado 15 de Septiembre, quedando la Corporación plenamente en posesión y conforme de las oposiciones de aquel. El Comodoro en su alocución manifestó que quedaba a disposición de la Corporación así como de los Sres. Concejales para cuantos asuntos oficiales como particulares fuese requerido.
- 3.º - ORDENANZAS FISCALES Seguidamente el Sr. Secretario-Interventor que suscribe dió cuenta del expediente tramitado para la modificación de las ordenanzas fiscales vigentes y establecimiento de la ordenanza reguladora del impuesto municipal



de Orientación y de contribuciones especiales, adaptación o modificación al Real Decreto 3.350/76. Tales serían:

ORDENANZAS ADAPTADAS SIN MODIFICACION DE TARIFAS VIGENTES

- Casa por licencias urbanísticas.
- Casa por industrias calderas y ambulantes

ORDENANZAS ADAPTADAS CON MODIFICACION DE TARIFAS

- Casa por ocupación de terrenos de uso público con materiales, escombros, vallas y andamios
- Casa por entrada de vehículos a través de los aceras y reserva para aparcarlos.
- Casa por obras de fiso, tuberías y otros.
- Casa por elementos voladores sobre la vía pública.
- Casa sobre rodaje y anastre.
- Casa sobre parastos y barrocas.
- Casa sobre rielos, postes, palomillas y análogos
- Casa por apertura de cerramientos.
- Casa por suministro de aguas a la aldea de Puerto Hermoso.

ORDENANZAS QUE YA HAN SIDO ADAPTADAS AL REAL DECRETO 3.350/76 Y QUE SON OBJETO DE MODIFICACION

- Casa por suministro de alcantarillado.
- Casa por desagüe de canchales.
- Casa por servicio de Cementerio.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS Y ORDENANZA REGULADORA ORDENANZA REGULADORA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Sr. Alcalde da lectura a la memoria explicativa y dictamen de la Comisión de Hacienda, con los reparos de los Señores Miembros de la misma. El Sr. D. Joaquín Gurrea es el primero de que no debe darse licencia de obras alguna sin que se presente el correspondiente proyecto técnico adaptado por el Sr. D. Joaquín Gurrea en el Colegio Oficial, y el segundo se

solamente en cuanto a las obras de nueva construcción o reformas mayores.

Por el Ayuntamiento que suscribe se hicieron las aclaraciones o pautas.

Seguidamente se pasó al estudio formalizado del presente expediente, tras lo cual fué sometido a votación y por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría absoluta legal fué aprobado inicialmente en consecuencia la modificación de Ordenanzas fiscales y adaptación a las vigentes al Real Decreto 3.250/76 queda de la siguiente forma:

A) Sin modificación de tarifas vigentes

1.- El artículo 8.º de la tasa por licencias urbanísticas queda redactado de la siguiente forma:

Si se trata para construcción o reconstrucción de edificios para viviendas o industrias, a pulquerías de hueras, reparaciones, etc 4/10 del importe del Presupuesto.

Cuota mínima 300 pts

2.- El artículo 5.º de la Tasa sobre Industrias y ambulantes queda redactado de la forma siguiente:

Cualquier tipo de venta callejera y ambulante 50 pt/día

B) Con modificación de tarifas vigentes:

1.- El artículo 6.º de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, en mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, pantales, asniellas, u otros tipos instalaciones análogas queda redactado en la forma siguiente:

- Vallas 30 pt metro cuadrado y día
- Cercados 30 pt metro lineal y día
- Pantales 30 pt elemento y día
- Asniellas 30 pt metro lineal y día
- Mercancías 15 pt metro cuadrado y día
- Materiales y escombros 15 pt metro cuadrado y día

2.- El artículo 5.º de la Tasa por extracción de vehículos a tracción de las calles y las reservas de vía pública para el peaje en el tránsito, carga y descarga de ma.

carreteras de cualquier clase queda redactado de la siguiente forma:

Por cada entrada de carruajes o de vehículos en caseríos y solares de riego anualmente 150 pesetas

Por cada entrada de vehículos a talleres de riego anualmente 300 pesetas

Por cada vado permanente anualmente . 3000 pesetas

3- El artículo 5º de la tasa por rifas de piso, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, rocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o arroyos de la vía pública para dar luz, ventilación, accesos de personas o entrada de vehículos a sótano o semisótanos queda redactado de la siguiente forma:

Por metro cuadrado o fracción de centímetro cuadrado: 15 pts

4- El artículo 3º de la tasa sobre elementos verticales sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada queda redactado en la forma siguiente:

Por cada Boleín de riego anualmente 80 pesetas
 metro cuadrado o fracción

Por cada mirador o tribuna techada de riego anualmente 160 pts
 metro cuadrado o fracción

5- El artículo 4º de la tasa sobre rodaje y maestre de vehículos que no se encuentran guardados por el municipio municipal de circulación queda redactado en la forma siguiente:

Por cada carro o mulca aparte de riego anualmente 135 pts

Por cada Bici etc. de riego anualmente 50 pts

6- El artículo 5º de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público queda redactado en la siguiente forma:

Cada puesto, barraca o atracción de feria tributa a razón de 100 pts día y por día metros cuadrados

El metro cuadrado o fracción o exceso lo hará a razón de 20 ptes.

7- El artículo 6º de la tasa sobre rielos, postes, cables, palomillas y análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma queda redactado en

la siguiente forma:

1.5% sobre los ingresos brutos. Se entenderán por ingresos brutos el importe en metálico o valor equivalente ex todos los servicios prestados por la Compañía, Entidad etc dentro del término municipal y que por su naturaleza de prestación o venta en relación con el aprovechamiento del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública.

8- Del artículo 6º num. 4 de la tasa por apertura de establecimiento los gastos reducidos de la forma siguiente:

La licencia por apertura de establecimiento será la misma cuota e ingresar en la Delegación de Hacienda afilarse de otra por licencia física ejercida al municipio local.

9- Del artículo 5º de la tasa por suministro municipal de aguas a la aldea de Puerto Humacao queda reducida de la forma siguiente:

Precio metro cúbico 35 pesetas

Derechos de enganche a la red general . . . 1000 pesetas

Renovación de enganche en caso de falta 500 pesetas

C) Ordenanzas adaptadas al Real Decreto 3456/76
objeto de modificación:

1- La tarifa a aplicar de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado queda reducida de la forma siguiente:

Por cada vivienda etc, situado en vías públicas por las que pose el servicio de alcantarillado, abonará anualmente en cualquier categoría de calles . . . 700 pesetas

Cafeterías, bares y restaurantes situados en vías públicas por las que pose el servicio de alcantarillado abonarán anualmente en cualquier categoría de calles 1000 pesetas

Derechos de enganche a la red general - 600 pts

(Se entiende que la tasa no grava a cada edificación y si a cada una de las viviendas, ocupadas o no, de que consta aquel, por lo que cada una de ellas habrá de abonar anualmente la cantidad expresada en el presente artículo)

El resto del artículo se mantiene íntegro sin



modificaciones:

2- El artículo 3º de la tasa sobre servicio de cementerios queda redactado en la forma siguiente:

Niechos a perpetuidad 1ª Fila	5000 pesetas
Niechos a perpetuidad 2ª Fila	7000 pesetas
Niechos a perpetuidad 3ª Fila	5000 pesetas
La coacción por cinco años de los niechos de la 1ª fila sea	1.500 pesetas
Idem id por cinco años 2ª fila	2.000 pesetas
Idem id por cinco años 3ª fila	1.500 pesetas
Por derechos de enterramiento	750 pesetas
Por la conservación de un nicho anual	250 pesetas
El resto del artículo se mantiene sin modificaciones	

3- El artículo 5º de la tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas se reformula de modo que queda redactado de la siguiente forma:

Por cada canal o canalillo anual	80 pesetas
Por cada canalillo de fibra o maderas descubierto - anual	150 pesetas
El resto del artículo se mantiene íntegro sin modificaciones.	

Así mismo se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos, incrementándose en un 10% las tarifas vigentes el 31 de diciembre de 1983, en su consecuencia el artículo 7º de la expresada ordenanza queda redactado en la forma siguiente:

a) Furnismos:

de menos de 2 caballos fiscales	1.150 pt anuales
de 2 hasta 10 caballos fiscales	3.150 pt anuales
de más de 10 hasta 16 caballos fiscales	5.720 pt anuales
de más de 16 caballos fiscales	8.400 pt anuales

b) Autobuses:

de menos de 25 plazas	7.840 pt anuales
de 25 y 50 plazas	11.200 pt anuales
de más de 50 plazas	14.000 pt anuales

c) Camiones:

de menos de 1.000 kgs de carga útil. . . . 3.920 pt anuales
de 1.000 a 2.999 kgs de carga útil. . . . 7.840 pt anuales
de más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil. 11.300 pt anuales
de más de 9.999 kgs de carga útil. 14.000 pt anuales

d) Errotores

de menos de 16 caballos fiscales. 1.960 pt anuales
de 16 a 25 caballos fiscales. . . . 3.920 pt anuales
de más de 25 caballos fiscales. . . . 7.840 pt anuales

e) Remolques y semirremolques:

de menos de 1.000 kgs de carga útil. 1.960 pt anuales
de 1.000 a 2.999 kgs de carga útil. 3.920 pt anuales
de más de 2.999 kgs de carga útil. 7.840 pt anuales

f) Otros vehículos

Automóviles. 250 pt anuales
Motoциcletas hasta 125 c.c. 420 pt anuales
Motoциcletas de más de 125 c.c hasta 250 c.c. 700 pt anuales
Motoциcletas de más de 250 c.c. 1.100 pt anuales
Así mismo se aprobó iniciepmente la nueva Ordenanza

de reguladora de Operaciones especiales.

Las presentes modificaciones tendrán efecto desde 1/1/1974.

Así mismo se acordó mantener sin modificación el resto de las Ordenanzas vigentes:

Casa por expedición de documentos.

Casa por tránsito de ganado.

Casa por apertura de cañales o zanjas en terrenos de uso público.

Impuesto municipal sobre cotas privadas de agua.

Seguro de arses decomisadas.

Recargo municipal sobre la cuota fija sobre licencias forestales, impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Recargo municipal sobre la cuota o licencia fiscal del impuesto sobre rendimiento de trabajos personales de profesionales y artistas.

Artículo con fin no fiscal de tener en de personas conforme al artículo 135 del Real Decreto 3.550/76.

Así mismo se acordó exponer al público el presente expediente fuere de quince días hábiles a efectos de reclamaciones mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia y Hoja de Anuncios a este Ayuntamiento y caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, eleva a definitivos los acuerdos de aprobación inicial, así como cumplir el resto de los límites reglamentarios.

El Sr. V. de los Rios y el Sr. D. Juan Antonio Serrano desean conste en acta que se debe tratar en un próximo Pleno el asunto de los cementerios de la Hara y Puerto Humero.

4º LECTURA DE ESCRITOS RECIBIDOS DE LA COMPAÑIA TELEFONICA Y DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE DON BENITO.

Se da cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España de 5 de Septiembre del actual en el que contesta a oficio de esta Alcaldía de fecha 28/3/83 en el que se solicita la instalación de cabinos telefónicos en las colinas de la Hara y Puerto Humero, comunicando la imposibilidad de dicha instalación al no existir en las colinas ni disponer de medios que hagan posible su conexión a la misma, el Pleno tras deliberar en votación ordinaria y por unanimidad acordó solicitar la instalación de una central automática telefónica de la necesidad de dicho servicio telefónico en la Hara y Puerto Humero, y asimismo excedido el teleabastecimiento con un término cedido a la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de una central automática, así como se comunicare a dicha Compañía.

Se da cuenta del escrito del Instituto Nacional de la Salud, desprecia de Don Benito sobre obligación por parte del médico titular de Benquerencia de la Hara de pasar una consulta diaria de lunes a sábados, así como atender las urgencias de cursos domiciliarios, recordando también la obligación de residencia del mismo de conformidad con el artículo 38 párrafo 1º del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, el Pleno tras deliberar por

por unanimidad acordó que se di cumplimiento a moción de escrito de fecha 2/9/23 cuando has sido del mismo al edificio titular, así como sacar fotocopias del mismo para su colocación en lugares públicos de Buenavista y sus aldeas y así mismo retención del organismo asistido en todo si el edificio titular de Buenavista en la forma ha de pasar con salto directamente solo en Buenavista o ha de desplazarse también a Puntos Hombres, el Sr. Medardo Sancho y sus compañeros en el que el edificio y todos los funcionarios con ejercicio en la localidad deben residir en Buenavista de la Sierra.

De la cuenta del escrito del Consistorio Nacional de la Salud, Las personas de zona de San Pío de fecha 7/9/23 sobre las obligaciones del A.T.S. respecto a los asegurados de la Seguridad Social recogidos en los artículos 61 y 62 del Estatuto Jurídico del A.T.S., y Carreteras de Clínica de la Seguridad Social, el Pleno por unanimidad aprobó si de cumplimiento a moción de escrito, cuando has sido del mismo al A.T.S. de la localidad, así como sacar fotocopias del mismo para su colocación en lugares públicos de Buenavista y sus aldeas, así como retención del organismo asistido en todo si el A.T.S. ha de pasar con salto directamente solo en Buenavista de la Sierra o ha de desplazarse también a los tres aldeas que forman parte del municipio de Helechal, La Sierra y Puntos Hombres.

5.º ESCRITO MOTION PRESENTADO POR EL P.C.E., C.C.O.O. ASOCIACION DE VECINOS DE HELECHAL Y GRUPO INDEPENDIENTE DE IZQUIERDAS

Seguidamente el Sr. Dña. Figueroa con permiso de la Presidencia da lectura a aquella que copiado literalmente dice:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Buenavista de la Sierra. Los abajo firmantes en representación de los Organismos P.C.E., C.C.O.O., Asociación de Vecinos de Helechal y su Candidato

tura Independiente de Iguerdo. - Solicitamos se incluya
por la vía de urgencia, en el orden del día, del próximo
Pleno Ordinario a celebrarse el día 24/9/83. - La presente
propuesta de las Organizaciones que suscriben con caracte-
rística de moción por la Candidatura Independiente de Iguerdo.

Exponemos que de las aspiraciones y el sentir de
la inmensa mayoría de nuestro pueblo en el sentido de
lograr la tan ansiada reconciliación
Nacional, y siendo consciente de que para que esto se
pueda tener que hacer en forma de ella, comprendo
que rompa la idea aún persistente de las dos Españas, la
de los vencedores y la de los vencidos, en este sentido y
en favor de los principios democráticos, queremos pro-
mover la iniciativa emprendida por parte de esta Corporación
el mínimo esfuerzo para que la reconciliación Nacional se
empiece a ser una realidad a partir de que no se vuelva
a reincidir en injusticias como las que se llevaron a cabo
en el exilio durante la posguerra, como los evictos etc.
evictions de hombres cuyo delito fue de haber sus ideas pro-
mover el fin del Gobierno de la República, por este moti-
vamos de tomar en consideración nuestra petición en
el sentido de que ya que en estos no se les quiso tratar
como era debido, esta Pleno autorice al Ayuntamiento
de los restos de estos hombres para depositarlos en un por-
tón común, el cual se costeará con una suscripción
popular, ya que hasta ahora han estado en la tierra y
sin tener los mínimos cuidados, a pesar de tomar en
cuenta y se a punto también la celebración de un entierro
ya que cuando fueron ejecutados no se les veló. - Dope-
rando sea atendida esta petición firmamos la presente
Por el P.C.E. Agustín Corchero Salgado. - Por C.E.O.O. -
Por José María Vaquerdo. - Por la Asociación de Vecinos
de Huelcha - Antonio Sanchez Antolero. - Candidatu-
ra Independiente de Iguerdo Por José María Vaquer-
do. - Firmados y rubricados.

El Pleno por unanimidad prestó su aprobación in-
tegra al texto de esta moción, celebrándose el entierro que

en la misma se indica el 6 de Septiembre de 1903,
día de la Constitución.

69

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Sr. Alcalde ha hecho uso de los facultades que le confiere la Ley (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) manifestando que las preguntas y peticiones de que se trata se presenten en su momento y con anterioridad a la celebración de las sesiones.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende el presente borrador del acta de que como Secretario, certifico



[Handwritten signatures in blue ink, including names like Juan Vela, Rafael, and others.]

En la villa de Buenavista de la Serena, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Caja Municipal de la Corporación representada en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Eduardo Ceballos, concurriendo los señores Concejales don Enrique Hidalgo Luchas, don Rafael Vela Laguarda, don Sebastián Decelo Guerrero, don Lorenzo Vela Lucha, don Salvador María Ruiz, don José Luis Ceballos Barrocas, don Luis Laguarda Guerrero y don Antonio Ceballos



Paredes, asistidos de mi el Secretario de la Corporación don José María Peña Bedia, previa convocatoria en la forma legal establecida.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los siguientes puntos incluidos en el orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De su orden por el Secretario de cultura al Comandante de la sesión anterior se efectuó el día veintinueve de septiembre del actual que fue aprobado por unanimidad, sesión en la que el Sr. D. Sagorido Guerrero manifestó que era contrario con el punto tercero del orden del día de dicha sesión de este orden para Puerto Hurraco a que se les generara ya que lo que actualmente tiene no vale.

2.º ESCRITO DE VECINOS DE PUERTO HURRACO SOBRE CEMENTERIO DE ESTA LOCALIDAD

Dada cuenta del escrito suscrito por vecinos de la localidad de Puerto Hurraco en el que manifiestan su descontento por la reciente aprobación de las tarifas municipales de Cementerio, el Pleno les deliberó acordándose a instancia de la Comisión de obras y servicios y con objeto de un Pleno Extraordinario junto con los comités del resto de las aldeas.

3.º CONSTITUCION DE LA JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL

Dada cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de uno de octubre del actual en el que se hace manifiesto la necesidad de constituir la mencionada Junta y los beneficios que de la misma se derivarían al Pleno por unanimidad acordó a falta de poderse hacer en una primera sesión y publicarse en los edictos que por personas interesadas se deducen para formar la Junta.

4.º DAR CUENTA DE LA CARTA DEL GOBIERNO CIVIL SOBRE NORMAS DE EMPLEO COMUNITARIO

Seguidamente se da cuenta de la carta del Excmo. Sr.



Donado Ciruj de la provincia de Pecho siete de octubre
del ochenta y tres escrito literalmente dice: En virtud de lo
de. - Se ruega que inmediatamente que recitas este es-
crito, lo tras ante el primer Pleno del ayuntamiento y
ante la primera reunion de la Comision Local de Cuen-
ta, y que dicha lectura y su contenido conste en las
actas de ambas sesiones. - Me refiero al hecho, de
que en algunos ayuntamientos se ha hecho y se he
hace, aun, firmar a algunos tratadores del Cuen-
ta de Blanes, de ha puesto en marcha, un sistema de
inspeccion a este efecto, y si en el futuro se detes-
tase alguna irregularidad de este tipo, en el Co-
digo Penal y por la Ley de Enjuiciamiento Crimi-
nal se proceda por parte del fiscal a pedir el pro-
cesamiento e ingreso en prision de la Comision Local
que este ayuntamiento. - Para conocimiento general de
todos los tratadores del Cuento Comunitario, de-
beras dar lectura a este escrito y de tener en cuenta
esta, escrito, en las actas de los Plenos y de la
Comision Local de Cuenta, si me fiando, que
la proxima sesion de la Comision Local de Cuenta
que no se ha firmado por todos sus componentes
declarando que conocen este escrito, generacion
que este Gobierno Ciruj no envia mas fondos en
ese principio para el Cuento Comunitario, y los
tratadores deberan de demandar las responsa-
bilities a que hubiere lugar al Pleno Pre-
sidente. - Mu a lazo. - Jose Luis Romero Garcia. -
Donador Ciruj. - Firmado y rubricado. - Termi-
nada su lectura el Pleno al cual asistieron todos
los Concejales, de lo que queda en este acta el
contenido de dicho escrito.

5º DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA SALUD SOBRE CONSULTAS DE
MEDICO Y A.T.S.

Ya da cuenta del escrito del Instituto Na-
cional de la Salud, Inspeccion de Lora a Don 136



nito de once de octubre del presente en el que se acuerda que de conformidad con el estatuto jurídico vigente del Defensor y del A.T.S. en los casos en que concurra el caso en un sitio determinado, debiendo de plantearse a los portadores agregados, únicamente en los casos de urgencia o en aquellos en los que los mismos se vean imposibilitados físicamente de asistir a la Comisión, el Pleno por unanimidad acordó que la Comisión municipal de Defensor de los Portadores sea representada de ahora en adelante por la Delegación Provincial de Sanidad para resolver el presente asunto.

6º ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LAS CUENTAS DE CAUDALES DEL 2º Y 3º TRIMESTRES DE 1983

Dada cuenta de los cuentas de Caudales como pendientes al 2º y 3º trimestres del presente ejercicio de 1983 el Pleno acordó de faltar las pendientes para una próxima sesión, el Sr. D. Rafael Sánchez de los Ríos acordó en cuenta que pide una Auditoría para el ejercicio de 1983 de los Caudales de la Lorea y con cargo al actual ejercicio de 1983.

7º PREGUNTAS Y PREGUNTAS

En este punto se acordó solicitar la celebración de una sesión extraordinaria a celebrar el próximo día 14 de noviembre por la Delegación Provincial de Sanidad para tratar de los cementerios existentes en este término y de las cuentas de Caudales del 2º y 3º trimestres del presente ejercicio de 1983.

POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, Previa justificación de la misma y acordada por unanimidad el Pleno adoptó lo siguiente:

TELEFONOS

Dada cuenta del escrito de la Compañía de Telefonos de España, Delegación Provincial de Badajoz en el que manifiesta que de conformidad con el Real Decreto 1218/80 de 5 de junio todos los núcleos de población de más de 50 habitantes de hecho de los cuales existen un teléfono público de servicio, accediendo que se disponga de ello la Plaza y Puerto Nuevo y en cuanto al



abono de la no solo pueden ser tanto a aquellas que
 superen los 300 habitantes de hecho, según el último cen-
 so oficial, requisito que en la actualidad no cumple nin-
 guna de nuestras aldeas para doctores de dicho servicio,
 el único es el de la no, para terminar indicando que la Compa-
 ñía Telefónica está elaborando nuevas normas que
 proporción al ministerio de Transportes, Correos y Comu-
 nicaciones para tratar de resolver temas como el plan-
 teado por este ayuntamiento. El Pleno fué unanimi-
 dad acordó que la Comisión de Servicios a la no
 que se desplaza a Badajoz para resolver los proble-
 mas planteados sobre exacciones de médicos, A.T.S.,
 resuelva lo conveniente a este punto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
 R. de la noche de la sesión a las veintuna
 horas de la que se retiene el presente con-
 cepto de parte de que como secretario, certifico



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Antonio Caballero Prieto

Juan José de la Cruz

En la villa de Badajoz a veintuna de la luna
 siendo las veintuna horas del día veintuna
 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reu-
 non en el Sala de Sesiones de la Casa Consistorial
 de Cooperación Agraria por sesión extraordinaria
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Benito
 Caballero, concurriendo los señores Quincefantes don
 Benigno Rodolfo Sanchez, don Rafael Vito Riquelme,

Don Isatolino Deceto Lozano, Don Luciano Velaz Sanchez, Don Salvador Matias Ruiz, Don José Luis Caballero Barrado, Don Juan Luis Viqueiro Guerrero y Don Antonio Caballero Peredas, asistidos por mi el Secretario Don José María Peña Bodig en la forma legal a efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Decano de la Presidencia de la Junta de Gobierno para lo incluido en el Orden del día.

PUNTO UNICO Estudio y aprobación si procede del Presupuesto Ordinario para 1983 y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno acordó de fero puchente para una próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintinueve horas treinta minutos, de lo que se certifica el presente Secretario del Ayuntamiento de Badajoz.



Handwritten signatures and initials, including 'J. Matias', 'Jose', and 'Rafael', along with a circular stamp containing the word 'Acordado'.

don José
A. Caballero Pereda

En la villa de Buenavista de la Serena siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación municipal en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde por delegación del Presidente Don Enrique Hidalgo Sanchez, concurriendo los Señores Concejales D. Rafael Velaz Sanchez, Don Isatolino Deceto Lozano, Don Luciano Velaz Sanchez, Don Salvador Matias Ruiz, Don José Luis Caballero Barrado, Don Antonio Caballero Peredas, asistidos de mi el Secretario accidental Don Salvador Espinillo Sanchez, previa convocatoria en la forma legal a tal efecto, en

asistiendo el Comisario Juan Luis Izquierdo Guerrero
ni el propio Sr. Alcalde-Presidente.

En la tarde de la misma fecha y después de la sesión por el Sr.
Presidente se pasó seguidamente al tratamiento de los
siguientes puntos incluidos en el orden del día.

1.º - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LOS 130-
ERRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES CELEBRA-
DAS EL 29 DE OCTUBRE DE 1983

De su orden y el Secretario accidental di-
rectora a los borradores de las actas de la sesión an-
terior celebradas el día 29 de octubre pasado, acordán-
dose por unanimidad que para los efectos de aproba-
ción por la no presencia del Sr. Alcalde-Presidente para
una próxima sesión.

2.º - APROBACION SI PROCEDE DE LAS CUEN-
TAS DE CAUDALES DEL 2.º Y 3.º TRIMESTRES 1983

Este segundo punto del orden del día queda
también por unanimidad pendiente de aprobación
para una próxima sesión, habiendo sido presenta-
das las mismas para su aprobación en la sesión
ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de octu-
bre pasado.

3.º - DAR CUENTA DE LA INSTANCIA PRESEN-
TADA POR EL DEPOSITARIO DE FONDOS PRE-
SENTANDO SU DIMISION Y RESOLUCION QUE
PROCEDA

La Compañía por unanimidad acuerda
que conste en Acta que la instancia presentada
por Sr. Juan Colmenero Merino presentando su dimi-
sión, queda aceptada por este Pleno, pero que los
señores reunidos no están de acuerdo con lo que
se dice en el fondo de la misma.

Los señores que componen este Pleno
proponen para este cargo de depositario al
Comisario de este Ayuntamiento Sr. Rafael Vi-
la Izquierdo, aceptando dicha propuesta el
pre nombrado relevados de la obligación

de prestar fianza y compromitiéndose los señores Concejales presentes a responder solidariamente del resultado de su gestión y con carácter gratuito, de conformidad con la orden de 16 de Julio de 1963.

4.º QUE SE CUMPLA LO APROBADO EN SESIONES ANTERIORES

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes a esta sesión extraordinaria se exige por todos ellos al Sr. Alcalde que convoque con carácter de urgencia un Pleno para que cumpla todas las decisiones tomadas en sesiones anteriores, y para bien del Municipio con carácter de urgencia en un plazo de diez días.

5.º SABER SITUACION DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO A GOBIERNO DE LAS ALDEAS

Iguualmente por la Corporación se pide si dan las actuaciones oportunas en la sesión que se convoque dentro de los diez días indicados en el punto anterior por el Sr. Alcalde-Presidente.

6.º FUERA DE CONVOCATORIA Y DECLARO DE URGENCIA
MOCION QUE FUE PRESENTADA POR EL P. C. E. C. C. O. O. ASOCIACION DE VECINOS DE HELECHAL Y GRUPO INDEPENDIENTE DE IZQUIERDA POR LA PAZ, EL DESARROJO Y LA DISTENCION

Que por los señores Concejales presentes se acordó por unanimidad que en esta sesión extraordinaria se incluya la moción presentada en su día al Sr. Alcalde-Presidente y que figure en esta la transcripción de la misma, pidiendo por unanimidad y autorizada esta petición por el Sr. Presidente en funciones delegadas D. Enrique Alfredo Sanchez, se course telegrama al Sr. Presidente del Gobierno de la Nación, instándole a que convoque en el plazo mas breve y en todo caso dentro de 1983 al Presidente de la OTAN previsto en el art. 93 de la Constitución.

La moción presentada, transcrita literalmente dice: - Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena. - Los abajo firmantes en

representación de las Organizaciones, Partido Comunista de España Comisiones Obreras, Asociación de Vecinos de Huelgas y por la Comunidad Independiente de Izquierdas, solicitamos se incluya en el orden del día del próximo Pleno extraordinario a celebrarse el día 12/11/83 la presente propuesta de las Organizaciones que suscriben, con carácter de moción por la Comunidad Independiente de Izquierdas. - MOCION POR LA PAZ, EL DESARME Y LA DISTENSION. - El 6 de agosto de 1945 hace 38 años desde el "EL DÍA D'AY" pilotado por Paul Tibbets, bajo la bandera de los Estados Unidos de América fue arrojada sobre Hiroshima la bomba que minutos después mató a 60.000 hombres, mujeres y niños, hirió a 100.000 y su fuego de 3.000 grados en 15 segundos de temperatura destruyó con las secuelas posteriores a una 200.000 personas. - Este desastre fue producido por la bomba atómica la cual comparada con las que ahora se fabrican, los expertos consideran casi un insecto, una bomba "bacteriana", puro fuego, casi fuego de artificio ya que solo una bomba de una megaton arrojada sobre una gran ciudad mataría a millón y medio de personas y dejaría destruidos al borde de la muerte a otros 100. La mitad de las armas nucleares destruyeron a la cuarta parte de los seres humanos y se sabe que una carga nuclear tendría cinco mil veces más potencia destructiva que todas las bombas de la segunda guerra mundial. Una megaton equivale a 1.000.000 toneladas de explosivos. Se ha dicho que el poder de una bomba nuclear es mil veces más mortífero que el de todas las armas clásicas. El mundo acumula en los tipos nucleares 50.000 bombas nucleares, 1.600.000 veces la capacidad de la bomba de Hiroshima. - En 1971 el premio nobel de la Paz, Philip Noel Baker anunció que las superpotencias tenían ya una capacidad como para eliminar más de cuatro veces al mundo. - Desde 1971 el arsenal nuclear a vuelta a triplicarse, esto es a la mano te rescatada, se le acerca armamentística y fuerte etc.

acusado por el dolor de las injusticias y las violencias, por la posibilidad de una guerra nuclear. - La creación de nuevas tecnologías y la mayor acumulación de arsenales nucleares alcanzan un punto crítico.

La paz depende de frengidos equilibrios, no de guerra. - Frente a la política de desensibilización y desarme. - Frente a la diatriba de los discursos políticos militares y de amenaza de espíritu de Helsinki para profetizar a la humanidad de un destino terrible. - 1983 puede ser un año crítico para la paz o la guerra.

Europa corre el riesgo de acumular hasta límites de la guerra nuevas armas nucleares si los negociaciones por la Paz y el desarme no dan un paso decisivo, si no se garantiza el futuro de los niños, si no se garantiza la vida de sus hijos. - Nosotros, con todo nuestro pueblo, asumimos este deber. - El Gobierno no confiamos decididos a ingresar a la OTAN, sin consultar al País, la Constitución del nuevo Gobierno ha abierto la esperanza de nuestro pueblo en momentos difíciles que integran la vida por un camino por la restauración de la República para que los españoles, libremente decidamos si salir o permanecer en la OTAN. Es importante que esta esperanza no se desvanezca.

Para esta inquietud, y para preservar la Paz y la independencia de la patria que, a nuestro juicio exige la salida de la OTAN, nos dirigimos a esta Corporación instándole a pronunciarse por el voto Plenario en contra de la entrada de España en la OTAN y al mismo tiempo instamos a esta Corporación a pronunciarse por la celebración de una conferencia sobre el tema, así mismo pedimos a esta Corporación de emitir resolución del Pleno al Presidente del Gobierno instándole a que convoque en el plazo más breve posible y en cualquier caso dentro del año 1983 al Presidente del Consejo

tipo socialista en el artículo 98 de la Constitución, pasando por la inconstitucionalidad en que vive nuestro país. - Esperando sea atendida nuestra petición fuéramos lo presente. Por el Partido Comunista de España de gustau Eusebio Salgado. D. N. de Identidad 9.157.987. - Por Comisiones Obreras Rafael Vela Laguarda. D. N. de Identidad 23.644.388. Por la Candidatura Independiente de Euzkadi s. Rafael Vela Laguarda D. N. de Identidad n. 23.644.388 y Euzkadi Vela Laguarda D. N. de Identidad 24.543. Por la Asociación de Vecinos de Helichos de una Federación para San Lolo D. N. de Identidad 2833.059 recibidos.

Por el Sr. Secretario de turno se advierte a la Presidencia no procedía de exclusión de este punto puesto que se había cerrado la sesión, ya había sido tratado en el punto, además de la no procedencia por tratarse de una Sesión Extraordinaria, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Se le regiró sin oponer objeción por tratarse de una Sesión Extraordinaria donde no existían los ruegos y preguntas, y ante peticiones, el Sr. Presidente en funciones don Enrique Helichos Laguarda autorizó a un Sr. presente en la Sala para que diese lectura al escrito suscritos por el Partido C. de E. C. C. O. O., Asociación de Vecinos de Helichos y Partido Independiente de la Guardia, que pareció bien a los asistentes.

Antes de esta lectura el Sr. Secretario advirtió a mesa dicho hizo la advertencia de que no procedía esta intervención.

Por último por Doctos Nos reunidos y por unanimidad se interesó la situación actual del Sr. Secretario Interinter y pidió que se hiciera mediante el mismo como Secretario de turno.

J no, habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente por delegacion de su Ilustre Señoría la sesion siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, se le acuerda el presente Comodoro de la mesa, de que es Secretario accidental, certifico.



Asi mismo

[Signature]

No Luis

[Large signature] & Matias

En la villa de Badajoz a veintiseis de la Luna, siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunen en el Salon de Cortes de la Casa Consistorial, la Corporacion municipal en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Leopoldo de Alcaide por delegacion con Enrique Madrid go Saucha, compareciendo los señores D. Juan José V. Propositor Reguero, Sr. D. Antonio Cecilio Gonzalez, Sr. D. Francisco Vitor Saucha, Sr. D. Victor Segura, Sr. D. Jose Luis Calvelo Barrado y Sr. D. Juan Calvelo Pascual, asistidos de mi secretario accidental Sr. D. Salvador Moredillo Saucha, pero compareciendo en la forma legal al efecto, no asistiendo el Sr. D. Juan Luis Reguero Sucesor ni al propio Sr. D. Leopoldo - Presidente.

Declarada abierta y pública la sesion por el Sr. Presidente se pasó a deliberar sobre el punto del siguiente punto incluido en el orden del dia.

PUNTO UNICO.- APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1983.

Por los señores reunidos se acuerda por unanimidad que este punto quede pendiente de

aprobación para la próxima reunión del Pleno y que sea presidida por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente por delegación levantó la sesión sin que las veintinueve horas treinta y cinco minutos, de la que se extiende el presente acta, de que como Secretario-accidental certifico



Asi y

(Firma)

A. G. B. Rafael

S. Matias

No Luis

En la villa de Badajoz a veintinueve de la tarde, de las once y quince minutos de diez y cinco de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial la Corporación municipal extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Rafael con Caballero, concurriendo los Señores Concejales Sr. Enrique Hidalgo Sanchez, Sr. Rafael Ortega Quiñero, Sr. Antonio Caballero Pineda, Sr. Salvador Matias Ruiz, no habiendo los Señores Concejales Sr. Esteban de los Angeles, Sr. Luciano Vela Sanchez, Sr. Luis Taguierolo Guerrero y Sr. José Luis Caballero Benavente, asistidos de mi apoderado Sr. José María Peña Bedia por su poder notario en la forma legal debida, habiéndose celebrado la presente sesión en la forma convocatoria.

Declarada abierta y pública por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.º APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES Y DE LAS CELEBRADAS

DAS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

De su orden y el contenido de la lista de los bo-
mberos de los recios de las Sesiones celebradas a las 29
de octubre de actual, que habian quedado pen-
dientes de aprobacion y de las celebradas el dia 30 de
Noviembre pasado, que fueron aprobadas todas ellas
por unanimidad.

2º APROBACION SI PROCEDE DE LAS CUENTAS DE
CAUDALES DEL 2º Y 3º TRIMESTRES DE 1983

Examinada la Cuenta de Caudales del SEGUNDO
trimestre de año 1983 del Presupuesto Ordinario que
rinda el Depositario de fondos y visto el informe de
Intervencion y que se cumplen las disposiciones vi-
gentes en materia de rendicion de cuentas de la ges-
tion economica local, se acuerda por unanimidad apro-
barla con arreglo al siguiente:

BRESUMEN

CARGO. - Existencias en fin del btr anterior 386.372 p/s
Ingresos realizados en el trimestre 2.197.049 º
Suma 2.583.427 º

DATA. - Pagos realizados en el mismo periodo 1.858.050 º
Existencias para el siguiente 725.377 º

Examinada la Cuenta de Caudales del TERCER trimes-
tre de 1983 de Presupuesto Ordinario que rinda el Depositario de
fondos y visto el informe de Intervencion y que se cumplen las disposi-
ciones vigentes en materia de rendicion de cuentas de la ges-
tion economica local, se acuerda por unanimidad apro-
barla con arreglo al siguiente:

BRESUMEN

CARGO. - Existencias en fin del btr anterior 725.377 p/s
Ingresos realizados en el trimestre 1.909.460 º
Suma 2.634.837 º

DATA. - Pagos realizados en el mismo periodo 1.650.267 º
Existencias para el siguiente 984.570 º

3º DAIS LECTURA DE INSTANCIA PRESENTADA POR DON
SALVADOR MORIHO SOLICITANDO PERMISO POR VACA

CIONES ANUALES Y RESOLUCION EN SU CASO

Dada cuenta de la instancia presentada por el funcionario de este Ayuntamiento con salidas meri de Sanchez Soliciando el correspondiente permiso en concepto de vacaciones, y de acuerdo de la asamblea, acordando con efecto de primas a treinta y uno de Diciembre, el Pleno quedó plenamente enterado de ello.

Origen cuenta de los servicios especiales prestados por el funcionario de referencia, de haberse concurrido a todos siendo ello además de pública notoriedad, el Pleno por unanimidad que representa la corporación absoluta legal de conformidad con el art. 3-2 a) apartado f) de la Ley 40/81 de 18 de Octubre acordó en consecuencia al mismo una gratificación en cantidad al Suelo Básico (Básicos y Complementarios) que su fondeo con la cantidad de 82.630 pesetas, debiéndose consignar el importe correspondiente en el Presupuesto Ordinario para 1984.

4º

Dar cuenta a instancia presentada por don
Algodana Elena Rodríguez Soliciando su inclusión
en el Padron de Beneficiarios Municipales

Dada cuenta de la instancia presentada por la vecina de la Aldea de la Maza don Algodana Elena Rodríguez Soliciando su inclusión en el Beneficiarios Municipales, el Pleno por unanimidad acordó incluirla en la misma, siempre que se acredite no existir posibilidad alguna de inclusión en la categoría de la Seguridad Social de alguno de sus hijos o familiares, por los los informes correspondientes.

5º

DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE HECHOS
ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. D. Víctor Rodríguez con la venia de la Presidencia indica que todo lo que está presentando y aprotando por la Corporación debe ser efectuado. El Pleno por unanimidad acordó hacer una relación de los asuntos aprotados y no efectuados.

datos para elevarlos a su efecto, a petición de la Comis-
sion de la Junta de Cooperación el 23 de Mayo de 1973

6º

DAR CUENTA DE LA SITUACION DEL AYUNTAMIENTO
EN CUANTO A GOBIERNO DE LAS ALDEAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de
Alcaldes Pedaneos nombrados por el para cada una de
las aldeas de este término.

Por el Sr. Sr. Uste Reguerolo se indica que los mismos han
dimitido, excepto el Sr. Alcalde que no han presentado
la dimision formalmente. El Pleno por unanimidad acor-
do que el Sr. Alcalde requiera a los nombrados como al-
caldes Pedaneos de los distintos aldeas para saber si de-
sean continuar en sus cargos, y a falta de si se con-
sta a los señores Concejales

7º

CONSTITUCION DE LA JUNTA LOCAL DE PRO-
TECCION CIVIL.

Segun cuenta de escrito del Gobierno Civil de la
Provincia de 30 de noviembre pasado reintroduciendo en vis-
ta de la copia del acta de Constitucion de la Junta con-
indicada, que habia quedado pendiente en sesion de
29 de Octubre pasado, el Pleno por unanimidad acordó:

1º Constituir la Junta Local de Proteccion Civil en
este municipio que estará compuesta por:

PRESIDENTE: Don Manuel Teresa Cuatrecasas Al-
calde. Presidente.

VICE PRESIDENTE: Don Enrique Hiedra
Sanchez Teniente de Alcalde.

VICE PRESIDENTE EJECUTIVO: Don Rafael
Vela Lequeiros Concejale delegado de Proteccion Civil.

VOCALES: Don Galo Domínguez Reguero,
Sindicado municipal, Don Antonio Cuatrecasas Parades,
Don Salvador Alarinas Ruiz, Don Luis Equienzo Sur-
rero, Don Saturno Vela Sanchez, Don José Luis Caba-
rero Barrado y Don Isakelín Brecedo Sanz, Con-
cejales de este Ayuntamiento.

SECRETARIO Don Salvador Muriel San-
chez administrativo de este Ayuntamiento.

2º Permitir certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

ORDEN DE CONVOCATORIA, de Sr. D. D. Aguirre de desear conste en acta que no está acordado con el honorario establecido para la celebración de la presente sesión extraordinaria.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos de la que se extiende el presente expediente de oficio, a que como Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and initials]
A. G. B. Rafael J. J. S. Matias

[Faint handwritten notes in the left margin]

En la noche de Buenaventura de la Luna, siendo las doce horas y treinta minutos de cada hora de diecinueve de mis proyecciones celebrada y tras de reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación municipal en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Juan Cortázar, concurriendo los señores don Rafael Juan Cortázar, don Rafael V. J. J. de Aguirre, don Rafael Cortázar Paredes y don Rafael de la Cruz Paredes, no habiendo los señores Concejal don Esteban Acero Llamas, don Luciano de la Cruz de Luis Luis Aguirre Llamas y don José Luis Cortázar Paredes, asistidos de mí el Secretario don José María Peña Bedía, por lo que se levantó en la forma que se ha expresado, habiéndose celebrado la presente sesión en la forma acordada.

PUNTO UNICO = APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1973.

Que lo se guido el Sr. Presidente de la Corporación en punto que, así como consta en la Orden de convocatoria.

deberá procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1923.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Intermun.

La Corporación pasa a examinar los documentos que le integran, y discutido detenidamente cada uno de los capítulos que comprende el Presupuesto, tanto en partes como íntegros y sus bases de ejecución, y habiéndose comparado con las obligaciones económicas y las recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda:

1.º

Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1923, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1.	Impuestos Directos	249.640
2.	Impuestos Indirectos	330.249
3.	Casos y otros ingresos	1.293.775
4.	Transferencias Corrientes	4.319.613
5.	Ingresos Patrimoniales	723.500
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6.	Emisión de inversiones reales	- - -
7.	Transferencias de Capital	- - -
8.	Variación de activos financieros	- - -
9.	Variación de pasivos financieros	- - -
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>7.416.777</u>

GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
<u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1.	Remuneraciones del personal	5.347.930
2.	Compra de bienes materiales y servicios	1.696.330
3.	Intereses	54.160
4.	Transferencias corrientes	153.296
<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6.	Inversiones reales	- - -

CAPITULOS	IDENOMINACION	PESETAS
7.-	Transferencias a Capital	102.951
8.-	Variación de activo financiero	- - -
9.-	Variación de Pasivos financieros	63.110
TOTAL GASTOS		7.416.777

2º APROBAR EL PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

3º Que el Presupuesto así aprobado se publique en el Boletín de Anuncios de la Diputación Provincial de Badajoz y en el Boletín de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

4º Caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, el presente será definitivo y no podrá ser impugnado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las tres horas de la que se extiende el presente Decreto que como Secretario con tipo.

Mi Luis, Esteban J. Lugo



[Handwritten signatures]
 Rafael V. L. (with 'Rafael V. L.' written below)
 A. G. B.
 S. Matias

En la villa de Badajoz, a la fecha de hoy, día veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y tres, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Corporación municipal en Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Mariano López Colmenero, concurriendo los señores Concejales don Enrique Huelga Sánchez, don Antonio Colmenero Paredes, don Severino Vela Sánchez y don Esteban Decelo Espeso, asistidos por mí el Sr. Secretario municipal don Roberto Espeso Sánchez, no habiendo sido ausente don Rafael Vitec Tequero, don José Luis Colmenero Barredo, don Sol-

verdad de lo tras Pavia y don Luis Fagundes Guerrero.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Presidente, se pasó al tratamiento de los siguientes puntos incluidos en el orden del día.

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

De su orden y al tener en cuenta el día de la lectura a los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día doce de Diciembre se acuerda:

que con el contenido de las mismas por los señores Comisarios reunidos don Enrique Huelga y don Antonio Castellano Parra, se manifiesta por estos que no proceden a la aprobación de dichas actas hasta tanto no se cumplan los acuerdos sobre el financiamiento de los aparcamientos de Berrojo y acuerdos aprobados en sesiones anteriores que no se han llevado a cabo, acordándose los Comisarios don Enrique Huelga y don Esteban Berrojo González, guardando por tanto pendiente de aprobación.

2º DAR LECTURA A ESCRITO DE RENFE SOBRE SEÑALIZACIÓN DEL PASO A NIVEL DE LA LÍNEA DE ALMORCHONA A BELMEZ. KILOMETRO 8/931.

Por los señores Comisarios reunidos se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Presidente se proceda a solicitar información sobre si este paso a nivel de Renfe, a señalizar en este punto, a fin de permitir el tráfico de este término municipal.

3º DAR CONOCIMIENTO DE INSTANCIA PRESENTADA POR VECINOS DE ESTA LOCALIDAD SOBRE OBRAS A REALIZAR EN LA CALLE TERCER BATALLON DE OVIEDO TRAMO BAR CENTRO AL FECHER

Seguidamente tras deliberación de la Corporación reunida, por el Sr. Presidente y demás miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad de ser pendiente este punto para ser discutido en otra sesión que este Pleno celebre.

4º DAR CUENTA DE LA LEY DE SANEAMIENTO Y REGULACION DE LAS HACIENDAS LOCALES EN CUANTO AL RECARGO SOBRE RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y AUMENTO DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES URBANA Y RUSTICA Y PECUA-

RIA, Y RESOLUCION QUE PROCEDA.

En la sesión de la mañana presentada por la Presidencia, Dictamen de la Comisión de Hacienda a la forma de tener intervención sobre el tema a tratar, la Corporación dispuso de una amplia deliberación sobre este punto del orden del día, por los señores reunidos y por unanimidad, y que represente la mayoría absoluta legal, se acordó guardar pendiente el mismo para un nuevo y detenido estudio en Consejo de Banco sobre Reales de las Personas Físicas y aumento de las Contribuciones territoriales urbana y Rústica y Pecuaría, para adoptar la resolución que proceda.

5º DAR CUENTA DE ESCRITOS DE LA EXCMA. DIPUTACION-
PROVINCIAL "VICESECRETARIA DEL AREA DE COOPERACION-
Y OBRAS Y VIAS" SOBRE OBRAS A REALIZAR EN ESTE
MUNICIPIO

En la tarde por el Sr. Secretario de los escritos de referencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad se acordó a dicho organismo proporcionar en cuenta la inclusión en dicho Plan de las obras a realizar en este municipio.

6º PREGUNTAS Y PREGUNTAS

No se formularon ninguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas, advirtiéndole a los señores asistentes la obligación que tienen de firmar la correspondiente acta una vez transcrita al correspondiente libro de actas, de todo esto como Secretario de la Comisión



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. L. B.' and another that says '1 Acc'.

Diligencia =

Para hacer constar que el Sr. Alcalde ha decretado, en el día de Hoy no convocar la sesión ordinaria que el Pleno de este Ayuntamiento el día 22 de Enero del actual por no haberse presentado los expedientes que debían de ser sometidos a su consideración, de este en su oficio en Badajoz a veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.



Baño
Alcalde,
[Signature]

[Signature]

En la villa de Baños que se reunió en la Junta, siendo los diversos señores presentes muchos de los señores de Badajoz de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en el salón de actas de la Casa Consistorial la Corporación municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Tomás Caballero, concurriendo los señores Concejales don Rafael Vela Tejero, don Luciano Vela Luchas, don Salvador Vela Ruiz y don José Luis Caballero Barredo, asistidos de mi el Secretario don José María Peña Brada, no asistiendo los Concejales don Enrique Herdoso Luchas, don Manuel Caballero Fuentes y don Esteban de los Ríos y don Luis Tejero Serrano.

Después de haberse leído y publicado la sesión por el Presidente se pasó al tratamiento de los siguientes puntos inculcados en el orden del día.

1º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En su orden 1º el Secretario dió lectura a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres que fueron aceptados por unanimidad. A continuación el Sr. Secretario que con este día dio lectura al borrador de acta de la sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1983 que fue aceptada por los señores con la abstención de los señores Vela Tejero, Vela Ruiz y Caballero Barredo, por no estar presentes en

sesion a que dicha oferta se refiere.

2º

ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO CON IBERDUERO S.A. SOBRE LA TASA DE POSTES, CABLES, PALOMINAS Y ANALOGOS

Según consta de la propuesta de Comisario de Hacienda y de otros aprovechamientos especiales de la red pública por un periodo de CUATRO años a contar del año 1973 por un importe por dicho año de 36.435 pesetas y un crecimiento acumulativo sobre la base del 83 por los siguientes tres años, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el Pleno por unanimidad que se presenta la mayoría absoluta acordó:

1º Aceptar la oferta de suministro con Iberduero S.A. sobre la tasa de postes, palominas y analogos de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre por un periodo de CUATRO AÑOS a contar del año 1973 por un importe de treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas (36.435) pesetas, y con un crecimiento acumulativo del cinco por ciento (5%) por los siguientes años sobre la cantidad de estos indicados.

2º Facultar al Sr. Alcalde a quien legalmente le corresponda para extender los límites correspondientes, en el caso de la firma de los documentos necesarios.

3º Ponerlo en conocimiento de Iberduero S.A.

3º

ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS FINCAS DE HERRERA BOYAL Y ENARRAMADAS.

Se levemente se dio lectura íntegra a los pliegos de condiciones que han de regir en los arrendamientos de las fincas municipales de Herrera Boyal y Enarramadas, el cual se dio a la Comisión de Hacienda. Se produjo a continuación un debate sobre los mismos, acordándose con los votos a favor de los señores Sr. de Guzmán, Sr. Montes



Reina, Vela Luchu y Caballero Navarro y con los votos en
contra del Sr. Alcaraz, no a probados y a favor de los peticioneros
de estancio.

4º ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA
DE BASURAS.

Desde el punto del expediente tramitado para el estable-
cimiento del servicio de recogida de basuras a domicilio
del Pleno en votación ordinaria y por unanimidad que se
presenta la mayoría absoluta legal, acordó:

1º Establecer el servicio de recogida de basuras a domi-
cilio para todo el término municipal, salvo para la aldea
de Puerto de Benicarlón, sin perjuicio de que en caso de que la
citada aldea deseara recogerse más adelante al muni-
cipio, se la incluyera en el mismo.

2º Aprobación de Ordenanza fiscal reguladora del servicio
de recogida con las bases siguientes:

- a) Viviendas de carácter familiar: 1.200 ptas anuales
- b) Bares, Cafeterías o similares y otros
locales Comerciales e Industriales: 2.400 ptas anuales

3º La presente Ordenanza comenzará a regir en el mo-
mento en que se preste dicho servicio, por el Ayuntamiento.

4º. Exposición pública por espacio de QUINCE DIAS HABÍ-
— LES a efectos de reclamaciones, mediante anuncio
publicado en el B.O. de la provincia y publicación de anun-
cios del Ayuntamiento y caso de que no se presentasen
ninguna reclamación, dicho acuerdo de aprobación ten-
drá carácter definitivo.

5º. Por la Comisión de Hacienda se procederá a la re-
dacción del correspondiente pliego de Condiciones Jurí-
dicas y Económico-Administrativas que regule la pres-
tación de dicho servicio, sometiéndose al mismo a un
próximo Pleno para su estudio y aprobación en su caso.

5º IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES
DE ALUMBRADO PUBLICO A BENICARLÓN
DE LA SIERRA.

Por el Sr. Alcaraz se acuerda que se está pro-
cediendo a la instalación del alumbrado público de Benicarlón de la Sierra.

que en un día de la semana, y que de conformidad con el artículo 1.º del artículo 1.º de la Ley 10/81 de 27 de Octubre es necesario y obligatorio la inscripción de Cuantías de los presupuestos hasta un límite mínimo del 90% de la aportación municipal, y del correspondiente presupuesto al efecto, para que la Corporación pueda realizarlos. Tras de la votación a favor los señores Vela Sanchez, Caballero Becerra y el propio Sr. Alcalde y en contra los señores Vela Laguarda y Vela Ruiz, el primero porque a su juicio el presupuesto no debe pagar con trabajo alguno, y el segundo porque a su juicio el presupuesto público no se está instalando correctamente.

Por el Sr. Secretario se advirtió de la responsabilidad solidaria en que incurrían los Señores Concejales que habían votado en contra, dando lectura del artículo 34 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre.

6.º ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA OBRA DE ALICANTARILLADO DE HELECHAL INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1983.

Se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación provincial referida al PLAN adicional de obras y servicios de 1983 por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra de alicantarillado a realizar en este municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y del dictamen formulado de la Comisión de obras y servicios, y como resultado se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta a aprobación a la obra número 212 del Plan adicional al Plan Provincial de obras y servicios de 1983 de alicantarillado y a la financiación de la misma que es como sigue:

FINANCIACION

Subvención del Estado del Cuadrante de

Planes Provinciales - - - - -

aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	200.000,00
aportación del Ayuntamiento con cargo al Préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar por la Diputación - - - - -	
aportación de la Diputación Provincial con cargo a fondos propios	3.200.000,00
aportación de la Diputación con cargo al Préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar - - - - -	
<u>Cota presupuesta a probarse.</u>	<u>4.000.000,00</u>

En consecuencia, la Corporación municipal quiere el compromiso de aportar de aquí adelante el importe, dentro del plan de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local que solicita la Diputación Provincial el Ayuntamiento se obliga a consignar en su Presupuesto de 1924 y en los sucesivos los anueltados precisos para reintegrar a la Diputación el importe de dicho empréstito, el número de operaciones y su importe serán determinados por la Diputación teniendo en cuenta los intereses, amortizaciones y gastos que el Banco de Crédito Local ocurre con la Corporación Provincial, así como los mismos arrendamientos que experimente el Préstamo global.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o tributos del Estado, región y haga pago a la Diputación Provincial a los cuantados por el artículo para atender al abono de las certificaciones de obras que se construyan en la ciudad, máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de otro que en otro documento fehaciente hasta llegar a

la ejecución del pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la ejecución y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que se está aplicando a la Diputación a la obra como anticipo de ejecución.

Así mismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente se expresare para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B de los Presupuestos Generales del Estado, e o el rendimiento de la tasa establecida por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de febrero, que requita los juzgos de hacer en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina Supercontaminante y en los impuestos especiales, retenga y haga pagos a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las autorizadas en estas cuentas y con igual finalidad.

3ª Solicitar que por los técnicos de la Diputación Provincial se redacte el correspondiente Proyecto Técnico.

4ª Solicitar la adjudicación directa de la mencionada obra con el fin de pagar al por los tante establecido en la licitación y para una mejor regulación y control de la obra en cuestión, para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

7º

IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES - EXPECIALES POR OBRA DE ALCANTARILLADO A HELECHAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que una vez aprobada por este Pleno la obra de alcantarillado de Helechál es necesario y obligatorio de conformidad con el artículo 1 letra B de la



Los votos de 28 de octubre de imposición de contribuciones especiales hasta un límite máximo del 90% de la aptitud municipal, pero en tal que la Corporación puede estar, así como del expediente tramitado al efecto. En su delib. Cerrar votaron a favor los señores Valle Sanchez, Cabe Uero Ramado, Matías Ruiz y el propio Alcalde, y en contra el Sr. Vista Requero ya que a su juicio el pueblo no debe pagar contribuciones alguna. Por el Sr. Secretario se acordó que se responda a las solicitudes en que incurrir el Sr. Alcalde que había votado en contra, dando cuenta de la sesión al Ayuntamiento 24 del mes de Agosto 3250/76 de 30 de Septiembre.

7º ESTUDIOS Y APROBACION SI PROCEDE DE LA OBRA DE CENTRO SANITARIO INCLUIDA EN EL PLAN ADICIONAL AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1983

Se da cuenta de la Cuenta número uno de la Diputación Provincial relativa al Plan adicional de obras y servicios de 1983 por la que se participa a este oportuno momento la aprobación de la obra de Centro Sanitario a realizar en este municipio por cuyo contenido queda enterada la Corporación, y del dictamen favorable de la Comisión de obras y servicios, y como se solicita, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º Se presta aprobación a la obra número 558 del Plan adicional al Plan Provincial de obras y servicios de 1983 de Centro Sanitario y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>FINANCIACION</u>	<u>PESETAS</u>
Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales:		
- aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios:		234.500
- aportación del Ayuntamiento con cargo al Prestamo del Banco de Crédito Social en solición por la Diputación:		
- aportación de la Diputación con cargo a fondos propios:		465.500
- aportación de la Diputación con cargo		

al Prestamo del Banco de Crédito Local a solicitar

Cotización del Presupuesto aprobado 700.000

En consecuencia la Corporación Municipal adquirirá el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al Prestamo del Banco de Crédito Local que solicita la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1984 y en los siguientes los anuotados precisos para reintegrar a la Diputación el cuantitativo de dicha aportación. El número de anuotados y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Local con cargo con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas condiciones que experimenta el Préstamo Estatal.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que al Ayuntamiento haya de percibir de nominada, Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o contribuciones del Estado, retenga y haga pagos a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de los contrahechos de obras que se contracten, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referencia a la obra o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios si falta para la obra o hasta la cancelación y pago del Préstamo del Banco de Crédito Local que solicita y aplique la Diputación a la obra como cuantitativo al Ayuntamiento.

Y si mismo también autoriza al Ayuntamiento

No expresamente al ministerio de Hacienda, al fondo nacional de Cooperación municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que al Ayuntamiento pueda producir el Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la tasa estatuada por el artículo 3º del Real Decreto Ley 16/1977 de 25 de febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto de otro el tipo que grava la renta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, re tenga y haga pagar a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que ha anteriormente es puesta y con igual finalidad.

3º Solicitar la adjudicación directa de la mencionada obra con el fin de facilitar el paso bastante constructivo en la localidad y para evitar mayor vigilancia y control de la obra en cuestión para obtener un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

9º

ESTUDIO DE LA SITUACION DE LOS CEMENTERIOS DE TERMINO MUNICIPAL Y RESOLUCION A ADOPTAR

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo del Pleno municipal del día 24 de octubre de 1973 relativo a la reclamación presentada por los vecinos de la Aldea de Puerto Hermoso sobre la modificación de las tarifas municipales de Cementerios y del que se tomó conocimiento de que poseen un estudio de dicho Cementerio junto con los cementerios del resto de las Aldeas a estudio de la Comisión de obras y servicios, dando cuenta así mismo del dictamen de dicha Comisión de obras sobre los Cementerios del término municipal, propiciado al Pleno municipal la constitución de una comisión con el fin de 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la fundación Pública del servicio para cada uno de los Cementerios del término municipal, si bien a juicio de dicha Comisión era conveniente la constitución de una sola fundación Pública para los Cementerios

de la Hara y Telchaj. El Pleno tras deliberar, en vo-
tación ordinaria por unanimidad acordó:

1º Construir la fundación pública para cada uno de
los cementerios del término municipal.

2º Proceder a la redacción de los correspondientes es-
tadillos que rijan cada uno de dichos fundaciones.

10º ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LAS BASES
QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD
LINA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tras la consulta de los bases que han de regir en
este concurso por el sistema de oposición que para
cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar
Administrativo de la administración General en
la plaza de este Ayuntamiento, vista hasta
por la Comisión de Gobierno, Personal y Regimen-
tación, el Pleno en votación ordinaria y por una-
nidad acordó aprobar los mencionados bases,
así como cumplir el resto de los límites regla-
mentarios.

11º JURILACION POR DEBILITACION APRECIABLE
DE FACULTADES DEL FUNCIONARIO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DON JENARO CALDERON MERINO

Visto el Expediente administrativo que se ha
mita a propósito de la declaración del derecho a la
jubilación en el servicio activo, solicitada por
el Funcionario de este Ayuntamiento don Jena-
ro Calderón Merino, al amparo del artículo 45
B. de los Estatutos de la Administración Nacional de
Prestación de la Administración Local de 9 de Dicie-
bre de mil novecientos sesenta y cinco, en relación
con el 35 B) del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre
y RESULTANDO. Que el Funcionario de referencia
pertenece al Subgrupo de Servicios Especiales, Clase
Policia española por, de que con la fecha de naci-
miento que aporta, cumplir los sesenta años
el día veintuno de abril de 1981.

RESULTANDO. Que de conformidad con el art.

De acuerdo con el artículo 22, 3) de los Estatutos revisados de la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de Diciembre de 1975, la Junta de este Ayuntamiento a los efectos actuantes en su calidad de órgano de interés de Policía Municipal en el ejercicio de sus funciones con carácter permanente.

CONSIDERANDO... Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 3) de los referidos Estatutos, al tener el solicitante SESENTA AÑOS CUMPLIDOS, y haber recibido su forma favorable de la Junta de este Ayuntamiento se considera reunido el interesado las condiciones exigidas para la jubilación por jubilación de funcionarios, con los derechos económicos que los Estatutos contemplaron.

CONSIDERANDO... Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Municipalidad Nacional de Previsión de Administración Local, las Corporaciones Locales tienen facultad para adoptar los acuerdos de jubilación previos, siempre que se refieran de la Comisión Permanente (en este caso el Pleno), según el artículo 123 párrafo 4º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1978.

CONSIDERANDO... Que a fin de lo prevenido en el artículo 30 anteriormente citado, es de competencia exclusiva de la Municipalidad la comprobación y calificación de los hechos determinantes de las Prestaciones.

EN CONSECUENCIA, el Pleno Corporativo, por unanimidad.

ACUERDA:

1º Declarar el derecho a la jubilación por jubilación que corresponde al funcionario de este Ayuntamiento don Juan Calderón Espino, en el momento de su grupo de servicios especiales, clase Policía Municipal, por concurrir en él la causa de la letra B) del artículo 43 de los Estatutos de la Municipalidad, con un mes de sesenta años y haber recibido su forma favorable de la Junta de este Ayuntamiento, según exigencias del artículo

42, 3) de los propios Estatutos, sea suficiente de lo que, definitivamente, reconozca y determine la municipalidad.

2.º Que se una certificación de este acuerdo al expediente que se tramita haciéndolo seguir a la municipalidad nacional de Previsión de Administración Local, a efectos de fijación de la pensión que pueda corresponderle, conforme preceptuara los Estatutos municipales.

10.º

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Habiendo cuenta que ha transcurrido el periodo de exposición al público del expediente de modificación, refundición y adaptación de Ordenanzas Fiscales, habiéndose presentado durante dicho plazo dos reclamaciones, la primera suscita por vecinos de la Aldea de Puerto Guerrero contra la modificación de la tasa de Servicio de Cementerios y que ha sido resuelta, con la pérdida de la Subvención Pública del Servicio, entre otras, del Cementerio de dicha Aldea y la segunda suscita por IBERDUEÑO S.A. contra la tasa de Postes, Cables, Patomillas y análogos, habiéndose aceptado por el Pleno municipal la oferta del Consorcio para dichos Servicios sobre dicha tasa a partir de 1973, el Pleno en votación ordinaria por unanimidad acordó aprobar definitivamente el expediente de referenciar y publicar un extracto de los Ordenamientos que integran este expediente en el B.O. de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

POZ PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Por vía justificativa de la misma y adoptada por unanimidad del Pleno tomó el siguiente acuerdo:

SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSERVATORIA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS DE BENGHERENCIA Y ALDEAS.

Disponiendo esta localidad de Bengherencia de

La compra y alquiler de la Nueva y Helicof de Centros Sanitarios de Badajoz, para ser adaptados para las necesidades de las respectivas poblaciones, se hace necesario a qui para los del laboratorio y material científico preciso para su normal funcionamiento, y por el Pleno se tomó acuerdo de solicitar la creación del Centro de Estudios de Sanidad y Consumo para adquirir el equipo necesario, y que para ello se recorra a las Casas Comerciales de Badajoz para que se presenten los presupuestos de equipo necesario y que dichos presupuestos, una vez obtenidos, se presenten al Pleno para su selección. Como quiera que se han recibido dichos presupuestos se presenten al Pleno para que a la vista de ellos se acuerde lo que proceda.

Se acuerda por el Ayuntamiento de Badajoz a los Presupuestos siguientes:

Jose Guerau de Rosal SA. por un importe de setecientos mil pesetas (200.000) para el de la Baquerena de la Sierra; por un importe de setecientos mil pesetas (200.000) para el de la Aldea de Helicof y por un importe de cien mil pesetas (100.000) para el de la Aldea de la Nueva.

Trifos de José Jimena por un importe de setecientos ochenta mil trescientas sesenta y cinco pesetas (208.365) para el de la Baquerena de la Sierra; por un importe de ochocientos ochenta mil trescientas sesenta y cinco pesetas (208.365) para el de la Aldea de Helicof y por un importe de ciento dieciocho mil seiscientos y cinco pesetas (188.165) para el de la Aldea de la Nueva.

Sanerle por un importe de setecientos cincuenta y una mil setecientos cuarenta y dos pesetas (251.742) para el de la Baquerena de la Sierra, por un importe de doscientos cincuenta y una mil setecientos cuarenta y dos pesetas (251.742) para el de la Aldea de Helicof y por un importe de doscientos treinta y una mil pesetas (231.000) para el de la Aldea de la Nueva.

El Pleno una vez examinados detenidamente dichos Presupuestos, por unanimidad acuerda:

1º La adquisición de material científico y sanitario para equipar los Centros Sanitarios de Baquerena de la

Serena y de las almas de Belechof y Nava perteneci en-
tes a este municipio, digo a este término.

2º Solucionar el Presupuesto de la Casa Comercial José
Guerat to Prosa S.A. para los tres Centros Sanitarios por
ser la oferta mas favorable.

3º Solicitar del Excmo. Sr. Conde de San Carlos y Con-
sejo una Subvencion de quinientos mil pesetas
para adquisic. del equipamiento que figura en el presu-
puesto solicitado en el punto anterior, con pro-
metiéndose el Ayuntamiento, en su caso a subpagar
con cargo a sus Presupuestos la diferencia entre la
Subvencion que se conceda y el gasto total que se
produzca, lo in por que la subvencion sea inferior a la
que se solicita o por que al adquisic. de cualquier ma-
tera su precio elevacion su coste, sobre el Presu-
puesto aprobado.

Esta Concesion se compromete a destinar los
Centros Sanitarios en lo que se hace la insersion
a los fines Sanitarios durante un periodo no in-
ferior a veinte años.

5º Igualmente esta Concesion se compromete ha-
cerse cargo de la gestion y administracion de los
Centros.

6º Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda rea-
lizar las gestiones oportunas.

E no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion siendo los veinte y tres
horas, advirtiéndose a los señores asistentes la obliga-
cion que tienen de firmar la correspondiente al-
ta una vez transcrita el correspondiente libro de actas, de-
clarando esto como hecho en el Sr. Oficio.



M. G.

Rafael S.

S. Matias

Luis...

José...

En la villa de Badajoz a las once y treinta y tres minutos de cada treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. don Rafael Ceceo Cortellero, concurriendo los señores concejales don Rafael Vela, D. Quirino, don Protasio Decio Lavado, don Feliciano de la Cruz Riera, don Ceferino Cortellero Pareda, don José Luis Cortellero Benavente, don Luciano Vela Lavado y don Luis D. Quirino Lavado, asistidos de mi Sr. Secretario don José María Pavia Berdejo, por vía convocatorio en la forma legal establecida, no habiendo faltado ninguno de los señores concejales.

Se abrió la sesión pública y se pasó al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De su orden 1º el Sr. Secretario leyó el borrador de parte de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro que fue aprobado por unanimidad.

SEGUNDO: DETERMINACION DEL SOLAR A CEDER EN SU CASO A LA ASOCIACION DE VE-
CINOS DE HELECHAL

Tras de haberse despedido el expediente para la cesión en su caso, de una porción de terreno de propiedad municipal a la Asociación de Vecinos de Helechal de unas 250 m² aproximadamente, y siendo necesario la delimitación completa de dicha porción, el Pleno por unanimidad acordó que esta, cuando la Corporación, en su caso, apruebe el expediente de cesión, se designe de la finca denominada CAMPO-SANTO de una superficie de 24 áreas y 23 centésimas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera en el tomo 242, libro 47, folio 19, finca 3699, teniendo en cuenta que

en dicho lugar existe terreno suficiente para ello

TERCERO: ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1983

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983, formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que consta de los resultados de los ingresos y gastos según lo preceptuado en el art. 93 de la Ley de Régimen Local de 28-6-57, que han de incorporarse al presupuesto referenciado.

Desde la lectura de los documentos que integran la misma y en consecuencia, en su firme, por unanimidad se acuerda: A fin de la citada cuenta de liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencias en Caja en 31 de Dic 83:	1326.350 ptes
Prestos por cobrar en dicha fecha	975.834,1
Suma	2302.184,1
Prestos por pagar en dicha fecha	1.866.450,1
SUPERAVIT	435.734,1

CUARTO: ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE HESHA BAYAL Y ENARRAMADAS

En continuación el Sr. Alcalde da cuenta del Pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal de Hessa Bayal y Enarramadas, y que habían quedado pendientes en la Sesión celebrada el día 15 de febrero pasado.

Como la palabra el Sr. V. Riquelme, con la Venia de la Presidencia, para indicar que en grupo, la Comisión de Hacienda y Seguros, en el momento de la siguiente Presidencia de Hacienda de

Nos pliegos de modificaciones e trabajos por la Comisión
 de Hacienda: Que los subvenciones sean de tres años de duración por
 pliegos a la mano y que el tiempo de los aumentos de
 de los pliegos, fueren de dos años. Por el Sr. Barbaño
 fué puesto de lado la admisión de que es el tipo de subvencio-
 nes no es legal, de conformidad con el artículo 31 del
 Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales. Por
 de parte del resto de los señores incluído el h. al-
 calde propuso a su vez que los subvenciones fueren tam-
 bien de tres años y que el plazo de los aumentos fue-
 ra de cuatro años. Habiendo en este la votación
 no hicieron a favor de la subvención de tres años los señores
 Barbaño, incluído el h. alcalde, y a favor de la dura-
 ción del aumento por dos años los señores
 Sr. D. de, Velazquez, Sr. D. de, Sr. D. de y Sr. D. de
 Barbaño, y a favor de la duración de tres años
 por cuatro años los señores Sr. D. de Barbaño, Sr. D. de
 Barbaño, Sr. D. de Barbaño y el propio Sr. alcalde, pro-
 duciéndose por tanto un empate, dando lectura el h.
 secretario al artículo 2.º punto uno de la Ley 40/81 de
 28 de octubre, procediéndose a continuación a la vo-
 tación de la dotación de sueldo, haciéndose a
 favor de la misma los señores Sr. D. de Barbaño, Sr. D. de
 Sr. D. de, Sr. D. de Barbaño, y el propio Sr. alcalde
 y en contra los señores Sr. D. de Barbaño, Sr. D. de Barbaño,
 Sr. D. de Barbaño, Sr. D. de Barbaño, dando lugar de
 nuevo a un empate, y que dando por tanto por con-
 cluído para una próxima sesión.

QUINTO: ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1982

Se somete al Pleno para su examen y aprobación en su caso de la cuenta de administración del patrimonio municipal por el ejercicio de 1982, una vez cumplidos todos los límites legales precedentes.

Si de lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda se que diese cuenta está debidamente en

ada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación por unanimidad aprobóla en la forma que se presenta a continuación.

SESTO: ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1972

Se somete al Pleno para su examen y aprobación en su caso la Cuenta General por el presente al Presupuesto del ejercicio de 1972, una vez cumplidos todos los límites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación por unanimidad aprobóla en la forma que se presenta a continuación.

SEPTIMO: DETERMINACION DE LAS BASES DEL REPARTO DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR ALUMBRADO PUBLICO DE BENQUEFAYENCIA DE LA SERENA Y ALCANTARILLADO DE HELECHAL

Se seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la imposición de Contribuciones especiales por alumbrado público de Benquefayencia de la Serena y por alcantarillado a la Aldea de Helechál. Por el Sr. Senador se da lectura a art. 2.º del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre. El Pleno tras deliberar y con los votos a favor de los señores Calatayud Barrio, Vela Sanchez, Decelo Escobar, Reguero Guerrero Calatayud y del Sr. Alcalde y en contra los de los señores Vela Reguero y los Sr. Ruiz, acordó:

1.º.- Fija el porcentaje de las contribuciones especiales de referencia en el 80% del coste de la

para que la Corporación se porte.

- 2º - Establecer una cuota igualitaria por vivienda.
- 3º - Los acuerdos anteriormente citados serán de aplicación también a todas aquellas obras que el Ayuntamiento haya de realizar en esta localidad y sus aldeas, y en los que la Corporación haya de participar por ser de su punto de vista presupuestario.

OCTAVO: ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BASURAS

Dada cuenta del Pliego de condiciones jurídicas y administrativas, de carácter económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación definitiva del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza de las calles donde se instalen los puntos de recogida los días que este se celebre y todos los de producción, así como las poblaciones en la vía pública, y teniendo en cuenta la urgencia del presente asunto el Pleno por unanimidad acordó:

- 1º De elevar de urgencia del asunto con referencia a la mitad de los plazos de licitación y adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y artículo 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.
- 2º Aprobar el pliego de condiciones de referencia.
- 3º Exponer al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, mediante anuncio de este Ayuntamiento, así como, para que durante el plazo de diez días a contar de la publicación de dicho anuncio en el B.O. de la provincia, puedan presentarse los correspondientes proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS

En su turno el Sr. V. Utrilla Soriano preguntó que ha acordado para independencia de la cuota haber presentado un escrito pidiendo se incluyese en el orden del día del presente Pleno una serie de puntos, que no se han efectuado, cuando antes todo se el Sr. Calvo Falc que cuando se ha

presentado dicho escrito al orden de día de esta 7ª sesión
ordenado y notificado.

Contra el presupuesto de R. Voto de la Junta cuando iban
a acometerse obras en la Aldea de Puerto Quemado como son
Canto Sanitario y el saneamiento de esta manzana y todas
las aldeas, siéndole conculcado por el R. Cabildo que
las mismas estén saliendo para su realización en
dicha Aldea.

POIZ PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Por la justificación de la misma y adoptada
esta por unanimidad, el Pleno tomó los siguientes
acuerdos:

ESCRITO DE LA CANDIDATURA INDEPENDIEN TE DE IZQUIERDA

En continuación de R. Sección con la
orden de la Presidencia de lectura al escrito pre-
sentado por la candidatura independiente de Iz-
quierda, y que transcribe literalmente dice:

"R. Deputado-Presidente del Excmo. ayuntamiento
de Buenavista de la Sierra. - La Candidatura
Independiente de Izquierda solicita que se
incluya en el orden de día del próximo Pleno a se-
ñalar el día 31/3/84, los siguientes puntos:

1º La Candidatura Independiente de Izquierda y
en colaboración la Asociación de Vecinos de Huel-
chal, insta a esta Corporación a promoverse pa-
ra poder al servicio de la ciudad se cree una pla-
za de A.P.D. (Asistencia Pública Sanitaria) para
Huelchal-Nava, puesto que creamos hoy las su-
ficiencias sanitarias y población para crear di-
cha plaza. - Excmo. me dirigimos a esta Corpora-
ción que mientras no tengamos noticias favora-
bles sobre la creación de dicha plaza de A.P.D. de Huel-
chal, que a un acuerdo entre ayuntamiento y el Procu-
rador Excmo. de la plaza de Buenavista, para
que se desplace a las demás poblaciones de este
Municipio todas las días para poder atender a

Los practicantes. - 2º Que Punto Hermoso se doté de Consultorio para médico y Practicante al igual que los demás pueblos.
3º Que tanto los médicos como los Practicantes en plena en este municipio cumplan con su trabajo y horario de Consultorio. - 4º Elaborar el Curso de habilitantes reales que hoy en cada población de este municipio. 5º Que el R. de Real Cédula de una explicación sobre la lista que el día 19-3-24 tuvo lugar en el Salón del Ayuntamiento y cuenta de los gastos originados por dicha causa. 6º Propuesta de la Concejalía Municipal de Seguros sobre la Junta de Seguros de Badajoz 27-3-24. - El portador de la Concejalía de Seguros. - Profesor Vito Egualdo. - Firmado y rubricado. - En lo que se refiere a Seguros hay un solo ora. todo de estos vicios donde se lee Ayuntamiento de Badajoz. reuere, de la Señora (Bada) 28-3-24.

En cuanto al 1º punto el Pleno tras deliberar y por unanimidad acordó que hasta tanto se solucionen el problema que se genera en el servicio de la atención de parto o parto entre el que actúa en funcionamiento el Cantal de la Castrera, con carácter Comarcal a fin de las explicaciones recibidas de la Concejalía de Sanidad, podrá una oferta al Practicante de Sanidad de Badajoz en, en la Señora se desplace a las Aldeas de Badajoz y la nueva junta sea en poder de la Concejalía proceder a su estudio y resolución oportuna.

En cuanto al punto 2º el Pleno por unanimidad acordó reiterar la petición de Construcción del Consultorio médico en la Aldea de Punto Hermoso a la Corporación Diputación Provincial, y a la Concejalía de Sanidad de la Aldea en la que el Practicante de Badajoz reuere, de la Señora se desplace únicamente a la Aldea de Punto Hermoso.

En cuanto al punto 3º de dicho crédito el Pleno por unanimidad que tanto a los médicos de Sanidad como a los Practicantes, reiterando el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de febrero pasado en el que se dice que los mismos han de pasar una cantidad diaria de

Levantada a las tardes de una duracion de dos horas y media, y caso de que no cumpla con dicha obligacion, ponerlo en cumplimiento de la Compraventa de derechos a los efectos precedentes.

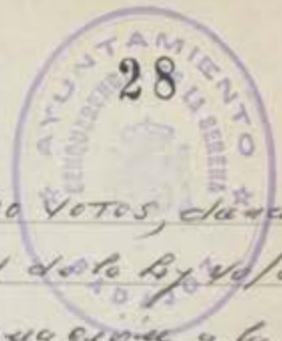
Con respecto al punto 4º de R. Acordado con la regia de la Presidencia se dio una estension, indicando que la ultima renovacion del Patron de Habilitados de efectos fué el día 1 de Mayo de 1921, procediéndose en los años sucesivos a su reeleccion hasta la primera renovacion que se efectuaria en el año 1926, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de esta materia. -

Con respecto al punto 5º de R. Acordado indicó que es tradicional que el día 19 de Mayo primer día de la Fiesta Local, se da un pequeño concurso por parte de la Compraventa, invitando a sus miembros y otras personas, y por eso se ha hecho con respecto a los gastos, acordó, que los gastos no han sido presentados en el expediente.

Con respecto al punto 6º, dicha propuesta no se ha tratado en el punto 4º del presente orden del día.

VENTA AMBULANTE

De Continuacion de R. Acordado propone que ante los continuos quejas de los Comerciantes de esta localidad y sus aldeas, y que motivaron la presentacion por su parte en su día de un escrito, se señale un lugar determinado para la celebracion de un mercadillo en la localidad, la plaza y esta localidad. Por el R. Acordado se dió cuenta del Pres. Decreto 1037/20 de 23 de Mayo respecto de la venta fuera de establecimientos. Se dio toda la explicacion de la presente propuesta, lo hicieron a favor los señores D. Luis Pardo, D. Juan de Guerrero Caballero Fuentes y el propio R. Acordado, y en contra los señores D. Sr. Tejuelo, Sr. de Sanchez, Caballero Bonacho y Sr. de Sanchez,



procediéndose por tanto en empate a CUATRO VOTOS, dando
 lectura el Sr. Secretario a las 12 y a las 12:15 de este día 28/10/81
 de 28 de octubre, procediéndose a continuación a la de-
 claración de abstención del presente punto, habiéndose
 a favor de la misma los señores señores Gamallo, Laguarda
 Guerrero, Caballero Pando y el propio Sr. Alcalde y en contra
 los señores Vela, Laguarda, Vela Sanchez, Vela Pina y
 Caballero Barrado, dando lugar de nuevo a un empate
 de CUATRO VOTOS, por lo que queda pendiente pa-
 ra una próxima reunión.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar el Sr.
 Alcalde levantó la sesión siendo dos eero ho-
 ras, confiriendo a los señores asistentes de la obli-
 gación que tienen de firmar la presente acta una
 vez pasada al libro de actas correspondiente, de lo
 de ello, como Secretario certifico.



Acta de reunión ordinaria
de 28 de octubre de 1981

[Signatures]
 Rafael Pina
 José María Vela Pina
 José María Vela Sánchez
 José María Vela Pina

En la villa de Badajoz a 28 de octubre de 1981, siendo las
 once y treinta y tres minutos de la noche en el ayun-
 tamiento de Badajoz, se reunió en el salón
 de actos de la Casa Consistorial la Corporación mu-
 nicipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde don Manuel Caballero, concurriendo
 los señores Concejales don Rafael Vela Laguarda, don Hotelo
 no Becerra Gamallo, don Feliciano Vela Sánchez, don Ant-
 onio Caballero Pando, don Luciano Vela Sánchez y don
 Luis Laguarda Guerrero, asistidos de mi el Sr. Secretario
 don José María Pina Bocas, previa convocatoria en
 la forma legal establecida, no habiendo los se-

nores Concejales don Enrique Huidobro Luchu y don José Luis Cervera Berroa.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.^o LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De su orden 1.^o el Sr. Alcalde dió lectura al Borrador del Acta anterior que fué aprobado por unanimidad, una vez introducida la aclaración siguiente en el punto segundo del orden del día a petición del Sr. Vota Liguero: "Léase a cargo de la votación lo hicieron a favor de la Substitución todos los señores concejales incluido el Sr. Alcalde, y a favor de la duración del arrendamiento por dos años los señores Vota Liguero, Vota Sanchez, Matías Ruiz y Caballero Berroa y a favor de la duración del arrendamiento por cuatro años los señores Aedo Gervasio, Liguero Guerrero, Catalano Paredes y el propio Sr. Alcalde."

2.^o APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS FINCAS DE HESA ROYAL Y ENRAMADAS

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que había quedado pendiente de la Sesión anterior al producirse empate en la votación, la determinación del plazo de duración de los referidos arrendamientos, concretamente si son por cuatro años o dos años, por lo que debía procederse a una nueva votación, habiendo a favor de los cuatro años los señores Aedo Gervasio, Caballero Paredes, Liguero Guerrero y el propio Sr. Alcalde, y a favor de los dos años los señores Vota Liguero, Vota Sanchez y Matías Ruiz por lo que queda aprobado que la duración de los mismos sea por

CUATRO AÑOS, Así mismo se acordó por unanimidad por los referidos pliegos de condiciones jurídicas, económicas-administrativas con las siguientes modificaciones en dichos pliegos de condiciones del tener literal siguiente:

La Clausula 3ª de los Pliegos de condiciones para adjudicar los aparcamientos de los pines sobre 130701 y 7 Cuarentados queda redactada de la forma siguiente: "El arrendamiento se otorgará mediante subasta pública libre con sujeción a las normas contenidas en la Ley de Regimen Local, Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y Reglamento de Contribución de las Cooperativas Locales con su orden, todo ello como parte integrante del presente Pliego de condiciones en cuanto en el no se hallare previsto"

La Clausula 5ª de los referidos pliegos queda redactada de la forma siguiente: La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil a las once horas, una vez transcurridos veinte días hábiles hábiles a contar de la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia, pero que no se produzcan reclamaciones al presente pliego de condiciones. Para tomar parte en la misma los interesados deberán constituir la garantía provisional que será el importe del 3% del tipo de licitación y de reclamación en la que el licitador afirmará bajo sus responsabilidades no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad e incompatibilidad de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contribución de las Cooperativas Locales.

La Clausula Séptima de los referidos pliegos queda anulada.

3º

REGULACION DE LA VENTA AMBULANTE:

Por el R. de Pleno se da cuenta que ha sido acordado por unanimidad en la sesión anterior, al producirse empate en la votación, se determinará de si la venta ambulante en Puzoscueros, Huelmo y la Mare se regulará por la calle o se servirá un lugar determinado para la celebración de un mercadillo, por lo que deberá procederse a una nueva votación, he-

ciudadote a favor de que la ruta ambulante se haga por la calle los señores Vela Teguierdo, Vela Louche, de la tras Ruiz y Cecilio Llanusa, y a favor de la venta ambulante en mercadillo los señores Colmenero Paredes, Teguierdo Guerrero y el propio Sr. Alcalde, por lo que queda aprobado que la ruta ambulante se efectúe por la calle. El Sr. Colmenero Paredes desea conste en acta que el PESOE no está conforme con que la venta ambulante se efectúe por la calle.

Con respecto a la determinación de los días por semana para referida venta ambulante, a favor de dos días lo hicieron los señores Vela Teguierdo, Vela Louche, de la tras Ruiz y Cecilio Llanusa y a favor de un día los señores Colmenero Paredes, Teguierdo Guerrero y el propio Sr. Alcalde, quedando aprobado que la ruta ambulante se realice dos días en semana. Por el Sr. Colmenero Paredes se desea conste en acta que el PESOE ha pedido en sólo día y en mercadillo. Con respecto a la determinación de los días de la semana lo hicieron a favor de que fuese los Martes y Viernes los señores Vela Teguierdo, Vela Louche, Cecilio Llanusa, de la tras Ruiz y en contra los señores Colmenero Paredes, Teguierdo Guerrero y el propio Sr. Alcalde. Por el Sr. Colmenero Paredes desea conste en acta que el PESOE ha pedido que la ruta ambulante se efectúe un solo día y en mercadillo.

Hº APROBACION DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL 4º TRIMESTRE DE 1983

Examinada la cuenta de caudales del 4º trimestre del año 1983, del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario a efectos y visto el informe de Intervención y que se cumplen



Las disposiciones vigentes en materia de redacción de cuentas de la función económica local, se acuerda por unanimidad aprobarla con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO. Existencia en fin del trimestre anterior 24.570 pts
 Ingresos realizados durante el trimestre 2.609.621 4
 Suma 2.634.191 4
 PAGA. - Pagos realizados en el mismo periodo 1.326.741 4
 Existencia para el siguiente trimestre 1.307.450 pts

5º

APROBACION DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES DE 1983

Examinada la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto del ejercicio de 1983 que rinde al H. Dipositario de fondos, y visto el Informe de Información y que se cumplan las disposiciones vigentes en materia de redacción de Cuentas de la función Económica Local, se acuerda por unanimidad aprobarla con arreglo al siguiente.

RESUMEN

CARGO	VALORES METALICO	TOTAL
Existencia en fin del	229.696	4650 224.346
Este anterior	-	-
Ingresos realizados durante el ejercicio	22.792.622	" 22.792.622
Suma	23.022.378	4650 23.023.028

DATA

Pagos realizados en el mismo periodo - 22.706.554 800 22.707.354
 Existencias para el ejercicio siguiente 581.224 3.850 585.074

6º

DETERMINACION DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL CENTRO SANITARIO: OBRAN: 252/83

Por el H. Dipositario de esta cuenta que ante la urgencia de la obra de referencia se remite a la Diputación



Provincia), como esta tenía solicitado, el Presupuesto de ejecución de la misma el día 8 de Mayo pasado, acordándose por unanimidad junto su aprobación el mencionado Presupuesto y solicitar de dicha Corporación Provincial comunicar a este Ayuntamiento si dicha obra corresponde a esta localidad de Badajoz, en la sección de la colonia de Puerto Humoso, ya que en los datos de la Diputación Provincial no se especifica.

7º

DETERMINACION DE LAS CALLES A REALIZAR ALCANTARILLADO EN HELECHAL, OBRAS N.º 212/83

En la cuenta del crédito de Diputación Provincial de 31 de Agosto pasado solicitando a la mayoría en su caso posible el criterio de esta Corporación en cuanto a la obra de referencias que en concepto se pretende realizar, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acordó:

1º Si por las siguientes calles de la colonia de Helechales donde es necesario realizar el alcantarillado,

Prolongación de la Red General hasta el puente en la calle de Sanjo de Alarcón con una longitud de 130 metros.

Calle Sanjo de Alarcón: 440 metros.

Calle General Ferrero: 240 metros a partir de la Red General.

Calle Cuatro Siete: 240 metros

Calle San's Oremizo: 400 metros

Plaza de José Benito: 110 metros

Calle General Ventura: 400 metros

Dentro de todas estas calles los más prioritarios y urgentes a realización de alcantarillado son las tres primeras, a saber:

1º Prolongación de la Red General hasta el puente en calle Sanjo de Alarcón con una longitud de 130 metros.

2º Calle Sanjo de Alarcón: 150 metros a partir de la red general

3º Calle General Ferrero: 240 metros a partir

de la Red General.

2º Promita certificación de lo que respecta a la Excmo Diputación Provincial.

8º

MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA AL FUNCIONARIO DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ

Fecha Cuarta del Expediente tramitado para el reconocimiento del complemento de dedicación exclusiva al funcionario administrativo de esta Corporación don Salvador Morillo Sanchez, y leído el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda e Informe de Secretarías sobre las disposiciones legales vigentes, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de conformidad con el artículo 3-2 letra j) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, acordó: Reconocer al funcionario de referencia el complemento de dedicación exclusiva con efectos retroactivos de 1º de Enero del año en curso, inclusive de proporcionalidad 6 y más de conformidad con el artículo 12018 posetas mensuales.

9º

APROBACION DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA 1984

Fecha Cuarta del Expediente tramitado para la fijación de las retribuciones complementarias de los funcionarios municipales para el presente ejercicio de 1984 y leído el Dictamen de la Comisión de Hacienda e Informe de Secretarías-Intervención sobre las disposiciones legales aplicables y Procedimiento seguido el Pleno tras de debate en votación ordinaria y por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de conformidad con el artículo 3-2 letra j) de la Ley 40/81 de 28 de Octubre y artículo 10 de la misma Ley, acordó: Aprobar las Retribuciones complementarias de los funcionarios de esta Corporación tal y como figuran en el Expediente de referencia y que representa una subida individualizada del 6,5% sobre las del pasado ejercicio de 1983, computadas las bases

y con plenas facultades correspondientes con efectos re-
troactivos desde 1.º de Enero del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
h. Diputado levantó la sesión siendo las veintitres
horas de la que se extiende el presente comen-
do del acta de que como Secretario certifico.

Ant. Cuervo Pineda
Luis Reguero Guerrero



[Handwritten signatures and initials]
A. G. B.
Luis Reguero Guerrero
D. Matias Rafael Vela

En la villa de Badajoz a veintitres de Enero
de 1984 a las veintitres horas de la tarde de
este día de mis noventa y cuatro, en la sala de
sesiones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial
de la Corporación Municipal en Sesión Extraor-
dinaria bajo la Presidencia de h. Diputado Don
Blas de Torres Cuervo, concurriendo los
Señores Concejales Don Rafael Vela Reguero,
Don Esteban de los Angeles, Don Antonio Linares,
Don Francisco, Don Esteban de los Angeles, Don
Luis Vela, Don Luis Reguero Guerrero,
asistidos de mi el Secretario Don José María
Peña Bedía, previa convocatoria en la forma
legal establecida, no habiendo asistido los señores
Concejales Don Juan José de los Angeles y Don José Luis
Cabrero Barrado.

Se declaró abierta y puéblon la sesión por
el h. Diputado de paso al haberse leído el acta del
último período incluido en el orden del día.

UNICO. ESTUDIO Y APROBACION SI PRO-
CEDE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA
EL EJERCICIO DE 1984.

Acto seguido el h. Presidente de la Cor.

porción expase que así como consta en el expediente de
revisión, debe procederse al examen y aprobación, en su caso,
del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de
Revisión y por el Sr. Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que
le integran y,

Siendo todos debidamente exactos que de los créditos que
comprende el Presupuesto, tanto en gastos como en ingre-
sos y sus bases de ejecución, y habiendo los conformes con
las obligaciones económicas y los recursos que se refieren
con, la Corporación, por unanimidad que representa la
mayoría absoluta legal de sus miembros, HECHERDA:

1.º - Aprobó el Presupuesto Ordinario para el ejercicio
de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Ptas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1090.400
2	Impuestos indirectos	451.689
3	Empleos y otros ingresos	3524.808
4	Excesos de recaudación Corrientes	6070.000
5	Ingresos Patrimoniales	766.600
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Empleos de autorizaciones	—
7	Excesos de recaudación de Capital	—
8	Variación de Activos Financieros	—
9	Variación de Pasivos Financieros	—
TOTAL INGRESOS		11.903.497

GASTOS

Capítulos	Denominación	Ptas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de Personal	7.045.699
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.913.438
3	Intereses	—
4	Transferencias Corrientes	124.956
B) OPERACIONES DE CAPITAL		

Capitulos	Designacion	Pesetas
6	Transmision Realis	647.819
7	Transmision de Capital	1.171.535
8	Variacion de activos financieros	- -
9	Variacion de pasivos financieros	- -
TOTAL GASTOS		11.903.497

2º.- Aprobam el Proyecto de Bases de ejecucion del Presupuesto

3º.- Que el Presupuesto asi aprobado se publique en el boletín por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en el boletín de anuncios de la Corporación, a efectos de notificación

4º.- Caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo antes indicado, o tras la a finitima de acuerdo de aprobación del presente Presupuesto

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el R. Delegado Grantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que se certifica el Comarcal en la presente acta de que como Secretario, certifico

No Antonio Calafino Par.
Luis Arguierdo Guzm.



[Handwritten signatures]

Rafel V. S. A. G. P.
S. Matias

[Handwritten mark]

Justificación: Para hacer constar que el R. Delegado ha deen tado en el día de hoy no ocarroca la sesión ordinaria que el Pleno debía celebrar el día venstrocho de abril actual, ya que los asuntos que había pendientes fueron tratados en la Sesión Extraordinaria celebrada el

pasado día once de abril

Reunión de la tarde a las 8 de la noche de 1911



Yo el Sr.
Alcalde,

[Signature]

[Signature]

En la villa de Bequerencia de la Serena, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos del día veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial la Corporación municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Gómez Cuatrecasas, concurriendo los señores Concejales don Enrique Madalga Louche, don Antonio Estrella Pardeas y don Florentino Berrodo Zamora, a sus lados de mi el Sr. Secretario don José María Prieto Becerra, previa convocatoria en la forma legal esta Plena, no habiendo los Concejales don Rufino de la Paz Quiroga, don José Luis Estrella Pardeas, don Salvador de la Cruz Prieto, don Luciano Velasco Louche y don Luis Quiroga Zamora.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los siguientes puntos iniciados en el orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

De su orden y el Sr. Secretario dió lectura al Borrador de las Actas de la Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril pasado que fué aprobada por unanimidad, si bien el Sr. Berrodo Zamora insistió en que en dicha Sesión se había acordado en que la retención de las calles de la Plaza de Telegrafos donde se obra en construcción se harían a la Vista Plena y el mismo con- juntamente, habiéndose practicado dicha retención sin contar con él.

Seguientemente se dió lectura al segundo Borrador de las Actas de la Sesión extraordinaria celebrada el día 14

de dicho pasado, que fue aprobada por unanimidad.

De Qui trascurrida el h. Vicepresidente desea constar en acta, o presar de no asistir a esta sesión, que su Grupo no concuerde a la misma porque el h. Alcalde no ha incluido en el orden del día los puntos solicitados por dicho grupo, haciendo el h. Alcalde en su caso a de los mismos. Por su parte el h. Alcalde te contesta que incluido que dichos puntos fueran contestados en escrito de fecha 25 de abril pasado, el que se da lectura, así como el escrito donde se incluían dichos puntos, y que al estar ya contestados no creyó oportuno incluirlos en el orden del día a esta sesión ni exponerlos al Pleno ordinario del pasado día 28 de abril, ya que los asuntos pendientes habían sido en las sesiones del pasado 14 de abril.

Por su parte el h. Sr. Alcalde Sánchez indica que el Grupo afines al P.S.O.E se abtiene de todos los puntos, ya que hay en grupo puntos que ha presentado unos puntos y no se han incluido en el orden del día, teniendo que el P.S.O.E solicita un Pleno extraordinario para el día 16 de junio, siendo contestado por el h. Alcalde que lo solicita por escrito, procediendo a continuación los señores Herrero y Sánchez y Oubelleo Paredes a abandonar la sesión, por lo que al no haber guerra para que tener en el fondo de misma al grupo delante el h. Alcalde y el Consejo del h. Alcalde Derrío, de conformidad con el art. 1 de la Ley 40/81 de 27 de octubre del h. Alcalde tras la sesión siendo las veintidós horas a la que se certifica el presente Protocolo de acta como Secretario, en fe y c.º.

No
Enrique Hidalgo S. P.
Antonio Cabelero P.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



En la villa de Benquerencia de la Sierra, siendo las
veinte y tres horas e cuarenta y cinco minutos del día trece de
junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Sa-
lón de sesiones de la Junta Comisiva de la Corporación Muni-
cipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de don Manuel María Antón, concurriendo los señores
Concejales don Enrique Heredia Sánchez, don Rafael Vela
Laguarda, don Luciano Vela Leche, don Luis Reguero Sue-
rre, don Salvador Espinosa Ruiz, don José Luis Caballero Ba-
rredo, y don Benigno Caballero Perich, no habiendo asistido
el Sr. don Esteban Barroto Lomonte, asistidos de mi ofi-
ciario de la Corporación por el Sr. don Juan de la Cruz
Legasí al efecto.

Declarada presente y pública la sesión fué el Sr. Al-
calde de paso al tratamiento de los siguientes puntos en-
derados en el orden del día.

1.º LECTURAY APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De su orden fué el Sr. Alcalde de lectura al borrador
del acta de la Sesión anterior que no fué aprobado por los
señores asistentes, con el voto en contra del Sr. Alcalde
no habiendo el Sr. Reguero Lomonte que se no compareció
a la Sesión a las veintidós horas y cinco minutos euan-
do se estaba tratando el punto n.º 3.º del orden del día.

2.º MANIFESTACIONES DEL SR. ALCALDE

En su turno el Sr. Alcalde hizo las siguientes ma-
nifestaciones: dá cuenta de la concesión por la Corpora-
ción Municipal y consumo de una subvención de 500.000
pesetas para los Centros Sanitarios de Benquerencia de la
Sierra (300.000 pts) Para Huelva (300.000 pts) y para la obra
100.000 pts.

Dá cuenta de la concesión por parte de la Diputación
Provincial de la cantidad de 209.523 pt para remate y
terminación de los Centros Sanitarios en Huelva y para

Dá cuenta de la concesión por Diputación Provincial
de 2.650.000 pt para el estudio público de la fusión de la Sierra.
Dá cuenta de la concesión por la Diputación Pro-

visitas de 7.600.000 pt para el alumbrado público de los pueblos de Belecho, Mora y Puerto Humoso, descomulgándose si en esta cantidad corresponde la construcción de alumbrado de Buzqueverri, por no haberse recibido comunicación oficial. -

De Cuenta de que la concesión de la obra de Centro Sanitario de Diputación Provincial fué sin coste de 700.000 pt's corras por de el Centro Sanitario de Buzqueverri de la Sierra. -

De Cuenta de la solicitud presentada en Diputación el día 29 de junio de 1968 con Presu puestos y Plenos del Consaltoario eficaz de Puerto Humoso por una inversión de 1.268.881 pesetas.

De Cuenta de la visita realizada el día 29 de junio a la Dirección Provincial de Educación y Ciencias acompañado fué el Sr. Alcalde de Belecho y Directores del Grupo Escolar de Belecho para la construcción de un Centro Sanitario, y de lo que se obtuvo la concesión a dicho Grupo Escolar de una subvención aproximada de 540.000 pesetas para reparaciones urgentes, así como de otra subvención de 1.500.000 pesetas con destino al vallado y el mantenimiento de dicho Grupo Escolar.

De Cuenta de que al no haberse tratado el punto 3º del orden del día de la Sesión de 26 de Mayo pasado se le dio a la Junta de Obras de San Benito Suelo con el mismo fin de su construcción y teniendo en cuenta que en sesión de 25 de febrero pasado se acordó por unanimidad el otorgar el derecho de explotación, en virtud de los costes económicos que supondría para esta Corporación, unos 100.000 pt's aproximadamente, fué resolución de esta Junta se le dio la oportuna autorización con el objeto de que fué la principal Junta de Obras de San Benito en inclusión en la Memoria de Junio y meses sucesivos y que en principio se hizo un plan para la misma.

De Cuenta de que por este expediente en

creito de fecha 13 de junio del actual se resistió la petición de dictar a Bouquerencia y aldris a la Haya y punto con arreglo con el mínimo de una unidad efectiva para cada una, anunciando que en la visita realizada al Director Provincial de Badajoz y Obis el día 27 de junio este prometió que haría los posillos para llevarlo a cabo, pero el Gobierno de entonces en principio no permitió ser optimista.

Se cuenta que por creito de 13 de junio actual de la Compañía Telefónica Nacional de España se cuenta que mediante de telechaf este incluido en el Plan Cuatrienal 23-26 recientemente aprobado por el Gobierno.

3º ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTAS APROVECHAMIENTOS FINCAS DEHESA ROYAL Y ENRAMADOS

Se da lectura íntegra de los actos de las subastas públicas para las adjudicaciones de los arrendamientos de los aprovechamientos de las fincas dehesa Royal y Enramados celebrados el día 27 de junio del actual, el Pleno con el voto en contra del Sr. Alcalde acordó no prestar su aprobación a la adjudicación definitiva en los mismos.

4º INSTANCIA PRESENTADA POR DON JUAN GONZALEZ MORENO SOLICITANDO LA ADJUDICACION DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Se da lectura íntegra de la instancia presentada por don Juan Gonzalez Moreno solicitando la adjudicación directa del servicio de recogida de basuras, cuyo concurso de saneamiento de don mismo hubier garantido desde la falta de presentación de proposiciones, el Pleno con los votos a favor de los Señores Hidalgo Sanchez, Teodoro Guerrero, Esteban Paredes, el voto del Sr. Alcalde y la abstención de los Señores Vitor Figueroa, Vitor Sanchez y don José Risco acordó el concurso de nuevo concurso para el arrendamiento del concurso de saneamiento, de gestimando por tanto de instancia presentada.

5º APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 31 DE MARZO DE 1924

Se da cuenta de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes al 31 de marzo de 1924 por el Sr. Hidalgo se indicó que se procediese a la exposición al pu-

Elenco de la misma en los alcázar que componen este munici-
pio, el Pleno con el voto en contra del Sr. Delgado reco-
dió no prestarle su aprobación.

6.º ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA
CUENTA DE CANDALES DEL PRIMER TRIMES-
TRE DE 1984

Se da cuenta de la Cuenta de Candales del pri-
mer trimestre que rinde el Sr. Depositario, Sr. Delgado
queriendo indicar que la misma no se aprobó "por-
que se había presentado sin el sobre 10"

En este estado el Sr. Delgado a la vista del
desarrollo de la Sesión, susponiendo la misma a las
veintidós horas y quince minutos sin haberse
elegido a los tres puntos 7.º, 8.º y 9.º de la
que se extiende el presente Comandado de falta,
que como Secretario, certifico.

No
curioso
no se acuerda
a Luis Caballero



[Handwritten signatures]
Rafael...
José...

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria
que debió celebrarse el sábado día 28 de ju-
lio actual no se celebró por falta de concurren-
cia de Sr. Delgado. Presidente

Porque en la de la tarde 24 de julio de 1984
V.º B.º



[Handwritten signature]
Sr. Delgado

Diligencia. Para hacer constar que la sesión Ordinaria
"Dedicada" que correspondía celebrarse el sábado
día 25 de agosto actual no se celebró por falta
de concurrencia del Sr. Delgado. Presidente.

Porque en la de la tarde 25 de agosto de 1984
V.º B.º



[Handwritten signature]
Sr. Delgado

En la villa de Badajoz a las diez y siete horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación municipal en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Ferrer. Concurrieron concurriendo los señores Concejales Sr. Enrique de Salas Sanchez, don Antonio Castellano Pacheco, don Esteban de Ceballos Serrano, don Salvador Matias Ruiz, don Rafael V. de la Torre, don Juan Antonio de la Torre y don José Luis Cortés Moreno Barrach, no habiendo sido el Concejil don Luis Aguirre de Guzmán, asistidos de mí el Secretario de la Corporación previa excusa en forma en la forma legal establecida;

Se declaró abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los siguientes puntos en el orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LOS 130 PARADIGMAS DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se su orden por el Secretario de la lectura al Concejil del acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo pasado, que fue a protacto por unanimidad, si bien el Sr. Vista Aguirre de Guzmán constó en acta que los puntos fué el delectados para la inclusión en la sesión ordinaria del pasado mes de abril no se habían tratado en la extraordinaria celebrada el 14 del mismo mes.

Seguidamente se dio lectura al Concejil del acta de la Sesión ordinaria celebrada el pasado treinta de Junio, que fue a protacto por unanimidad, si bien a petición del Sr. Vista Aguirre de Guzmán, por comprensión por los reunidos se acordó en el punto sexto lo que sigue: "Por que se había presentado sin el oportuno sustituyéndose de esta forma las palabras siguientes: sin más aclaraciones", quedando anotada la aclaración al margen de la minuta de la Sesión a que la misma se refiere.

2.º MANIFESTACIONES DEL SR. ALCALDE

A. Continuación al Sr. Alcalde dio lectura al siguiente escrito que ha sido leído y firmado por el Sr. Alcalde y restituido a la construcción por parte de los señores

Enos de esta Cooperación a las propuestas que este alcalde, releva a la consideración y aprobación del Pleno Cooperativo, así como, a veces, la actitud partidista y partidaria de algunos concejales que sin fundamentos jurídicos ni motivaciones de oportunidad política y olvidando o simplemente los escasos recursos económicos de la Cooperación se oponen de forma indiscriminada a cualquier actuación de esta entidad que uniformemente tiene como finalidad la defensa de los intereses generales y la concreción de aquellas mejoras y prestaciones de servicios que redundan en beneficio de los vecinos, ha hecho meca tan mucho a este alcalde no pudiendo llegar a la conclusión de que su permanencia al frente de la Cooperación, habida cuenta las razones aducidas, puede, sino impedir, si al menos ser obstáculo para la mejor marcha de la Cooperación en orden a la consecución de la defensa de los intereses generales de la población.

Por ello y habida cuenta que lo único que me llevó a candidatura fue la defensa de esos intereses y el deseo y el entusiasmo de conseguir lo mejor para nuestro pueblo, independientemente de cualquier afán de protagonismo personal, he decidido dimitir de mi cargo de alcalde con carácter irrevocable y anunciar también el cese de los tres alcaldes de Barrio.

Quiero, pues, despedirme de la Cooperación, — cuyos miembros quiero que sepan que me acuerdo sin renegar a nadie, eso sí desanimado y desilusionado por que era honestamente que sin esos afanes personalistas y partidistas a que antes he aludido, entre otros, con una colaboración desinteresada y con miras exclusivas a defensa de los intereses del pueblo, hubiéramos podido conseguir más cosas para nuestro querido pueblo de las obtenidas hasta ahora que no han sido

peers, unos ya naturalizados y otros en via de solucion, que no
enunero ya no cabe en camogogia ni en antitluf astansa. De
lito copazion desea que la persona que me sustituya obtenga
los mejores e' sitos, pidiendo para esta en este momento la cotu
copacion de todos y que los intereses del pueblo se su-
perpongan a cualquier tipo de personalismo o razon politica.
He firmado y rubricado.

Finalizado su lectura, el Pleno por unanimidad acuerda
aceptar la dimision presentada con caracter irrevocable por don
Antonio Ferrn Caballero como alcalde Presidente de este ayunta-
miento, para continuar como Concejal del mismo. A continuacion
doni el dotor de sesiones pasando a ocupar la Presidencia el
Concejal don Alvaro S. Enrique Hidalgo Sanchez.

3º. DIMISION DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DON SALVADOR MATIAS RUIZ SOLICITANDO LA DIMISION DE SU CARGO.

Trada de la lectura integral de la instancia presentada por el Con-
cejal por la candidatura independiente de Aguinada de Sal-
vador Matias Ruiz en la que manifiesta su renuncia al car-
go de Concejal, el Pleno por unanimidad acordó:

1º. Darse por enterado de la renuncia a su puesto de Con-
cejal de este Ayuntamiento de don Salvador Matias Ruiz.

2º. Solicitar de la Junta Electoral de zona el nombramiento de suplente
de la lista de Candidatura Independiente de Aguinada para su
nombramiento como Concejal de este Ayuntamiento.

Finalizado el presente punto el alcalde en funciones proce-
dió a sus poderes la sesion, en virtud de lo que se acuerda
en Acta que no debe celebrarse ninguna sesion Plenaria hasta tanto
el grupo Político este completo, una vez nombrado el suplente
de la lista Candidatura Independiente de Aguinada, y se reanuda la se-
sion a las veintitres horas y quince minutos de la que se certifica el
Concejal don Alvaro S. Enrique Hidalgo Sanchez, de que como Secretario, certifico.

No
Enrique Hidalgo
Antonio Caballero



Handwritten signatures in blue ink, including names like Rafael, S. Matias, and others.

En la villa de Buenaventura de la Sierra, siendo las veinte horas de la tarde de este día de veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunen en el salón de actos de la Casa Consistorial la Corporación municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. alcalde en funciones don Enrique Rodríguez Sancha, con comparecencia de los señores don Rafael S. Pujos y de la Tajarando, don Manuel Gómez Caballero, Sr. Florentino Acero Soriano, Sr. Antonio Caballero Paridas, Sr. José Luis Caballero Barreda, Sr. Luciano Vides Sancha, Sr. Luis Tajarando Barrero y Sr. Antonio María Caballero, asistidos de mi secretario de la Corporación, previa convocatoria en la forma legal al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. alcalde en funciones se pasó a tratar de los siguientes asuntos en el orden de que se sigue.

1.º TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. ANTONIO SANCHEZ CABALLERO

A continuación el Sr. alcalde en funciones solicita a don Antonio Sancha Caballero la Credencial que le acredita como Concejal de esta Corporación. De Orden de la Presidencia el Sr. Secretario dió lectura íntegra a la citada Credencial, pasando a continuación el Sr. alcalde en funciones, a tomar el correspondiente Juramento o promesa con arreglo a la siguiente fórmula legal: "Si juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con los leyes del Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental de todos los poderes de la República".

2.º ELECCION DE ALCALDE-PRESIDENTE

Seguidamente por el Sr. alcalde en funciones se indicó se iba a proceder a la elección del Sr. alcalde de esta Corporación como consecuencia de la dimisión presentada por su titular el pasado 21 de septiembre.

A continuación se procedió a constituir la



Mesa de edad, que integraba por los señores Concejalos de
 edad de mujer y menor edad, y que será presidida por el Sr. Concejal
 de la que será Secretario el Sr. de la Concepción, de conformidad
 con el artículo 37 apartado 7 de la Ley 3/1978 de 17 de Julio de Ele-
 cciones Locales, con el procedimiento de designación a don Enrique Hi-
 dalgo Sanchez y don Antonio Sanchez Barahona, que pasan a ocu-
 par la Presidencia de la Sesión, guardando como titular de la mesa de
 edad al Sr. Concejal Enrique Hidalgo Sanchez, de 51 años de edad, como
 el asistente de mujer edad y don Antonio Sanchez Barahona, de
 57 años de edad, como el asistente de menor edad.

Secretario: don JOSE M^o PEÑABEDIA, Secretario de la
 Concepción.

Por el Sr. Secretario que suscribe se dio lectura íntegra
 a los apartados números 6 y 7 del artículo 38 de la Ley 3/1978
 de 17 de Julio de Elecciones Locales que establece el proce-
 dimiento a seguir para la elección de alcalde en caso de
 vacante de la alcaldía.

Los Concejales que en virtud de sus competencias
 convocó turnos para la elección de alcalde mediante mesa
 de votación por papeletas secretas, son los siguientes:

Por el Partido Popular de España: RAFAEL VILA IZQUIERDO.

Por el Partido Socialista Obrero Español don ENRI-
 QUE HIDALGO SANCHEZ.

Por la agrupación independiente don ISABELINO ACEDO
 GONZALEZ.

Hecha la votación mediante papeletas secretas,
 previo su depósito en una urna preparada para este fin,
 el correspondiente secretario ha dado el siguiente resultado:

PAPELETAS	NUMERO	NUMERO
Secretas	cinco	5
Votadas	cinco	5
Nulas	Cero	0
En blanco	Cero	0

De ahí se procede a las papeletas válidas en la forma siguiente:

A favor de don RAFAEL VILA IZQUIERDO. CINCO (5)

A favor de don ENRIQUE HIDALGO SANCHEZ. CUATRO (4)

Siendo el número de votos de los Concejales el de

NUEVE de derecho, ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, letra c) del artículo 27 de la Ley 37/78 de 12 de julio de Elecciones Locales, el Concejal DON RAFAEL VILA IZQUIERDO.

En consecuencia el Sr. Presidente procede a declarar proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento al Sr. DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, el cual en consecuencia presente tomó inmediatamente posesión de su cargo, después de haber aceptado el mismo a requerimiento de la mesa y haber jurado el cargo con forma y la fórmula legal de juramento que a continuación se expresa:

"S'Jurais o prometis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con el título del Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado." "Quotestando su prometa"

La Sesión de la presente sesión el Sr. Presidente la levantó a las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Borrador de Acta, de que como Secretario, certifico.

No
Enrique Hidalgo
Manuel Tena Caballero
Antonio Caballero P.
Luis Izquierdo Guerrero



Rafael Vila
Antonio Izquierdo
Luis Izquierdo
Enrique Hidalgo

En la Villa de Bauguenave de la Sierra de las veinte horas y treinta y cinco minutos de la veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Cooperación Española en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los Señores Concejales Sr. Enrique Hidalgo Sanchez, Sr. Manuel

Don Cataldo, don Fructuino Acosta Gonzalez, don Juan Antonio Lopez Cataldo, don José Luis Cataldo Barrios, don Antonio Cataldo Paredes, don Luciano Vila Sanchez y don Luis Paganero Guerrero, asistidos de mi secretario de la Corporación don José María Peña Bedia, previa comparecencia en la forma legal al efecto.

Declarada abierta y putiva la sesión por el Sr. Secret- de se pasó al tratamiento de los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1.º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De su ordena por el secretario de lectura al Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día de Septiembre, que fue aprobada por unanimidad.

2.º DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE JUBILACION DEL FUNCIONARIO DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ

Visto el expediente administrativo que se tramita a propósito de la declaración del derecho a la jubilación voluntaria en el servicio activo, solicitado por don Salvador Morillo Sanchez, funcionario de administración General de Amparo del artículo 45, e) de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 7 de Noviembre de 1975, en relación con el artículo 33 de la Ley 30/1974 de 3 de Agosto, de medidas para la reforma de la Administración pública.

RESULTANDO... Que el funcionario de referencia, adscrito al Grupo de Administración General, subgrupo administrativo, según en la especificación de nacimiento que aporta, nació el día 11 de Septiembre de 1903.

RESULTANDO... Que en documento número ochenta en el expediente consta que el Sr. Morillo Sanchez, prestó servicio activo en su totalidad por tiempo de tres años y tres meses.

CONSIDERANDO... Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, revisados, al tener el solicitante más de sesenta años de edad, faltante menos de cinco años para su jubilación forzosa, teniendo en cuenta la circunstancia

introducida por el artículo 33 de la Ley 30/1924 de 3 de Agosto, de medidas para la reforma para la función pública, que a pesar expresa de lo nuevo que la Junta con fecha 28 de declarará de oficio al cumplir el funcionario los 25 años y cinco años de edad, si viéndose también de compareta el tiempo de permanencia en el servicio militar, según el artículo 46 de los referidos estatutos, se considerará reemplazado el interesado las condiciones exigidas para la jubilación voluntaria, alcanzándole los dos cursos de la letra c) del artículo 45, con los derechos económicos que los mismos contemplan.

CONSIDERANDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la MUNICIPAL, las Corporaciones Locales tienen facultad para adoptar los acuerdos de jubilación previos, siendo competentes de la Comisión Permanente, en este caso del Pleno, según el artículo 183, párrafo 4º del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1982.

CONSIDERANDO. Que a tenor de lo prevenido en el artículo anteriormente citado, es de competencia exclusiva de la MUNICIPAL la comprobación, certificación de los hechos determinantes de las prestaciones.

Que su consecuencia el Pleno Corporativo por unanimidad

ACUERDA:

- 1º Declarar el derecho a la jubilación voluntaria para el servicio activo, en favor del funcionario DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ, encuadrado en el Grupo de Administración General, subgrupo de Administración, por reunir las dos condiciones de la letra c) del artículo 45 de los estatutos de la MUNICIPAL, al haber cumplido los 25 años para la jubilación forzosa establecida por el artículo 33 de la Ley 30/1924, de 3 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y reunir más de cuarenta años de servicios e

tivos, computando el tiempo de servicio militar, sin perjuicio de lo que definitivamente reconozca y determine la MUNICIPAL.

2º - Que se una certificación de este acuerdo al expediente que se tramita, haciéndose seguir a la mutación nacional de Previsión de la Administración Local, a efectos de fijación de la pensión que pueda corresponderle, conforme preceptua el artículo 45, e) de los Estatutos municipales.

3º - NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y SEÑALAMIENTO DEL LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Dada cuenta del expediente para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo que se encuentra vacante en el Plantilla de esta Corporación, y quedando pendiente el nombramiento del Tribunal examinador y señalamiento del lugar, día y hora de celebración de los ejercicios correspondientes, el Pleno por unanimidad acordó:

1º - Nombrar al Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia y que queda compuesto por:

PRESIDENTE: Sr. D. Rafael San Rafael V. de Guzmán, miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: Por la familia de Estomatología.

D. Juan de Dios Carrero Sanchez como titular y don Diego Patrocinio Jimenez como suplente.

POR EL PROFESORADO OFICIAL:

D. Julián Aparicio Segura como titular y Doña Petra San Sebastián Corchero como suplente.

COMO TECNICO: Sr. Enrique Pedrero Balas, Secretario del Ayuntamiento de Castuera.

El Secretario de la Corporación don José Expósito Peña Bedia que lo será del Tribunal, o funcionario administrativo en quien delegue.

2º - Expediente al padre por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, mediante insuccion del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia y Botón de anuncios del Ayuntamiento.

3º - Caso de no existir reclamaciones, se fija el próximo día

guerra de Guera de 1985 como el de celebración de las
correspondientes sesiones, que tendrán lugar en el Sa-
lon de Sesiones de este Ayuntamiento a partir de las diez
de la mañana, deliando presentarse los operadores provin-
tiales de maquinaria de cultivo y barriofijos, y de acuerdo con lo acordado
de J. de Urdulaz.

2/2 INSTANCIA DE DON ANGE MORILLO SANCHEZ
SOLICITANDO LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE DE-
LIMITACION DEL SUELO URBANO

Queda lectura íntegra a la instancia presentada
por el vecino de esta localidad DON ANGE MORILLO
SANCHEZ, solicitando la modificación del Plan
de Urbanismo de esta localidad ya que por el edi-
ficio de su propiedad sito en la calle Zúñiga de
Plano número 28 de Badajoz, se le ha firmado
una finca toda una calle con solido a la carretera
0-250, a su juicio por error involuntario. El
Plan por unanimidad acordó solicitar en firme
frenio sobre la modificación solicitada en rela-
ción con el Proyecto de Delimitación del Suelo
Urbano de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
P. Delgado, para la sesión a las veinte horas
y cincuenta minutos, de la que se extiende el
presente Borrador de Acta de que, como Secretario
es el suscrito.

No comparece Urdulaz
Manuel Teira Caballero

Antonio Caballero Pared
Jesús Izquierdo Guerrero



Rafael Vile
Antonio Sánchez
Luciano Vely
A. B. P.
C. J. G.



que la Villa de Badajoz en la tarde de diez y seis de
horas y cincuenta minutos del día veintinueve de
de mis funciones eclesiales y civiles, se reunieron en el Salón de
de las de la Casa Consistorial la Corporación municipal
en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Rafael de Viqueiro, con asistencia de los Señores Con-
cejales Sr. Antonio de los Ríos, Sr. Antonio de los Ríos
Paredes, Sr. Enrique de los Ríos, Sr. Luciano de los Ríos
de los Ríos, y asistentes de mi oficio en la Corporación mu-
nicipal Sr. Juan de los Ríos y Sr. Juan de los Ríos, se
previo de nuevo en sesión en la forma que se ha indicado, se
previo de los Señores Concejales Sr. Antonio de los Ríos, Sr.
Antonio de los Ríos y Sr. Juan de los Ríos.

De otro lado, a cuenta y publica de sesión, por el Sr.
Alcalde se pasó al tratamiento de los siguientes
puntos, en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTE- RIORES.

De su orden y al leerse de lectura a
los borradores de las sesiones, digo de las de las
de las sesiones extraordinarias celebradas el pasado
día 27 de octubre, que fueron aprobados por una
mayoría.

2º REESTRUCTURACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Al dar traslado al Sr. Alcalde de parte al
Pleno de la aprobación de los siguientes comisiones
informativas, sus miembros que quedan en la
siguiente forma:

1º AGUA POTABLE, ALUMBRADO Y ALCANTA- RILLADO:

Presidente: Sr. Luciano de los Ríos.

Vocales: Sr. Luis Izquierdo Guerrero

" Sr. José Luis Calvo Baracho

2º OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, PAR- QUES, JARDINES, TRAFICO Y LIMPEZA VIARIA:

PRESIDENTE:

D. José Luis Caballero Borrero

Vocales: D. Guillermo Caballero Puentes

4 D. Federico Berco Lomas

3.º CULTURA Y EDUCACION, SANIDAD, DE-
PORTES, ASISTENCIA SOCIAL, FESTEJOS, MER-
CADO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Presidente: D. Enrique Godollo Sanchez

Vocales: D. Domingo Del Sancha

4 D. Alfonso Coma Caballero

7 Como en el presente Pleno presento la di-
misión de su cargo, quien le sustituye.

2.º HACIENDA, PRESUPUESTOS, GOBERNA-
CION, PERSONAL Y REGIMEN INTERNO:

PRESIDENTE: DON RAFAEL VILA IZ-

QUIERDO.

VOCALES: D. Antonio Sancha Cabal-

lero: LUCIANO VELES SANCHEZ

Se me trae a votación la presente pro-
puesta que a propuesta de el voto favorable
de los señores Caballero Borrero, Dela
Sancha, Sanchez Caballero, Berco Lomas
y el Sr. Pao R. Alcalde abstiniéndose el
Sr. Caballero Puentes y votando en contra
el Sr. Godollo Sanchez, ya que según se trata
del nombramiento del Sr. Comisario de la
Caldes, Comisariado el Sr. Alcalde que tal
designación va incluida en el 11.º punto
pero que hay que respetar el artículo 119.º
del Reg.

3.º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTAN-
TES DE LA CORPORACION EN LOS ORGANIS-
MO COLEGIADOS EN QUE DEBE ESTAR REPRESENTADA:

Aguiendo el Sr. Alcalde manifiesta
la necesidad de nombrar los Representantes
de la Corporación en la Mesa Comisaria de
Agua del Lugar y en el Consejo de Diocesis

opinión del Consejo municipal que se ha acordado que en cuanto al primer organismo sea representado, esta Corporación por el Alcalde o uno de los de la misma sea quien se le que, y en cuanto al segundo por el Sr. Antonio Sánchez Colmenero, acordándose por unanimidad aceptar la presente propuesta.

4º CONCORDIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE SUSTITUCION POR AUSENCIA, ENFERMEDAD ETC Y DE LAS DELEGACIONES DESERVIDAS CONFERIDAS. En consecuencia el Sr. Alcalde de día de hoy de sus resoluciones en materia de sustituciones por razón de ausencias, enfermedades etc del Sr. Alcalde Presidente, probando designado como teniente de Alcalde a don Antonio Sánchez Colmenero y como suplente a don Celedonio Hidalgo Serrocha, no efectuando delegación alguna en materia de servicios. El Sr. Celedonio Serrocha manifiesta que no acepta el nombramiento y pide que se le designe como suplente así mismo en consecuencia el Sr. Celedonio Serrocha. En vista de ello y ante la renuncia del Sr. Celedonio Serrocha se digna el Sr. Alcalde Sr. Sánchez como suplente de Alcalde, el Sr. Alcalde el Sr. Celedonio Serrocha.

5º DAR CUENTA DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON MANUEL TENA CABALLERO PRESENTANDO SU DIMISION COMO CONCEJAL DE LA CORPORACION. Dada lectura íntegra a la instancia en presencia de el Concejal Sr. Celedonio Serrocha Independiente. Dado lectura Sr. Celedonio Serrocha en la que manifiesta su renuncia al cargo de Concejal del Pleno por unanimidad acordó:

- 1º Darse por aceptado de la renuncia a su puesto de Concejal de esta Corporación a don Celedonio Serrocha.
- 2º Solicitar a la Junta de Gobierno de la Corporación el nombramiento de Sr. Celedonio Serrocha como Concejal de este Ayuntamiento.

6º NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO DE
FONDOS. Seguidamente el Sr. Alcalde meriñista ha
necesidad de nombrar un nuevo Depositario que se haga
cargo de los depositarios de fondos, cargo que ostenta
ahora hasta su designación como Alcalde Presidente
de don Rafael Vela Taguero, figurando con ca-
racteres de interinidad desde su designación y fun-
cionario sustituto de este Ayuntamiento en Sol-
vador Lapillo Sancha, proponiendo para tal
cargo de Depositario de fondos al Excmo. Sr.
D. Florentino Decelo Genuete, el cual manifiesta
que renuncia al mismo. Existe de otro el Sr.
Alcalde de Vela Taguero, en el Ayuntamiento, en tanto
dura su nombramiento de depositario de la Corporación
previéndole el Sr. Alcalde el Sr. Caballero Benavente
que de otro modo a votación no hubieran a favor
de este artículo los señores Vela Sancha, Sancha
Caballero, Caballero Benavente y el propio Sr. Alca-
de y a favor del primero el Sr. Caballero Pantoja
y el Sr. Florentino Sancha, obteniéndose el Sr.
Decelo Genuete, que después de haber sido desig-
nado depositario de fondos de esta Corporación
el Excmo. Sr. don José Luis Caballero Benavente
cuyo desempeño será gratuito y compromete-
tiéndose voluntariamente como el resultado de
su gestión los Excmos. Sres. Sancha, Sancha
señores Florentino Decelo, Caballero Pantoja y
Decelo Genuete quedando en el estado de la
obligación de prestar la correspondiente Jura-
da.

7º ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRAS
DIP/53 DE ALCANTARILLADO DE HELECHAL
Dada cuenta de lo expuesto ha sido
do para la Contratación de la obra "AD-
JUDICACION DE LA RED DE SANEAMIENTO DE
HELECHAL" según Proyecto Genérico redactado
por don Juan Pedro Casillas Ruiz, o su

NUMERO 202/83 con un presupuesto de Contrata de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000) millones, que fue a propuesta de la Comisión de Obras, el día 25 de febrero pasado, y visto el acta de apertura de Propuestas y tras haberse examinado detenidamente de los dos ofertas presentadas, el Pleno fué unánimemente acordado:

1º Aprobar el expediente para la Contratación de obras de AMPLIACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN HELECHAL, según Proyecto de acuerdo de 14 de febrero de 1983 de la Comisión Provincial de Obras y Servicios de Badajoz, por estar las mismas incluidas en el caso TERCERO - de aplicación de la Ley 1 de 1977 de 5 de Octubre.

2º Adjudicar la obra de reparaciones y CONSTRUCCIONES MANZANO S.L. en la Contrata de TRES MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.440.000 pesetas).

3º Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha de su notificación de este acuerdo presente el correspondiente justificativo de haber constituido la garantía de fianza por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 pesetas) y suscribir el correspondiente Contrato de adhesión a este.

4º Facilitar al Sr. Alcalde o a quien el Sr. Alcalde le sustituya para que se responsabilice de la Corporación proceda a la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8º APROBACION DE LA OBRA NUMERO 62/84 DE ALUMBRADO PUBLICO DE HELECHAL, NAVA Y PUERTO HURRACO.

Dejar vigente de la Orden numero uno de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 y Planes de las Comarcas de Ceceón y Sur de Don San

de Terremoto y Zona Morocoste por la que
 de participo a este cofinanciación la aportación de
 la número 63 de elumbo participo en parte de
 SIETE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS
 7.600.000 pesetas), el Pleno por unanimidad
 acordó de futa pendiente y soluciona a la la
 Diputación la propuesta de un Consejo para que
 efectue una estudio de las necesidades de
 elumbo participo de Helechal La Haza y Piedad
 Hazaes, ya que la cantidad asignada para
 esta obra y que cubra de elumbo es insufi-
 ciente y eso que dicho Consejo no se
 propone constituir una Comisión para que
 se desplace a la Dirección Provincial Provi-
 ncial para resolver el presente asunto.

9.º APROBACION DE LA OBRA 63/84
 de CENTRO SANITARIO DE HELECHAL. Se
 da cuenta de la Circular n.º uno de la Di-
 putación Provincial referida al Plan Pro-
 vincial de Obras y Servicios de 1984, Planes
 de las Comarcas de Extremadura y de
 "Zona Morocoste", Zona Morocoste por
 la que se participa a este cofinanciación la
 aportación de la obra que se indica en
 relación con este expediente de esta familia
 cuando en la Comisión y como se su-
 lita de adelante el siguiente Consejo:

1.º Se presta a aprobación a la obra n.º 63 del
 Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984
 de CENTRO SANITARIO DE HELECHAL y a
 la financiación de la misma, que es de 514
 PESETAS

- Subvención del Estado del Creci.
- No de Planes Provinciales 150.000' 00
- Aportación del cofinanciación
- Con obra a fondos Propios 50.000' 00
- Aportación de la Diputación



con cargo a fondos propios
- Aprobación de la Diputación con cargo
al Presupuesto de Gastos de G. Local Soler...

Cuentas Propias aprobadas 2.000,00

En consecuencia, la Compañía de Electricidad para el
cumplimiento del compromiso de capital en los contratos antes
expresados, de cargo del Presupuesto de ejecución que se aprueba
para la obra.

2º En el supuesto de que se presentara al de
legado de Hacienda de esta provincia para que de los in-
gresos que al Ayuntamiento le ha de producir de la man-
comunada de ejecución en concepto de Participaciones
o Recargos en impuestos, o tributos de flujos, retan-
ga y haga pagos a la Diputación de los contratos
correspondientes para atender al abono de los con-
tribuciones de obras que se contractan en la Comu-
nidad, igualmente presentados y a similar pre-
sentación en una duplicado de referida certifica-
ción o de cualquier otro documento fehaciente
hasta el caso a la Compañía, y pago de la apli-
cación de fondos propios para la obra.

Y si mismo, autoriza al Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al fondo nacional
de Cooperación económica para el organismo que
legalmente le corresponde, para que en los supue-
tos que el Ayuntamiento puede producir del
Estado por los participaciones en los impuestos
tributivos, enumerados en el Capítulo II del
Artículo 13, de los Presupuestos Generales de la
Estado, en el recodificado de la Ley establecida
por el artículo 30 del Real Decreto Ley 16/1977 de 25
de febrero que regula los fondos en base al 1 m.
punto sobre el IUP que para la venta de gaso-
lina, de forma directa y en los impuestos espe-
ciales, retenga y haga pagos a la Diputación Com-
pleta de los mismos formalidades que los ante-

movimiento y puestas y con el fin de facilitar.

3º Solicitar la adjudicación en su caso de la obra.

10º ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS SUBASTAS DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LAS FINCAS DE HEREDIA ROYAL Y EN ARRENDADAS.

Tras de haberse de las actas de celebración de las subastas públicas para la adjudicación de los arrendamientos de los aprovechamientos de las fincas Heredia Royal y En Arrendadas aludidas, que habían quedado pendientes en varias Sesiones anteriores, y no habiéndose presentado estos arrendamientos dentro de los cinco días siguientes al Pleno por unanimidad acordada.

1º Declara válidos los actos licitatorios.

2º En adjudicación de fincas de la Heredia Royal a Don Juan Manuel Pelayo Sanchez por el precio de 575.000 pesetas, y de las subastas de los aprovechamientos de las fincas En Arrendadas a Don José Cáceres Sanchez por el precio de 120.000 pesetas, con sujeción a las condiciones que se detallan en los presentes subastas.

3º Plotea con estos acuerdos a los adjudicatarios citados, requiriéndoles para que dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de notificación de los citados acuerdos presenten los documentos justificativos de haber cesado las garantías de fincas y sus valores por correspondientes a los contratos adjudicatarios.

4º Levanta al Sr. Alcalde o a quien le sustituya la Diputación para que se responsabilice de la conservación proceda a la junta de cuentas de los documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

11º APROBACION DEL INVENTARIO

DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACION DE 1982. Dada cuenta del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1982 con un total valorado de 2560.060 pesetas, y examinado su contenido, el Pleno por unanimidad acordó pasar su aprobación al mismo.

12º. APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACION DE 1983. Dada cuenta del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento, correspondientes al año 1983 con un total valorado de 2560.900 pesetas, y examinado su contenido, el Pleno por unanimidad acordó pasar su aprobación al mismo.

13º. SISTEMA DE RECAUDACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES. Dada cuenta de lo que el Sr. Alcalde de la ciudad de Badajoz ha acordado en materia de los impuestos y tasas municipales del presente ejercicio de 1984 así como de lo pendiente de dicho ejercicio anteriores a los trabajos y recintos de ejecución ya elaborados, el Pleno por unanimidad acordó en su parte correspondiente de los mismos al Sr. Alcalde de la ciudad de Badajoz para que se encargue de la ejecución de los mismos y de los gastos que a ello da lugar y de las sumas a cargo de los ayuntamientos y sus alcaldes, sin perjuicio de que por el próximo ejercicio se adopte otro sistema de cobro.

14º. INSTANCIA PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ, SOLICITANDO PERMISO POR VACACIONES ANUALES. Dada cuenta de la instancia presentada por el funcionario de este Ayuntamiento Don Salvador Morillo Sanchez, solicitando el mes de Diciembre en concepto de vacaciones anuales, el Pleno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

En virtud de los servicios expresados prestados por el funcionario de referencia dicho funcionario, habiendo sido acordado de parte del Pleno

por un sujeto que represente la mayoría absoluta legal,
de como se acordó con el art. 3-2 apartado f) de la
Ley 40/81 de 28 de Octubre, acordó con este un
graduación de vacantes, según el Decreto, de 27 de
Enero de 1982 y retribuciones de 27.111 ptas., que superen
la Cantidad de 27.111 ptas.

15.ª CLASIFICACION DE LA PLAZA DE SECRE-
TARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HABILITADA A
TERCERA CATEGORIA. Se ordena de la Presidencia
de este Ayuntamiento procedi a dar lectura a la mocion
de la Junta, relativa a la conveniencia y necesidad
de solicitar la clasificación de la Plaza de Secretario
de esta Corporación, habiéndose en esta categoría
existen del Censo Municipal de 1981 10.ª.

Conforme de la lectura al informe del
Ayuntamiento relativo a la clasificación aplicable al
caso y muy expresamente de que el asunto ha de
ser adoptado por mayoría absoluta legal, con for-
me de mayoría, el artículo 3.º de la Ley 40/81
de 28 de Octubre,

RESULTANDO. Que el Censo de población
reafirmado en las censos pasados de 1.411 habitantes
ptas.

RESULTANDO. Que el importe del Vi-
gante Presupuesto es de 11.903.497 pesetas, su-
me por el momento significativa para que se haya
de contar con una gran financiación económica que
asesore e informe a la Corporación para la
correcta aplicación y perfecta ejecución de estos
fondos que se definen, de este modo, en
beneficio de los habitantes, con la finalidad de
firmar un convenio.

CONSIDERANDO. Que el artículo 187 del
Reglamento de funcionarios de la Administración
Local de 30 de Mayo de 1952 determina que la
clasificación de los Secretarios corresponde de
misma a la Secretaría General de la Administración

ción local, merita considerarse de las Corporaciones y que se forme el Gobierno Civil y que se reserve a la propia Decretación Local parte 71 del Real Decreto 3040/77 de 6 de octubre.

CONSIDERANDO. Que el artículo 3º de la Ley 46/81 de 28 de octubre señala como facultades de las Corporaciones Locales, en su letra b), la creación o modificación de plazas de funcionarios.

CONSIDERANDO. Que a juicio de la Corporación de don los circunstancias necesarias y causas para que la plaza de Secretaris de este Ayuntamiento sea clasificada necesariamente en Grupo Nacional, tercer categoría, clase 10ª de que se trata el artículo 133 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Julio de 1953.

VISTOS, los preceptos estatutos y demás de general aplicación, el Pleno se reunió y acordó todos los acuerdos que represente la mayoría absoluta legal, acordado.

1º Solicitar de la Decretación Local de este Ayuntamiento la clasificación de este Ayuntamiento, por clasificación, como lo tiene, sea clasificación en plaza de Grupo Nacional de Administración Local, 3ª categoría, clase 10ª el cual tiene una población de 1411 habitantes.

2º Expedir al Sr. Alcalde-Presidente para que e informe a la Decretación Local de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, intersección de clasificación a que se hace referencia, y así concuerde a los intereses generales de Verificación y de la propia Corporación Local.

16ª INSTANCIA DE DOÑA CAROLINA ACEDO HIDALGO SOLICITANDO AYUDA FAMILIAR EXTRAORDINARIA PARA SU HIJA. Dada cuenta de la instancia presentada por la vecina de la calle de la Madre San Carolina Cecilio Palmito, pensionista de la Administración Nacional de Pensiones de Administración Local en concepto de viudedad en la que

società económica familiar para su hijo menor.
votos, Cereales, Cereales, Cereales, como efecto de los re-
quisitos de nacimiento, de derecho, cumplimiento.
Familiar, establecido para los sucesores futuros por
el Decreto de 15 de Setiembre de 1972, desarrollado por
la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de
Setiembre de 1973, e la facultad de la Corporación por
el Decreto que suscribe en sentido desfa-
vorable a dicha petición en base a lo dis-
puesto en la instrucción 3.ª, 2.ª y 3.ª de la Orden
citada de 19 de Setiembre de 1973, el Pleno por una-
nidad acordó de parte pendiente de un in-
forme más detallado de su situación personal,
familiar y económica, tipo y clase de pen-
sión o pensiones o ayudas de cualquier tipo
que le debiera haber percibido.

17.ª MODIFICACION INICIAL DEL PROYECTO
DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ES-
TA LOCALIDAD. Dicha cuestión del Sr. Jaime Eco-
nico solicitó en el Pleno en sesión de 27 de Oc-
tubre pasado existiendo en el artículo 6.º del
Código de Procedimiento Civil, como a la hora de traba-
do de la calle que se figura trazoada en el Proje-
to de delimitación del Suelo Urbano de esta
Localidad perpendicular a la calle Grupo de
Pleno con salidas a la Carretera C. 410 de la
manera que se indica en el plano de delimitación
del Suelo Urbano con el n.º 28 de la citada ca-
lle de Grupo de Pleno, y en el que se indica
la superficie total de su delimitación ha trazo-
do para la perpendicular de 118'68% usar la
calle para la delimitación y que los constructores
deben sobre el trazado de dicha calle según el
testimonio de los vecinos era anterior a
la promulgación del citado Plan de delimitación de
esta localidad, y considerando por tanto que
se trata de un hecho alguno de una obra neta



ref. en la redacción del Proyecto de delimitación del Suroeste
del término, según se acordó en la Comisión que se formó para este
fin con la calle 1ª de Marcha de la zona perpendicular a
la calle de San Lorenzo de Heredia o bien con la prolongación
de la misma calle de San Lorenzo de Heredia con salvedad en ambos
casos a la carretera E. 110, el Pleno fué unánimemente que
reprobase la propuesta de delimitación legal de cada uno de los
terceros de la finca en el art. 3.º y apartado 1) de la Ley 46/81
de 18 de Octubre segundo:

1.º Ello de fijar inicialmente el Proyecto de delimitación
del Suroeste del término de Badajoz, de la zona, a entenderse
el trazo de la calle que figura marcada en el citado
Proyecto perpendicular a la calle de San Lorenzo.

2.º Exponerlo al público por espacio de un mes mediante
edicto publicado en el B.O. de la provincia, a fin de
de anunciar de este oficio, mediante el "Diario Hoja"
de esta provincia.

1.º PREGUNTAS Y PREGUNTAS En este apartado
el Sr. D. Rafael Sánchez Indio, que ha sido el
de la petición de vecinos de Badajoz, de la Se-
cción, en el sentido de que es necesario contar con una
Policía española, debiendo darse a convocatoria
dicha plaza, de modo que se entienda que el Sr. Alcalde
que la Comisión correspondiente se ha encargado de
petición.

19.º RESPONDENCIA OFICIAL Se dió cuenta
de cuenta de la Comisión de Industria y Energía de
12 de noviembre de 1981, en la que se dio cuenta de los datos
del Plan de Electrificación Rural de la zona de
de no ser de aplicación a este Ayuntamiento la Ley
de Electrificación Rural, por lo que se ha
puesto de DOS MILLONES DE PESETAS 2.000.000 de
pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna
horas y quince minutos de la tarde
de este día el presente Comandante de la

N.º Antonio Caballero Paredes
Enrique Hidalgo



de que como Secretario, Certifico.
Rafael Vela
Antonio Sánchez
José Luis

Participación. - Para hacer constar que la Sesión Ordinaria que debió celebrarse el día 27 de Diciembre de 1984, no se celebró por falta de convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente.



Benquerencia de la Serena a 28 de Enero de 1984
1.º B.º
Sr. Alcalde
Rafael Vela

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos del día veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vela Izquierdo, concurriendo los señores Concejales D. Antonio Sánchez Caballero, D. Isabelino Acedo González, D. José Luis Caballero Barracho, D. Luciano Vélez Sánchez y D. Francisco Domínguez Gómez, asistidos de mi el Secretario de la Corporación, previa convocatoria en la forma legal establecida, no habiendo los señores Concejales D. Enrique Hidalgo Sánchez, D. Luis Izquierdo Guerrero y D. Antonio Caballero Paredes.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los siguientes puntos incluidos en el orden del día.

1.º TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GÓMEZ.

A continuación el Sr. Alcalde solicita a D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GÓMEZ la credencial que le acredita como Concejal Electo de esta Corporación. De orden de la Presidencia



el Sr. secretario dio lectura íntegra a la citada credencial, pasando a continuación el Sr. Alcalde a tomarle el correspondiente juramento o promesa con arreglo a la siguiente fórmula legal: **SUBJURAMENTO O PROMESA POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, CONTESTANDO EL SR. DOMINGUEZ GOMEZ "SI JURO".**

2º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De su orden yó el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de Noviembre de 1984, que fue aprobada por todos los asistentes, con la abstención del Sr. Dominguez Gómez por no estar presente en la sesión a que dicha acta se refiere.

3º CONCIERTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS CENTROS SANITARIOS DE ESTA LOCALIDAD Y ALDEAS DE HELECHAL Y LA NAVA. Habida cuenta que están realizados y equipados los Centros Sanitarios de Benquerencia de la Serena y Aldeas de Helechal y la Nava para la prestación de Asistencia Sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social, y vista la documentación que integra el Expediente de referencia, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Solicitar del Instituto Nacional de la Salud la realización del correspondiente concierto con este Ayuntamiento para la utilización de los Centros Sanitarios de Benquerencia de la Serena, y Aldeas de Helechal y la Nava y prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social, de acuerdo con los módulos que se establezcan por el Instituto Nacional de la Salud.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la formalización del indicado concierto.

4º 1 ADHESION AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY EN SOLICITUD DE DECLARACION COMO ZONA DE ACCION ESPECIAL DE LA COMARCA DE LA SERENA. Dada lectura íntegra del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey en sesión celebrada el pasado 18 de Noviembre, que Transcrita literalmente dice:

"VI. FOMENTO.- 1. Moción: Grupo de Concejales Socialistas: 1. Solicitando declaración de Zona de Acción Especial a IRSDA. MOCION DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY SOBRE SOLICITUD DE DECLARACION DE ESTA COMARCA DE LA SERENA COMO ZONA DE ACCION ESPECIAL PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRSDA). MOTIVACION.- Con fecha 26 de Julio de 1983, esta Corporación Municipal aprobó por unanimidad una Moción presentada por el Grupo de Concejales Socialistas, en la cual se solicitaba que el IRSDA declarase la Comarca de la Serena como Zona de Acción Especial para la Agricultura y Ganadería, aduciendo una serie de razones que se reflejan en la copia de aquella moción que a esta se adjunta y que siguen vigentes.- Aquella misma Moción fue también aprobada por gran parte de los Ayuntamientos de la Serena: Ya entonces se declaraba que la construcción del Embalse del Zújar produce perjuicios a esta Comarca por los cuales recibieren nulas contra-prestaciones. Hoy día se anuncian como inmediatas las obras de construcción de la Presa denominada de "La Serena", que regulará el mismo río Zújar, la cual, será la mayor de España y tiene como fin principal el poner en regadío toda la Comarca de la Tierra de Barros por lo cual la Comarca de la Serena verá anegada parte de sus campos y vegas más férciles, y no habiéndose determinado todavía las compensaciones que esta tierra recibirá a cambio de la pérdida de recursos propios que ayudarán al progreso de otras Comarcas hermanas.- Esta Corporación no se opone a la construcción de la mencionada Presa de la Serena en cuanto que considera que se debe contribuir al bien común de toda la Región Extremeña y muestra su satisfacción por el gran beneficio que la Tierra de Barros va a recibir. Pero sí cree que ha llegado el momento de que esta Comarca, secularmente olvidada y consciente de sus muchas necesidades, exija a la Administración una serie de compensaciones que la permitan no undirse más en el siglo



desarrollo que supone su grave situación Económica Social y seguimos creyendo que declarar la Comarca de la Serena como Zona de Acción Especial del IRTDA, adquiere una dimensión fundamental que puede ayudar de forma decisiva a la rebitalización económica de esta Comarca en cuanto que un mejor aprovechamiento con sus recursos agrícolas y ganaderos junto con una mejora de las comunicaciones terrestres constituyen factores fundamentales de su desarrollo y una mejora de la calidad de vida de sus habitantes: POR LO TANTO, solicitamos del Pleno de este Ayuntamiento que apruebe el texto de la Moción y se remita como solicitud a las Consejerías de Agricultura y Obras Públicas de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Presidente de la misma; a la Dirección Provincial de Agricultura; y que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, al Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Sr. Jefe Provincial del IRTDA y a los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales, solicitando el apoyo y el informe favorable a nuestras justas pretensiones. - Cabeza del Buey, 17 de Diciembre de 1.984. - EL PORTAVOC. A. Ledesma. Por unanimidad se adopta el siguiente **ACUERDO**: Primeros: Aprobar el **Texto** de la Moción tal y como viene redactado. Segundos: Que se remita como solicitud a las Consejerías de Agricultura y Obras Públicas de la Junta de Extremadura y al Excmo. Sr. Presidente de la misma y a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura. Terceros: se remitirá copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación de Badajoz; y al Excmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; al Sr. Jefe Provincial de IRTDA, a los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales y a todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la Comarca de la Serena."

El Pleno por unanimidad acordó adherirse al mismo y remitir certificación del presente acuerdo a los organismos y Autoridades que en el citado acuerdo se indica.

5º

CAMBIO DE DENOMINACION DE LAS CALLES DEL TERMINO MUNICIPAL.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las razones que motivan el presente punto de la orden del día el Pleno por unanimidad

dad acordó cambiar las denominaciones actuales de las calles de Benquerencia de la Serena y Aldeas de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco y sustituirlos por los nombres que antiguamente tenían y eran conocidas.

6º ELABORACION DEL PLAN DE NECESIDADES DE 1985

Dada cuenta de las necesidades de esta localidad y sus Aldeas, el Pleno por unanimidad acordó prestar su aprobación al mismo para el ejercicio de 1985, quedando como sigue:

BENQUERENCIA DE LA SERENA

• Pavimentación de las siguientes calles:

Calle Plaza:	878 M/2
Calle Arriba:	875 M/2
Calle Corredera:	2.100 M/2
Calle Roda:	1.890 M/2
Calle Pósito:	450 M/2
Calle Altillo:	600 M/2

— Construcción de un campo de deportes.

Construcción hogar del pensionista.

Construcción biblioteca Municipal.

Construcción de 20 viviendas de protección Oficial.

Terminación carretera de Benquerencia a Puerto Hurraco.

Terminación del alumbrado público.

ALDEA DE HELECHAL

• Creación de una plaza de A.T.S. para esta Aldea y la de La Nava.

Instalación del alumbrado público.

Campo de deportes

Construcción de veinte viviendas de protección oficial.

Centro cultural para la Juventud y pensionistas.

Pavimentar las siguientes calles:

Calvo Sotelo	4.325 M/2
Luis Chamizo	903 M/2
General Franco	990 M/2
Queipo de Llano	2.874 M/2
General Varela	2.545 M/2

Alcantarillado:

Calle Calvo Sotelo hasta arroyo.	445 M/2
---------------------------------------	---------



Calle General Franco hasta arroyo	168 ML
Terminar calle Queipo de Llano	340 ML
Calle Hernán Cortés	120 ML
Calle Luis Chamizo	748 ML
Enganche cruce calles Hernán Cortés-Calvo Sotelo	17 ML
Calle General Varela: "Parte alta"	146 ML
Calle José Antonio	76 ML
Terminar calle Calvo Sotelo, parte Luis Chamizo hasta la general	350 ML
Calle General Varela: "Parte Trasera"	400 ML
Trasera de calle Hernán Cortés	100 ML
Trasera calle Calvo Sotelo	200 ML
Casa Cuartel B. Civil hasta Cormenalejo	240 ML
Prolongación de la Red general	80 ML
Limpieza del arroyo conocido por Nava-Cerrada.	
Construcción de la central automática Telefónica	

ALDEA DE PUERTO HURRACO

- Construcción del Consultorio Médico.
- Instalación de teléfono automático.
- Instalación de alumbrado público.
- Suministro de agua potable.
- Terminación de la red de alcantarillado.
- Pavimentar las siguientes calles:

Calle José Antonio	1.542 M/2
Calle General Franco	1.960 M/2
Calle Ramón y Cajal	1.520 M/2

ALDEA DE LA NAVA

- Instalación de teléfono automático mediante derivación de la Central automática a instalar en la Aldea de Helechale.

- Pavimentación de las siguientes calles:

Calle General Franco	1.749 M/2
Calle Asomadilla	1.407 M/2
Calle Zuberain	1.888 M/2
Calle Navazo	1.600 M/2

- Prolongación del Colector general sito en el arroyo.
- Instalación del alumbrado público.

Construcción campo de deportes.

7.º

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende el presente borrador del acta de que como Secretario, certifico.

Luis Caballero Barrado



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Rafael Vila, Antonio Sánchez, and others.]

En la villa de Berquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los Señores Concejales D. Antonio Sánchez Caballero, D. Luciano Véllez Sánchez, D. Isabelino Acedo González y D. Francisco Domínguez Brimez, asistido de mí el Secretario de la Corporación previa convocatoria en la forma legal al efecto, no haciéndolo los señores Concejales D. Enrique Hidalgo Sánchez, D. Luis Izquierdo Guerrero, D. Antonio Caballero Paredes y D. José Luis Caballero Barrado.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó seguidamente al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De su orden el Secretario dió lectura al borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 26 de enero de 1985 y que fue aprobada por unanimidad.

2.º

INSTANCIAS DE DON FRANCISCO-SAVIER MORELLANO NOGALES Y DON MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ SOLICITANDO SE SUSPENDA EL NOMBRAMIENTO DE



JOSE NOGUES LEDESMA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Antes de proceder al estudio del presente punto de orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, el concejal presente D. FRANCISCO DOMINGUEZ BOMER se ausentó del Salón de Sesiones, ya que uno de los solicitantes D. MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ es hijo suyo. Dada lectura íntegra a las dos instancias presentadas por dos participantes en la oposición de Auxiliar Administrativo recientemente celebrada, solicitando la primera, suscrita por D. FRANCISCO-JAVIER MORTILLO NOGALES, se suspenda el nombramiento a favor de D. JOSE NOGUES LEDESMA como Auxiliar de la Administración General hasta tanto sea comprobada por la Corporación la legalidad o ilegalidad del procedimiento empleado en el ejercicio de mecanografía al incluir el texto del mismo un párrafo en inglés siendo la lengua oficial española el castellano, y solicitando la segunda presentada por D. MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ la anulación y nueva convocatoria para la realización de los ejercicios de la oposición de referencia por el mismo motivo y oído el informe del Secretario que suscribe sobre los aspectos jurídicos del acuerdo a adoptar, el Pleno tras amplia deliberación y por unanimidad acordó solicitar el dictamen de un letrado en ejercicio sobre la cuestión planteada por ambos solicitantes sobre el ejercicio de mecanografía de la Oposición de Auxiliar de la Administración General recientemente celebrada.

3º

SOLICITUD DE INCLUSION DE LA ALDEA DE PUERTO

HURRACO EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL ZUTAR.-

En este punto tomó la palabra con el permiso de la Presidencia el concejal de la Aldea de Puerto Hurraco DON LUCIANO VELEZ SANCHEZ, el cual indicó que el agua del que actualmente dispone la citada Aldea es de malísima calidad y es absolutamente inservible debido, entre otras razones, a la gran cantidad de magnesio que contiene, teniendo un color

rojizo que ni siquiera sirve para lavar la ropa y llega a averiar las lavadoras automáticas y por supuesto es totalmente no potable, añadiendo que esta situación no es de ahora sino que se arrastra desde hace tiempo y no se explica cómo en su día no se incluyó a Puerto Hurraco en la Mancomunidad de Aguas del Zújar. El Pleno por unanimidad acordó solicitar el enganche de la red de distribución domiciliaria de agua de la Aldea de Puerto Hurraco a la correspondiente red de la Mancomunidad de Aguas del Zújar por donde los Técnicos consideren más oportuno.

4.º REGOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Domínguez Gómez preguntó quien está subvencionando la colocación de la línea telefónica de la Aldea de la Nava, siéndole contestado por el Sr. Alcalde que lo desconoce ya que al Ayuntamiento nada se le ha indicado en este sentido sobre la instalación de la citada línea telefónica, añadiendo que se pedirá información de ello a la Compañía Telefónica Nacional de España.

El Sr. Acedo González por su parte indica que su madre va a presentar una denuncia contra la empresa TEDESA para su traslado a Gobierno Civil ya que dicha empresa no suministra agua potable a su casa sita en la calle General Varela n.º 8 de la Aldea de Helechal, a pesar de los continuos requerimientos efectuados por su madre en este sentido y por el mismo, alegando TEDESA malos modos y como únicos razonamientos que "el contador se encuentra situado dentro de la vivienda y no quiere saber nada de puertas para adentro" ya ha habido necesidad de llamar a un fontanero sin que de todas maneras el problema del suministro se haya resuelto totalmente.

Asimismo indicó el Sr. Acedo González que los dos depósitos de agua situados en la Aldea de Helechal, TEDESA, debía proceder a su limpieza dos veces al año según el contrato suscrito con este Ayuntamiento sin que hasta la fecha la haya realizado ningún año.
POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, previa justificación

ficación de la misma y adoptado por unanimidad el Pleno tomó el siguiente acuerdo:

Informar la compatibilidad del Secretario de la Corporación: Habida cuenta que de conformidad con la ley de incompatibilidades de 26 de diciembre de 1984, se hace preciso informar la compatibilidad del Secretario contratado de esta Corporación DON JOSE MARIA PEÑA BEDIA, titular de la de Monterrubio de la Serena y acreditado sobradamente su preparación técnica y conocimiento de los problemas de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los intereses de los vecinos de este término que no pueden quedar desprotegidos y en definitiva razones de interés y servicio público hacen referencia, digo necesaria su continuación al frente de esta Secretaría, el Pleno por unanimidad acordó informar favorablemente la continuación del secretario DON JOSE MARIA PEÑA BEDIA al frente de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende el presente borrador del Acta de que como secretario certifico.



[Handwritten signatures of the council members]

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veinte horas del día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco se reunen en el salón de sesiones de la casa consistorial la Corporación Municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Vila Izquierdo concurriendo los Sr. Concejales D. Luciano Vélez Sánchez, D. José Luis Caballero Barrado, D. Isabelino Acedo González, D. Antonio Sánchez Caballero y D. Francisco Domínguez Gómez, asistido

de mi el Secretario de la Corporación previa convocatoria en la forma legal al efecto, no haciéndolo los señores Concejales D. Enrique Hidalgo Sánchez, D. Antonio Caballero Berredes, y D. Luis Izquierdo Buerro.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó seguidamente al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día:

1.º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De su orden y el Secretario di lectura al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1.985, que fue aprobada por unanimidad.

2.º APROBACION OBRAS ALUMBRADO PUBLICO DE HELECHAL, LA NAVA Y PUERTO HURRACO, PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.984. Se da cuenta de la circular N.º 2, de la Diputación provincial, relativa al plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 y planes de las comarcas de acción especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, que había quedado pendiente de aprobación en la sesión plenaria de 28 de Noviembre de 1.984, por estimar insuficiente la cantidad asignada, habiendo solicitado la presencia de un técnico de la Diputación Provincial para que efectuase un estudio real de las necesidades de alumbrado Público de las Aldeas de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, sin que se tengan noticias de que se haya personado en este Ayuntamiento, así como del telegrama del Vicepresidente del Área Técnica de la Diputación Provincial de 9 de Marzo actual indicando que el próximo 15 de marzo es la fecha límite para la aprobación de las obras incluidas en el plan de obras de 1.984, como es la que nos ocupa, ya que de lo contrario se anularía, y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra número 62



del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, Plan BASE de ALUMBRADO PUBLICO, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado de crédito de Planes Provinciales	-----	<u>PFSETAS</u>
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios:	-----	1.900.000,00
- Aportaciones de la Diputación con cargo a fondos propios:	-----	
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar:	-----	<u>5.700.000,00</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO:		7.600.000,00

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que dé los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el Art. 3.º del Real Decreto Ley 16/1.977 de 25 de febrero que regula los juegos de azar,

en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3.º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la ampliación del presente presupuesto asignado para abastecido público, ya que el mismo es insuficiente para atender las necesidades que en este aspecto tienen planteadas las aldeas de Helechal, la Nava, y Puerto Hurraco.

3.º

FIESTAS LOCALES DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

Dada cuenta de la reunión de la Comisión de Festejos acordando asignar para Fiestas 60.000 pesetas a Benquerencia de la Serena y Aldea de Helechal y 40.000 pesetas a las Aldeas de la Nava y Puerto Hurraco, más los ingresos que se obtengan de la instalación en las vías públicas de las correspondientes Casetas de Feria, el Pleno tras deliberar y por unanimidad acordó prestar su aprobación a las mismas, debiéndose presentar por escrito a este Ayuntamiento la relación de los Componentes de la Comisión Organizadora de los Festejos de cada localidad, así como de las facturas ocasionadas por dichas fiestas.

4.º

DESIGNACION DIRECTOR DE LA OBRA CENTRO SANITARIO DE HELECHAL.

Habida cuenta que este Ayuntamiento tiene solicitado la adjudicación directa de la obra N.º 63 del Plan Provincial de obras y Servicios de 1984 del CENTRO SANITARIO DE HELECHAL; y entregado en la Diputación Provincial el Presupuesto de la Obra de Referencia, y siendo necesaria la designación de un Director para la misma de conformidad con el procedimiento regulador de adjudicaciones de obras a Ayuntamientos aprobado por la Corporación Provincial el pasado 30 de Noviembre, el Pleno por unanimidad acordó designar Director de la Obra 63/84 al Arquitecto-Técnico D. FRANCISCO BENITEZ-DONOSO LOZANO, colegiado N.º 193, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos-Técnicos de Badajoz, con domicilio en Castuera, calle Huertos 10.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas de la que se extiende el presente borrador del acta de que como secretario certifico.



Borrador

Rafael Vila
Jose Luis
Luciano Velez
Antonio Sanchez
Francisco Dominguez
Antonio Caballero

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del día treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el salón de sesiones de la casa Consistorial la Corporación Municipal en sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Rafael Vila Tequiedo concurriendo los Señores Concejales D. José Luis Caballero Barrado, Don Luciano Velez Sánchez, Don Francisco Dominguez Bómez, Don Antonio Sánchez Caballero y Don Antonio Caballero Paredes, no haciéndolo los señores Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Isabelino Acedo Bonzález y Don Luis Izquierdo Guerrero, asistido de mi el secretario de la Corporación previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde se pasó seguidamente al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De su orden yo el secretario di lectura al borrador del acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco que fue aprobada por los asistentes con la abstención del Sr. Caballero Paredes por no estar presente en la sesión a que dicha acta se refiere.

2º COMPROMISO DE EJECUCION DE UNA AUDITORIA ENERGETICA SOBRE ALUMBRADO PUBLICO. - Dada cuenta de la Orden de 20 de Noviembre de 1.984 (B.O.E. número 285 de 28 de Noviembre), por la que se dan instrucciones comple-

complementarias para la aplicación de la tarifas eléctricas a los suministros a Ayuntamientos y gozando de una bonificación del 15,12% para el alumbrado público, y visto el apartado tercero de la citada orden, el Pleno con los votos a favor de los señores Caballero Barredo, Vélez Sánchez, Sánchez Caballero, Domínguez Gómez y el propio Sr. Alcalde y la abstención del señor Caballero Paredes acordó:

1º- Comprometerse a la ejecución de un diagnóstico o Auditoría energética en consonancia con las directrices que para su desarrollo marque el Instituto para la diversificación y ahorro de energía (IDAE).

2º- Remitir certificación de lo acordado a la Dirección General de la energía del Ministerio de Industria y Energía.

3º

EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1.984.

Examinada la cuenta de Caudales del Primer Trimestre del año 1.984 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda con la abstención del Sr. Caballero Paredes y Domínguez Gómez aprobarla con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO: Existencia en fin de trimestre anterior... 1.326.350 Ptas
Ingresos realizados durante el trimestre... 1.529.838 "
SUMA ... 2.856.188 "

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo ... 1.310.687 "
Existencia para el trimestre siguiente ... 1.545.501 "

4º

EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL 2º TRIMESTRE DE 1.984.

Examinada la cuenta de caudales del segundo trimestre del año 1.984 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local,



se acuerda con la abstención del Sr. Caballero Paredes, aprobarla con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO: Existencia en fin del Trimestre anterior: --- 1.545.501 pts
Ingresos realizados durante el trimestre -- 2.114.013 "
SUMA -- 3.659.514 "

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo --- 2.842.884 "
Existencia para el trimestre siguiente -- 816.630 "

5°

EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE DE LA CUENTA DE

CAUDALES DEL 3° TRIMESTRE DE 1984.

Examinada la cuenta de Caudales del Tercer trimestre del año 1.984 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda con la abstención del Sr. Caballero Paredes aprobarla con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO: Existencia en fin del trimestre anterior --- 816.630 pts
Ingresos realizados durante el trimestre 2.412.833 "
SUMA -- 3.229.463 "

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo 1.384.169 "
Existencia para el trimestre siguiente 1.845.294 "

6°

SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA

N° 62 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.984 DE ALUMBRADO PUBLICO.

Dada cuenta de la Obra número 62 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 de Alumbrado Público por importe de 7.600.000 pesetas con destino a las Aldeas de la Nava, Helechal y Puerto Hurraco pertenecientes a este Municipio, y que fue aprobada por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Marzo del presente año, el Pleno con los votos a favor de los señores Caballero Barrado, Vélez Sánchez, Domínguez Gómez⁽¹⁾ y del propio Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Caballero Paredes acordó:

1° Solicitar la adjudicación directa de la Obra

Antonio Sánchez Caballero

de referencia con el fin de paliar el paro muy extendido en ese Municipio y una mayor vigilancia y control de la Obra en cuestión y obtener de esta manera un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya para ultimar los trámites correspondientes, incluida la formalización de los documentos necesarios.

3.º - Remitir certificación de lo acordado a la Excm. Diputación Provincial.

7.º DAR CUENTA DE LA CONFECCION DE NUEVAS FICHAS PARA LOS PADRONES DE RECAUDACION DE ARBITRIOS Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Dada cuenta de la necesidad de una puesta al día real de los padrones que configuran las tasas y arbitrios municipales y su confección y con el fin de que todos los ciudadanos abonen lo que en justicia les corresponda y para evitar posibles defraudaciones, y tras el examen de la ficha confeccionada a este fin para cada contribuyente, el Pleno tras deliberar y por unanimidad acordó: que los Concejales de cada Aldea así como los de esta localidad de Benquerencia de la Serena, designen una persona capacitada en cada núcleo de población que se encargue de su confección y que será acompañado del policía municipal, elección que será efectuada y comunicada a este Ayuntamiento, antes del próximo día 2 de Abril, inclusive, de tal forma que si dicho día no están designadas dichas personas y comunicadas, el Sr. Alcalde queda facultado para designar las que crea oportunas.

8.º DAR CUENTA DEL DICTAMEN SOBRE LA OPOSICION DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ESCRITO DE ALEGACIONES DEL PROPUESTO POR EL TRIBUNAL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR. - Antes de proceder al tratamiento del presente punto del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 227

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, el concejal presente Don Francisco Domínguez Bomez se ausentó del Salón de Sesiones, ya que uno de los reclamantes D. Manuel Domínguez Rodríguez es hijo suyo. Seguidamente de orden del Sr. Alcalde por mi el Secretario se da lectura íntegra del dictamen emitido por el letrado en ejercicio D. Pablo Miguel Núñez Mato a requerimiento del Ayuntamiento y del pliego de alegaciones presentado por el opositor propuesto por el Tribunal D. José Nogués Ledesma, obrantes ambos en el expediente de su razón. Visto el artículo 10 del Reglamento de ingreso en la Función Pública aprobado por Decreto 1.411/68 de 27 de Junio y legislación concordante, la corporación tras deliberar considerando que el Tribunal Calificador de las pruebas es soberano a la hora de resolver la dudas que pudieran plantearse en el desarrollo de la oposición como determina la base décima de las que forman la convocatoria, y sobre manera que si el Tribunal hace propuesta de nombramiento a favor de D. José Nogués Ledesma como Auxiliar Administrativo, la corporación ha de sujetarse a la misma y proceder a su nombramiento, con los votos a favor de los señores Caballero Barrada, Vélez Sánchez, Sánchez Caballero y del propio Sr. Alcalde y la abstención del Sr. Caballero Paredes, acordó:

1.º - Desestimar las reclamaciones formuladas por Don Francisco Javier Morillo Nogales y Don Manuel Domínguez Rodríguez en base a las consideraciones expresadas en fase de deliberación.

2.º - Nombrar a Don José Nogués Ledesma Auxiliar de la Administración General de este Ayuntamiento, opositor que ostuvo la mayor calificación, previo examen de los documentos acreditativo de cumplir las condiciones establecidas en la base 2.ª de las que forman la convocatoria, y darle un plazo de 30 días para que proceda a tomar posesión del cargo.

3.º - Cumplir el resto de los trámites reglamentarios.

9º

RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos de la que se extiende el presente borrador del acta de que como secretario, certifico.



Antonio Sánchez
Rafael Vila
Antonio Sánchez
A. G. P.

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Rafael Vila Tequiero, concurriendo los señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don José Luis Caballero Barrado y Don Luciano Vélez Sánchez, no teniendo los señores Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Antonio Caballero Paredes, Don Luis Tequiero Guerrero, Don Isabelino Aceto González y Don Francisco Domínguez Gómez, asistido de mi el Secretario de la Corporación previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó seguidamente al Tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De su orden yo el Secretario di lectura al Borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco que fué aprobada por unanimidad.

2º

ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1985. Seguidamente se da cuenta de la Liquidación de Presu-



puesto Ordinario del ejercicio de 1.984, formulado por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene los resultados de gastos e ingresos según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55, que han de incorporarse al Presupuesto Refundido.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad se acuerda: Aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.984 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1984	1.639.414,45
Restos por cobrar en igual fecha	1.347.439,00
SUMA	2.986.853,45
Restos por pagar en dicha fecha	2.556.875,00
SUPERAVIT	429.978,45

3.º - ADHESION SI PROCEDE A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS - Habiendo cuenta de la necesidad de potenciar y fortalecer el Movimiento Municipalista Organizado, lo cual repercutirá en beneficio de esta Corporación Local, el Pleno por unanimidad acordó aprobar su adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aceptar sus estatutos, Resoluciones y Acuerdos y, en virtud del artículo 7 de los Estatutos de la misma, incorporarse automáticamente a la Asociación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como hacer efectiva anualmente y en el plazo que marquen los Estatutos la cuota que reglamentariamente estipule dicha Federación.

4.º - APROBACION SI PROCEDE DE LA RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 31 DE MARZO DE 1.985 - Dada cuenta de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes llevada a cabo de conformidad con la resolución de 27 de Marzo de 1985 por la que se aprueban las instrucciones Técnicas para la rectificación por los Ayuntamientos del Padrón Municipal de Habitantes

al 31 de Marzo de 1.985, el Pleno por unanimidad acordó prestar su aprobación a la misma, y exponerlo al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

5.º NUEVA DETERMINACION DE ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION. - Seguidamente el C. Indp. de Izquierda propone a los reunidos la determinación de las siguientes asignaciones:

Al Sr. Alcalde: - - - - - 28.000 pts mensuales

Sres. Alcaldes de Barrios: - - - 3.000 pts mensuales

Sres. Concejales: 1.700 pesetas por asistencia a sesiones Plenarias.

Por desplazamientos oficiales con coche propio 14 pesetas kilómetros.

Por el Sr. secretario se informó a los reunidos de los aspectos Jurídicos del acuerdo a adoptar, dando lectura al Real Decreto 1.531/79 de 22 de Junio y artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de Abril.

El Pleno por unanimidad acordó prestar su aprobación a dicha propuesta e insertar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia, que tendrá efecto a partir de 1 de Mayo actual.

6.º EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL 4.º TRIMESTRE DE 1.984.

Examinada la cuenta de caudales del 4.º Trimestre del año 1.984 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda por unanimidad aprobarla con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CHARGO: Existencia en fin del Trimestre anterior: -
1.845.294 Pesetas

Ingresos durante el trimestre: 3.089.743 pts

SUMA: 4.935.037 pesetas.



DATA: Pagos realizados en el mismo periodo.

Existencia para el trimestre siguiente

7.^o

RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado el Sr. Vé-

lez Sánchez pidió y propuso a la Corporación se sacase la relación de facturas de los gastos habidos en el abastecimiento de aguas de la Aldea de Puerto Hurraco desde su entrada en funcionamiento hasta una fecha concreta en cuyo momento se tome la lectura de los contadores, se divida el total de litros consumidos por los gastos ocasionados y la cifra resultante será el coste del litro de agua consumido y que servirá para determinar el coste del mismo a cobrar por esta Corporación, efectuando dicha operación periódicamente, por el secretario se informó de los aspectos Jurídicos de dicha propuesta indicando que la misma suponía una modificación en la tarifa aprobada para dicha Aldea adoptada en acuerdo del Pleno Municipal de 24 de Septiembre de 1983. El Pleno por unanimidad acordó aceptar dicha propuesta.

El Concejal Don Antonio Sánchez Caballero pidió fuese nombrado Director de la Obra número 62 de alumbrado público del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, de la cual tiene solicitada en adjudicación directa este Ayuntamiento, DON JOSÉ A. ATANASSO LOPEZ, Ingeniero Técnico Industrial, número de Colegiado 101 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, con domicilio en Plaza Corazón de Jesús núm. 14 de Villanueva de la Serena, con Documento Nacional de Identidad número 76.211.080.

El Pleno por unanimidad acordó aprobar dicha petición.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual yo como Secretario, certi-



Antonio Sánchez
Antonio Sánchez
Antonio Sánchez

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día trece de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los Señores Concejales D. Luciano Vélez Sánchez y D. Antonio Sánchez Caballero, no haciéndolo los señores D. Enrique Hidalgo Sánchez, D. Isabelino Acedo González, D. Luis Izquierdo Buerrero, D. José Luis Caballero Barrado, D. Francisco Domínguez Gómez y D. Antonio Caballero Paredes, asistido de mi el Secretario Accidental de la Corporación, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Dedacada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó seguidamente al tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del día.

1º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De su orden y el Secretario Accidental di lectura al Borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco que fue aprobada por los asistentes por unanimidad.

2º APROBACION SI PROCEDE DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR CON CARBO AL CONVENIO DE COLABORACION INEM- AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1985, por la que se establece las Bases de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales para realización de obras y servicios por trabajadores de semipleados y existiendo a favor de esta Corporación una reserva de Crédito por un importe total de 6.438.000 pts para subvencionar el 100 por 100 de la mano de obra de las que 4.060.000 pts corresponde a esta localidad y Aldea de Puerto Hurraco y

2.378.000 pts a las Aldeas de Helechal y la Nava y el Pleno por unanimidad acordó lo siguiente:

* 1.º Prestar su aprobación a los proyectos de Obras a los que van destinados dicha subvención, concretamente: Pavimentación y Urbanización de la calle la Roda de Benquerencia de la Serena; reparación y pavimentación de las calles Madriles y Carreras pertenecientes a la Aldea de Puerto Hurraco; Pavimentación y Ajardinamiento de la Plaza Navazo de la Aldea de la Nava; Reparación del pavimento de las calles Cicuelos, Libertad y Huerta de Lienzo perteneciente a la Aldea de Helechal.

2.º Remitir certificación de lo acordado a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

3.º DAR CUENTA DE ESCRITOS DE RENFE SOBRE PASOS A NIVEL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Dada cuenta de los escritos presentados por la Delegación de Obras e Instalaciones de RENFE en Mérida de 23 de febrero y 16 de Mayo de 1985, en solicitud de informes de los pasos a nivel de los kilómetros 340/021 y 334/104, ambos de la línea férrea Madrid-Badajoz, sobre la conveniencia o no de su supresión, el Pleno por unanimidad acordó recabar los informes correspondientes ya que actualmente se desconocen la situación de los pasos de referencia y en su consecuencia los posibles beneficios que dichos Pasos a nivel puedan ocasionar a las fincas próximas.

4.º SOLICITUD DE ACUMULACION DE LA PLAZA DE SECRETARIO POR LA DEL DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de contar en esta Corporación con un secretario, cuya plaza se encuentra vacante dada la complejidad de los problemas de éste Ayuntamiento, una de cuyas manifestaciones es el presupuesto Municipal, que el de este ejercicio asciende a casi 12.000.000 de pesetas, y que hacen urgente y necesario su presencia para

que asesore e informe a la Corporación de la más correcta aplicación y perfecta inversión de estos fondos que en definitiva deben redundar en beneficio de los habitantes contribuyentes del término municipal, añadiendo por otro lado que el Funcionario Administrativo está próxima su jubilación en el presente año, y el Funcionario Auxiliar recientemente incorporado a la plantilla en virtud de oposición libre, no tiene lógicamente la madurez suficiente para llevar la Secretaría, sin que existan problemas de incompatibilidad por ello, ya que la plaza de Secretaria se encuentra vacante y por tanto no se ocupa puesto de Trabajo, existiendo verdaderas razones de interés y servicios públicos que lo exigen, siendo una de las formas para salir del paso y a su juicio la más adecuada, la acumulación de esta Secretaría por el Sr. Secretario Titular de Monterrubio de la Serena, villa distante 25 Km. Visto los artículos 92.3 de la ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, 72.2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, 202 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, y concordante, el Pleno por unanimidad acordó:

1.º - Solicitar a la mayor brevedad posible de la Dirección General de la Administración Local, la acumulación de la Plaza de Secretario de éste Ayuntamiento, actualmente vacante, al Sr. Secretario Titular del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena Don José María Peña Bedía, por las razones expuestas en la parte expositiva del Acuerdo.

2.º - Dar cuenta de éste Acuerdo al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena a los efectos oportunos.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya para el buen fin de éste Acuerdo.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos de lo que se ex-



tiende el presente borrador del Acta de que como secretario Accidental, certifico,



Luciano Velasco
Luciano Velasco
Inchoso

En la villa de Benquerencia de la Serena siendo las veintidos horas del día trece de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero y Don Luciano Vélez Sánchez, no haciéndolo los señores Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Antonio Caballero Paredes, Don Francisco Domínguez Gómez, Don Isabelino Acedo González, Don José Luis Caballero Barrado y Don Luis Izquierdo Guerrero, asistido de mí el secretario accidental, previa convocatoria en forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde se pasó seguidamente al tratamiento del único punto del orden del día.

UNICO - ESTUDIO Y APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.985.

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.985.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y,

Y discutidos detenidamente cada uno de los cré-

ditos que comprende el Presupuesto, tanto en Gastos como en Ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1.348.800
2	Impuestos indirectos	598.498
3	Tasas y otros ingresos	2.979.682
4	Transferencias corrientes	5.974.000
5	Ingresos patrimoniales	888.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de Capital	---
8	Variación de activos financieros	---
9	Variación de pasivos financieros	---
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		11.788.980

GASTOS

Capítulos	DENOMINACION	PESETAS
* A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones de personal	6.415.317
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.119.513
3	Intereses	---
4	Transferencias corrientes	162.276
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	---
7	Transferencias de Capital	1.091.874
8	Variación de activos financieros	---
9	Variación de pasivos financieros	---
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		11.788.980

2º.- Aprobar el Proyecto de bases de ejecución del

Presupuesto.

3.º - Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

4.º - Caso que durante el plazo indicado del apartado anterior no se produjeran reclamaciones, elevar a definitivo los acuerdos de aprobación del presente presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de la que se extiende el presente borrador del acta de que como secretario accidental, certifico.



Luciano Vélez
Antonio Sánchez
 Rafael Nila

En la villa de Benqueremia de la Serena, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Nila Izquierdo concurriendo los señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez y Don Isabelino Acedo Bouzalet, no haciendo lo los señores Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado, Don Francisco Domínguez Gómez, Don Luis Izquierdo Guerrero y Don Antonio Caballero Paredes, asistido de mí el Secretario accidental de la Corporación Don José Nogues Ledesma, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el

Se. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De su orden yo el Secretario accidental di lectura a los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 13 de Junio de 1985, que fueron aprobadas por los asistentes con la abstención del Sr. Acedo González por no estar presente en las sesiones a que dichas actas se refieren.

2º SITUACION DEL LOCAL CEDIDO EN ARRENDAMIENTO A LA CAMARA AGRARIA LOCAL DE BERRUENSA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Dada lectura íntegra al acuerdo del Pleno Municipal de 26 de Septiembre de 1980 por el que se cede a la Cámara Agraria Local en arrendamiento un local de propiedad municipal sito en los bajos de la Casa Consistorial por el precio de 36.000 pts anuales, sin que conste el tiempo de duración, destino y formalización del correspondiente contrato de arrendamiento, el Pleno por unanimidad acordó mantener una reunión con los representantes de mencionada Cámara para adoptar las resoluciones oportunas.

3º SITUACION DEL CENTRO SANITARIO DE ESTA LOCALIDAD Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Dada cuenta de la relación de material que debía existir en dicho Centro Sanitario y observándose la falta de mobiliario y el cambio de algunos instrumentos, que integran el material científico, y observándose así mismo que el Médico Titular de esta localidad no pasa consulta en dicho Centro y si en una casa particular, el Pleno por unanimidad, acordó:

1.º - Requerir al citado médico D. Agustín Hidalgo de Morillo y Velarde para que pase la correspondiente consulta en el Centro Sanitario local.

2.º - Requerir así mismo al Médico de referencia a que reponga el instrumental que cambió el pasado año de citado centro.

3.º - En cuanto al mobiliario, las doce sillas que faltan se lleven de inmediato a referido centro, de los cuales cuatro sillas se encuentran en la parte alta de la casa consistorial.

4.º - El material no sanitario ni mobiliario que se encuentra en referido Centro sea sacado del mismo por la persona a quién pertenezca.

5.º - Remitir escrito a los Señores Médico Titular y A.T.S., dándoles conocimientos de los acuerdos que les afectan.

4.º APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO SANITARIO DE LA ALDEA DE PUERTO HURRACO. Dada cuenta del Proyecto de Obras de construcción del Centro Sanitario de la Aldea de Puerto Hurraco, el Pleno por unanimidad acordó prestarle su aprobación y remitir una copia del mismo a la Excma Diputación provincial para su inclusión en el Plan adicional, si lo hay, de Obras y servicios de 1985 o bien si ello no fuera posible en el próximo Plan Provincial de 1986, ante la urgencia y necesidad de referido centro.

5.º APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE ESTA LOCALIDAD. - Dada cuenta del Expediente tramitado para la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, el Pleno no pudo adoptar acuerdo de aprobación provisional ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 apartado i) de la ley 7/85 de 2 de Abril

reguladora de las Bases de Régimen local no existía el Quorum necesario al requerirse la mayoría absoluta del número legal de Miembros que integran esta Corporación, en este caso cinco, quedando por tanto pendiente para una nueva Sesión.

6.º - DAR CUENTA DE LA OBRA DE SANEAMIENTO A REALIZAR EN LA ALDEA DE HELECHAL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR. -

Dada cuenta de la necesidad de ampliación de la Red de Saneamiento de la Aldea de Helechál y realización en consecuencia del Proyecto Técnico correspondiente, el Pleno por unanimidad acordó: prestar su aprobación a dicha ampliación y encargar la redacción del Proyecto a Técnico competente.

7.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de la que se extiende el presente borrador del acta, de que como Secretario Accidental, certifico.



Manuel
Antonio
Pafael Vila
[Signature]

En la villa de Benquerencia de la Sierra siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en Sesión

Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo concurriendo los Sr. Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez, Don Isabelino Acedo González, Don José Luis Caballero Barrero y Don Francisco Domínguez Gómez, no habiendo asistido los Sres. Enrique Hidalgo Sánchez, Don Antonio Sánchez Caballero digo Don Antonio Caballero Paredes y Don Luis Izquierdo Guerrero, asistido de un el Secretario Accidental de la Corporación Don José Nogués Ledesma, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De su orden y el Secretario Accidental dió lectura al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 1985 que fue aprobada por los asistentes por unanimidad.

2.º ADHESION A LA MOTION DEL SR. ALCALDE DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA SOBRE LA CARRETERA DEL ZUJAR.

Dada lectura del escrito del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena adjuntando certificado del Secretario General de dicha Corporación del acuerdo adoptado por la misma relativo al estado intransitable en que se encuentra el firme de la denominada carretera del Zújar de aquel término Municipal, el Ayuntamiento Pleno considerando que para el acceso a Andalucía Occidental digo Oriental es la vía mas importante ya que supone un acortamiento considerable en dirección a Córdoba acordó por unanimidad adherirse a la moción del Señor Alcalde de Monterrubio de la Serena en el sentido de coadyugar a la reparación y mejoramiento de dicha carretera del Zújar y en

este sentido remitir certificación del presente.
3º PROHIBICION, SI PROLEDE, DEL PASO DE CAMIONES EN UN SECTOR DE LA CALLE RODA.-

Dada cuenta del peligro que supone el paso de camiones por un sector de la Calle Roda a consecuencia de su estrechez, resultando a veces difícil el paso hasta para los turismos y también al gran número de niños y personas mayores existentes actualmente a consecuencia de las vacaciones de verano, el Pleno por unanimidad acordó prohibir el paso de camiones desde la calle Altillo esquina calle Corredera hasta el centro de la Calle Roda.

4º DAR CUENTA DE ESCRITO REFERENTE A FUNCIONARIOS DE SANIDAD DE ESTA LOCALIDAD.-

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta del escrito recibido del Instituto Nacional de la Salud el cual decía lo siguiente: "En relación con el escrito que dirige esa Alcaldía a la Inspección de Zona de Don Benito, y ésta a su vez nos lo envía para su información por esta Provincial:

Hemos de participarle que los Médicos y A.T.S. están obligados solamente según marca el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social a pasar una consulta diaria, como mínimo de dos horas y media.

Lo que sí puede y está autorizado el pasar un día consulta en una localidad y otro diferente en otra." El Pleno por unanimidad acordó:

- 1º.- Mandar fotocopia del mencionado escrito al Médico Titular Don Agustín Hidalgo de Morillo y Verlarde y al A.T.S. Titular Don Albuso Dugue Rical.
- 2º.- Pedir informe más detallado al Instituto Nacional de la Salud sobre el último párrafo del mencionado escrito.

5º PROPUESTA DE LAS CALLES DE HELECHAL PARA SANEAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, SI



PROCEDE, DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta de la existencia de un gran número de calles en la Aldea de Helechal cuyo saneamiento está incompleto, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Completar el resto de saneamiento en la mencionada Aldea con preferencia de un sector de la calle Rebozo y parte de la calle Angarilla.

2º.- Redactar el proyecto correspondiente para su remisión a la Dirección Provincial a efectos de su inclusión en los Planes Provinciales.

6º CONSULTA POPULAR EN PUERTO HURRACO Y HELECHAL SOBRE AGUAS DEL PANTANO Y ELEVACION DE LAS AGUAS PROPIAS DE NUESTRAS FUENTES, RESPECTIVAMENTE.

Habida cuenta de los problemas existentes en estas Aldeas con el abastecimiento del agua y otras razones al respecto, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Hacer consulta a los habitantes de la Aldea de Puerto Hurraco, si desean recibir las aguas de la Mancomunidad del Zújar.

2º.- Hacer consulta a los habitantes de la Aldea de Helechal si desean el aprovechamiento de sus pozos propios para su elevación al depósito general.

3º.- Realizar ambas consultas en la primera quincena del mes de Agosto de este año.

7º SEÑALAR FECHA DE VACACIONES ANUALES DE LOS FUNCIONARIOS.

Habida cuenta de la existencia este año de plantilla suficiente de funcionarios para que no se produzcan deterioros en los servicios administrativos como en años anteriores, el Pleno acordó por unanimidad que los funcionarios de este Ayuntamiento cogieran sus vacaciones de manera que el servicio quedara cubierto dejando a su libre elección y de común acuerdo los días que oficialmente les correspondan.

8º

ADVERTIR A LOS SEÑORES CONCEJALES DE LAS POSIBLES SANCIONES POR FALTA A LOS PLENOS DE LA CORPORACION SEGUN LA NUEVA LEY DE REGIMEN LOCAL.

Habida cuenta de las faltas injustificadas y reiteradas de algunos concejales de esta Corporación a la asistencia a sesiones plenarios, el Sr. Alcalde dio cuenta del artículo 78-4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice lo siguiente: " Los Presidente de las Corporaciones Locales podrán sancionar con multas a los miembros de las mismas, por la falta no justificada de asistencia a las Sesiones o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos que determine la Ley de la Comunidad Autónoma y supletoriamente la del Estado", quedando la Corporación enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos de la que se extiende el presente borrador del acta, de que como Secretario accidental, certifico.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Rafael Vito, L. Pico, and others.]

DILIGENCIA -

Para hacer constar que por Resolución del Sr. Alcalde del día 31 de Agosto de 1985 que siendo las 21'45 horas y habiendo transcurrido quince minutos desde la hora señalada para el comienzo de la Sesión Ordinaria (21'30 horas)



y personados solamente el Sr. Alcalde y dos concejales más, aquél estimó conveniente la no celebración de la misma, ya que la mayoría de los puntos a tratar en dicha sesión requeriría mayoría absoluta, en éste caso 5 concejales, y tratar los puntos incluidos en el Orden del día en una próxima sesión.

Benquerencia de la Serena a 31 de Agosto de 1985.

V.º B.º

el Alcalde,

Rafael Vila



J. Nogués

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo la veintiuna horas y cuarenta ^{cinco} minutos del día cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los Señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado y Don Antonio Caballero Paredes, no habiendo los Señores Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Luis Izquierdo Guerrero, Don Francisco Domínguez Gómez y Don Isabelino Acedo Bórzalez, asistido de vez el Secretario Accidental de la Corporación Don José Nogués Pedosma, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del día.

1.º

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De su Orden yo el Secretario Accidental di lectura al borrador del acta de la sesión Extraordinaria cele-

brada el día 20 de Julio de 1985 que fue aprobada por los asistentes con la abstención del Sr. Caballero Paredes por no estar presente en la sesión a que dicha acta se refiere.

2.º MODIFICACION INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.-

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del trazado en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de éste Municipio y concretamente en la Aldea de Helechal, de una calle que atraviesa por mitad el campo de fútbol escolar, con los perjuicios que de ello se derivarían al tener que dejarse de utilizar por los niños el citado campo para la práctica de las competiciones deportivas, añadiendo que con la supresión de la mencionada calle no se ocasionaría perjuicio alguno, sino como se ha indicado antes, todo lo contrario, y se seguiría utilizando el camino público situado un poco más abajo existente desde tiempo inmemorial. El Pleno por unanimidad y que representa la mayoría absoluta legal de conformidad con el artículo 47.3 letra i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1.º.- Modificar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de éste Municipio, anulando el trazado de la calle que figura marcada en el citado Proyecto y que atraviesa por mitad el campo de deportes escolar, de la Aldea de Helechal.

2.º.- Exponerlo al público por plazo de un mes mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y "Diario HOY" de ésta provincia.

3.º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO DE 1.984.-



Dada cuenta del Inventario de Bienes municipales correspondiente al Ejercicio de 1984, el Pleno por mayoría con el voto en contra del Sr. Caballero Paredes, acordó prestarle su aprobación. Es deseo del Sr. Caballero Paredes conste en acta el motivo por el cual no se celebró Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto pasado y que es el siguiente: "Por Resolución del Sr. Alcalde del día 31 de Agosto de 1985, resulta que siendo la 21'45 horas y habiendo transcurrido quince minutos desde la hora señalada para el comienzo de la Sesión Ordinaria (21'30 horas), y personados solamente el Sr. Alcalde y dos concejales más, aquel estimó conveniente la no celebración de la misma, ya que la mayoría de los puntos a tratar en dicha Sesión requerían mayoría absoluta, en este caso 5 concejales, y tratar los puntos incluidos en el Orden del día en una próxima Sesión."

4º

SOLICITUD, SI PADRE, DE UN CREDITO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO.

Dada cuenta del expediente de solicitud de crédito al Banco de crédito local de España para financiar las obras de Reformas de Alumbrado Público de las Aldeas de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco y realizar el Proyecto de manera conjunta, el Pleno por mayoría de los presentes con el voto en contra del Sr. Caballero Paredes, acordó prestarle su aprobación, si bien al no existir el quorum que requiere el artículo 47.3 letra g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen local de la mayoría absoluta legal, en este caso, cinco concejales, el citado expediente queda pendiente para una próxima Sesión.

5º

MODIFICACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación del proyecto de delimitación del suelo

Urbano de ésta localidad consistente en la anulación del Trazado de la calle que figura en el mencionado Proyecto y perpendicular a la calle Corredera, antes Queipo de Llano, el Pleno por mayoría de los presentes con el voto negativo del Sr. Caballero Paredes, acordó prostarle su aprobación provisional, si bien al no existir el quorum que requiere el artículo 47.3 letra i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen local de la mayoría absoluta legal, en este caso cinco concejales, el citado expediente queda pendiente para una próxima sesión.

6º SITUACION DE LAS COCHERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta, que cocheras de propiedad Municipal sitas en ésta localidad calle Corredera son utilizadas por personas particulares sin que conste en el Ayuntamiento el título que justifique dicho uso. El Pleno por mayoría de los presentes con el voto en contra del Sr. Caballero Paredes acordó requerir a los usuarios de mencionadas cocheras para que en plazo de quince días a contar de la comunicación de éste acuerdo, presenten en este Ayuntamiento los documentos acreditativos de su uso y una vez transcurrido ese plazo adoptar, en su caso, y en un próximo Pleno, las resoluciones oportunas.

7º ESTUDIO Y APROBACION DE LAS CUENTAS DE CAUDALES DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE 1985.

Examinada la cuenta de Caudales del primer trimestre del año 1985 del Presupuesto Ordinario que rinde el depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, el Pleno por mayoría



de los presentes con el voto negativo del Sr. Caballero Paredes acordó aprobarla con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO: Existencia en fin de trimestre anterior: ... 1.639.414 pts
Ingresos realizados durante el trimestre: ... 1.360.911 "
SUMA: ... 3.000.325 pts

DATA: Pagos realizados en el mismo período: ... 1.357.778 pts
Existencia para el trimestre siguiente: ... 1.642.547 "

Examinada la cuenta de caudales del segundo trimestre del año 1.985 del Presupuesto Ordinario que rinde el depositario de Fondos y vista el Informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, el Pleno por mayoría de los presentes con el voto negativo del Sr. Caballero Paredes acordó aprobarla con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO: Existencia en fin de trimestre anterior: ... 1.642.547 pts
Ingresos realizados durante el trimestre: ... 3.155.294 "
SUMA: ... 4.797.841 pts

DATA: Pagos realizados en el mismo período: ... 2.303.968 pts
Existencia para el trimestre siguiente: ... 2.493.873 pts

9º INSTANCIA DE LOS VECINOS DE PUERTO MEJORAL SOLICITANDO EL ENGANCHE DE AGUA POTABLE A LA RED GENERAL.

Dada lectura íntegra a la instancia presentada por los vecinos de Puerto Mejoral perteneciente a este Municipio solicitando el enganche de agua potable a la Red General, el Pleno por unanimidad acordó solicitar a la Mancomunidad de Aguas del Zujar el enganche de referencia, a si como dar cuenta del acuerdo a la Excma Diputación Provincial para la inclusión de la obra en el próximo Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, dada la urgencia y necesidad de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.

Alcalde levanto la sesión a las veintidós horas y veinte minutos de la que se extiende el presente Borrador del Acta, de que como Secretario Accidental, certifico.



Antonio Sánchez
Rafael Vila
José Noguez Ledesma
D. I. C. E.

En la villa de Benquerencia de la Sorena, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo concurriendo los señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado y Don Isabelino Acedo González, no haciéndolo los Sres Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Luis Izquierdo Guerrero, Don Francisco Domínguez Gómez y Don Antonio Caballero Paredes, asistido de mi el Secretario Accidental Don José Noguez Ledesma, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De su orden yó el Secretario Accidental di lectura al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 1.985 que fue aprobada por los asistentes con la abstención del Sr. Isabelino Acedo González por no



estar presente en la sesión a que dicha acta se refiere.

2º SOLICITUD DE CREDITO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE HELECHAL, LA NAVA Y PUERTO HURRACO.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de un préstamo para hacer frente a la financiación de la Obra de Reforma del Alumbrado Público de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, obra que ha sido urgente comenzar, el Pleno por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal, acordó:

Solicitar del Banco de Crédito Local de España un crédito por importe de 2.000.000 pts, tramitando si fuera necesario expediente de modificación de créditos o, en su caso, realizar la consignación en el presupuesto del próximo ejercicio dado lo avanzado del presente y máxime teniendo en cuenta que el Proyecto se realiza en dos fases continuas.

3º MODIFICACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.-

Dada cuenta del Expediente tramitado para la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, consistente en la anulación del trazado de la calle que figura marcada en el citado proyecto perpendicular a la calle Corredora antes Queipo de Llano con salida a la C-420, dada la imposibilidad de su realización habida cuenta de la pendiente que de ella resultaría, y que seguramente se trató de un error material en la redacción del Proyecto, y que fué aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 1984. y que durante el período de exposición al público no hubo reclamación alguna. El Pleno por unanimidad representando la mayoría absoluta legal de conformidad con el artículo 47.3 letra c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen local, acordó:

1º.- Modificar provisionalmente el Proyecto de Deli-

mutación del suelo Urbano de esta localidad, consistente en la anulación del trazado de la calle descrita en la parte expositiva.

2.º Remitir certificación de lo acordado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos de su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

4.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos de la que se extiende la presente Acta, de que como Secretario Accidental, certifico.



Luciano Velez
Rafael Vila

Antonio Sanchez

Miguel

Jose Luis

J. Acos

et. G. B.

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los Señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Velez Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado, Don Francisco Domínguez Gómez y Don Antonio Caballero Paredes, no haciéndolo los Srs. Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Isabelino Acedo Bonzález y Don Luis Izquierdo Guerrero, asistido de mi el secretario Accidental Don José Miguel Ledesma, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde se procedió al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE 2ª SESION ANTERIOR.

De su orden yo el Secretario Accidental di lectura al borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1985 que fue aprobada por los asistentes con la abstención del Sr. Domínguez Gómez por no estar presente en la sesión a que dicha acta se refiere y el voto en contra del Sr. Caballero Paredes, no estando presente en dicha sesión.

2º DIMISION DEL CONCEJAL DON ISABELINO ACEDO GONZALEZ.

Dada lectura íntegra a la instancia presentada por el concejal de la candidatura Independiente D. ISABELINO ACEDO GONZALEZ en la que manifiesta su renuncia al citado cargo de concejal, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Darse por enterados de la dimisión a su puesto de concejal de esta Corporación de DON ISABELINO ACEDO GONZALEZ y

2º.- Solicitar de la Junta Electoral de Zona el nombramiento del siguiente en la lista de la candidatura Independiente para su nombramiento como concejal de este Ayuntamiento.

3º JUBILACION VOLUNTARIA DEL FUNCIONARIO DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ.

Dada cuenta del escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 31 de Mayo actual relativo al expediente de jubilación voluntaria del Funcionario de esta Corporación DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ en el sentido que dicha persona reunirá las dos condiciones señaladas en el artículo 45-C de los Estatutos Mutuales al cumplir los 62 años de edad el próximo mes de Diciembre, el Pleno por unanimidad acordó cesar al Funcionario DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ con efectos del próximo 12 de Di-

tiembre de 1985.

4º APROBACION DE PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACION-INEM-AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta de los escritos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER de fecha 16 de Octubre actual por el que han realizado una reserva de crédito para Benguerencia de 700.000 pts y para Helechal y Nava de 400.000 pts el Pleno con la abstención del Sr. Caballero Paredes acordó:

1º.- Prestar su aprobación a los Proyectos de Obras a los que van destinados ambas subvenciones, concretamente: Prolongación de las obras actualmente en trámites de ejecución, es decir, pavimentación y urbanización de la calle Roda de Benguerencia de la Serena; Reparación y pavimentación de las calles Madales y Carreras de la Aldea de Puerto Hurraco; Pavimentación y ajardinamiento de la Plaza Navazo de la Nava; Reparación del pavimento de las calles Ciruelo, Libertad y Huerta Lienzo de Helechal.

2º.- Remite certificación de lo acordado a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

5º SITUACION DE LAS COCHERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.-

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de Septiembre actual en el sentido de requerir a los usuarios de las cocheras de Propiedad Municipal sitas en la calle Corredora de esta localidad, para que presentasen en el plazo de quince días a contar de la notificación de aquel los documentos acreditativos de su uso y una vez transcurrido dicho plazo sin que mencionadas personas hayan presentado justificante alguno, el Pleno por unanimidad acordó solicitar el dictamen de letrado en ejercicio

como previo al ejercicio, en su caso, de las correspondientes acciones judiciales.

6.^o MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL P.S.O.E. D. ANTONIO CABALLERO PAREDES EN DEMANDA AL INEM DE UN CURSO DE ENCOFRADORES.

Seguidamente se dio lectura a la moción presentada por el Concejal DON ANTONIO CABALLERO PAREDES que transcrita literalmente dice: MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL SOCIALISTA ANTONIO CABALLERO PAREDES PARA SER INCLUIDA EN EL PLENO ORDINARIO MAS PROXIMO. Justo para que el AYUNTAMIENTO solicite del INEM la impartición de un curso de ENCOFRADORES, para dar en esta localidad con vista a la formación de nuestros jóvenes en paro y sobre todo con la perspectiva de la posible colocación en las obras de la PRESA de la Serena. Benquerencia de la Serena, a veintimatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Fdo.: Antonio Caballero P. Concejal Socialista Rubricado. El Pleno por unanimidad acordó prestar su aprobación a la moción de referencia y que se remita certificación de lo acordado a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo como solicitud del curso de referencia.

7.^o DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO SOBRE LA CAMPAÑA "BALONCESTO EN LA CALLE" Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Dada cuenta del escrito de la Federación Española de Baloncesto de fecha 16 de Octubre actual sobre la próxima puesta en marcha de la Campaña "Baloncesto en la Calle" de la que evidentemente se puede beneficiar esta localidad y sus Aldeas, el Pleno por unanimidad acordó solicitar dos tableros para esta localidad y dos para cada una de las Aldeas de Helechal La Nueva y Puerto Hurraco, y ocho balones (dos por cada localidad) los cuales se instalarán en los sitios más adecuados para su utilización.

8.^o

RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto el Sr. Domínguez Gómez preguntó por la subvención de la línea telefónica de la Nava, ya que la Compañía Telefónica Nacional de España a pedido a cada vecino 70.000 pesetas por teléfono, contestándole el Sr. Alcalde que en una reunión mantenida por el Sr. Presidente de la Diputación con Alcaldes de la zona, el pasado día 10 de Octubre le fue planteada directamente este tema, por lo que habrá que esperar un tiempo prudencial y si pasado el plazo no se ha resultado, nombrar una Comisión que se desplace a Diputación a solicitar directamente la subvención de la línea telefónica de referencia.

El Sr. Caballero Paredes preguntó por el estado de cuentas de las Obras del P.E.R. de este año, contestándole el Sr. Alcalde que la subvención para mano de Obra de Benquerencia y Puerto Hurraco asciende a la cantidad de 4.060.000 pts, y la de Helechal y la Nava a 2.378.000 pts, a la que hay que añadir el 30% para materiales de la Junta de Extremadura, una vez realizada las gestiones oportunas para incrementar la aportación inicial de la Junta de Extremadura (20% Helechal y Nava, 25% Benquerencia y 15% Puerto Hurraco) añadiendo que el lunes próximo se desplazaría a Badajoz con el fin de retirar los cheques correspondientes al 50% restante, y con los mismos se procedería al abono de las nóminas pendientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta de que como secretario-Accidental, certifico



[Handwritten signatures]
Antonio Sider
Pedro Vite
Dalg
Juan



En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez y Don Francisco Domínguez Gómez, no haciéndolo los Sres. D. Enrique Hidalgo Sánchez, Don Antonio Caballero Paredes, Don José Luis Caballero Barrado y Don Luis Izquierdo Guerrero, asistido de mi el Secretario Accidental Don José Nogués Ledesma, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del día.

1º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De su orden yo el Secretario Accidental di lectura al borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 1985 que fue aprobada por los asistentes por unanimidad:

2º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 1, AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1985.

Dada cuenta del Expediente de Modificación de Crédito número 1/85 - Suplemento - al Presupuesto Ordinario vigente tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha 15 de Octubre actual, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Modificación de Créditos - Suplemento - número 1/85 al Presupuesto Ordinario vigente por importe de 1.900.000 pesetas.-

2º.- Exponerlo al público por plazo de quince

días hábiles a efectos de reclamaciones, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3.º.- Caso que no se produzcan reclamaciones en el plazo indicado en el número anterior, elevar a definitivo el acuerdo de aprobación del presente Expediente.

3.º MODIFICACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.

Dada cuenta del Expediente tramitado de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano consistente en la anulación del trazado de la calle que figura marcada en el citado Proyecto y que atraviesa por mitad el campo de deportes escolar de la Aldea de Helechal, el Pleno no pudo adoptar acuerdo de aprobación provisional ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 letra i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local no existe el quorum necesario al requerirse mayoría absoluta del número legal de miembros que integran esta Corporación, en este caso único, quedando por tanto pendiente para una próxima sesión.

4.º ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTE Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1984.

Examinada la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1984, que rinde el Sr. Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumple las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda por unanimidad con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO:	METALICO	VALORES	TOTAL
--------	----------	---------	-------



	METALICO	VALORES	
Existencia en fin del ejercicio anterior. . . .	581.824	- - -	
Ingresos realizados durante el ejercicio. . . .	10.113.787	153.850	10.267.637
SUMA	10.695.611	153.850	10.849.461

DATA: Pagos realizados

en el mismo ejercicio 5.504.484 - - - 5.504.484

Existencia para el

ejercicio siguiente 5.191.127 153.850 5.344.977

5.º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1983.

Se somete al Pleno para su examen y aprobación y en su caso, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Ejercicio de 1983 una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificable. Del resultado de Exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó con la abstención del Sr. Domínguez Gómez aprobarla en la forma que se presenta redactada:

6.º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1984.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por los asistentes con la abstención del Sr. Domínguez Gómez, acuerda:

1.º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón,

la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida a 31/12/84: 10.472.777 pts
Pendiente de cobro a igual fecha: 1.347.439 pts
Derechos liquidados: - 11.820.216 pts
Pagos liquidados a 31/12/84: ... 8.833.363 pts
Pendiente de pago a igual fecha: 2.556.875 pts
Obligaciones liquidadas: ... 11.370.238 pts
SUPERAVIT DEFINITIVO: 429.978 pts

2º.- Esta aprobación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

7º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1983.-

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1983, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de Exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada.

8º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1984.-

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario y Ejercicio de 1984, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda de que dicha Cuenta está de-



bidamente rendida y justificada. Del resultado de Exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta relectada.

9.º ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS QUE REGISTRAN LA FUNDACION PUBLICA DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS DE PUERTO HURRACO.

Dada cuenta de los Estatutos que han de regir la Fundación pública del servicio de cementerios de Puerto Hurraco, el Pleno por unanimidad acordó dejarlo pendiente de estudio hasta el próximo Pleno Ordinario.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas de la que se extiende la presente acta de que como Secretario Accidental, certifico.



Antonio Sastre
J. Magués
Luis Vela
Francisco
J. Rafael Vela

En la villa de Badajoz a veintidós de Mayo, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de la tarde de noventa y siete de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Corporación municipal una Sesión peculiar bajo la Presidencia del Sr. Diputado Sr. Rafael Vela Reguero, concurriendo los señores Concejales Sr. Antonio Sastre Caballero, Sr. Luciano Vela Sanchez y Sr. José Luis Cortés Becerra, no habiendo los Sr. Sr. Benigno Madroño Sanchez, Sr. Antonio Caballero Paredes, Sr. Francisco Domínguez Gómez y Sr. Luis Reguero Guerrero, asistidos de mi el Secretario accidental Sr. José Magués Leche.

era, previa convocatoria en la forma legal correspondiente, al efecto.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De su orden y de lectura accidental de lectura el Borrador de Acta de la Sesión celebrada en este ayuntamiento el día 13 de noviembre de 1985 que fue aprobada por los asistentes por unanimidad.

2.º - MODIFICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO

1 LO URBANO

Dada cuenta del expediente tramitado de modificación del Proyecto de delimitación de Suelo Urbano consistente en la anulación del trazado de la calle que figura marcada en el estudio Proyecto y que atraviesa por mitad el campo de deportes ecuator de la aldea de Huelochal, el Pleno no pudo adoptar acuerdo de aprobación provisional ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.3 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local no existe el quorum que integran esta Corporación en este caso cinco, quedando por tanto pendiente para una próxima Sesión.

3.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE 1986

Dada cuenta de los trabajos preliminares para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1986, y examinada detenidamente la documentación que lo integra y en contra de lo planteado con anterioridad, el Pleno por unanimidad acordó mediante su aprobación, así como presentarla al Sr. Alcalde, o a quien legalmente

se sustituya, para ultimar los límites expresados.
4.º - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA
CUENTA DE CHUDALES DEL 3.º TRIMESTRE DE 1925

Examinada la cuenta de Chudales del tercer trimestre del año 1925 del Presupuesto Decretado, que rinde el depósito de fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendimientos de cuentas de la gestión económica local, de acuerdo por unanimidad aprueba con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO: Existencias en fin del 3.º trimestre 2.493.873 Ptas.
Pagos realizados durante el 3.º trimestre 3.200.964 y
Semana 7.694.837.
DATA: Pagos realizados en el mismo período 6.034.049.
Existen en fin del 3.º trimestre 6.670.788.

5.º - ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS
ESTATUTOS DE LA FUNDACION PUBLICA DEL
SERVICIO DE CEMENTERIO DE P. HUARANGO

Se seguidamente el Sr. Alcalde da lectura íntegra de los Estatutos que han de regir la fundación Pública del Servicio de Cementerios de la Aldea de Puerto Huarango. Por el Sr. Alcalde, dejó Sr. Secretario accidental se informó de los aspectos jurídicos del acuerdo de adopción, dando lectura a los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1925 y demás disposiciones concisas.

El Pleno por unanimidad acordó proceder a la aprobación de los mismos.

6.º - DAR CUENTA DE ESCRITO DE VECINOS DE
ESTA LOCALIDAD EN SOLICITUD DE OBRA
DE ALCANTARILLADO EN LAS TRASERAS
DE LA CALLE CASTUEIRA.

Se da lectura íntegra al escrito de los vecinos de la calle Castueira de esta localidad de Puzosm. En su virtud se acuerda solicitar la realización de un

conveniente por las trasegas de la calle de referencia,
el Pleno por unanimidad acordó hacer un Proyecto de
Obras por técnico competente y remitirlo a la Com. Di-
putación Provincial para su inclusión en el Plan Pro-
vincial de Obras y Servicios de 1986, facultando al h. al-
calde o a quien legalmente le sustituya para ultimar
todos los límites correspondientes.

7º. - SOLICITUD, SI PROCEDE, DE UNA PLAZA DE A.T.S. DE A.P.D. PARA HELECHAL Y NAVA

Dada cuenta de la Comisión mantenida días
pasados con el H. Ilmo. Sr. Director Provincial de Salud
de la Consejería de Sanidad y Consumo en la que se ha
plantado la necesidad de una plaza de A.T.S. para He-
lechal y Nava habida cuenta de la población existente y que
requiere la posesión continua de dicho Sanitario, pro-
poniendo por otro lado que se valore de lo que se ha
quiere plantado a los Centros de Sanitarios con que
disponen, con que al mismo se haya solucionado, el
Pleno por unanimidad acordó:

1º Solicitar en la Consejería de Sanidad y Consumo
la creación de una plaza de A.T.S. para Helechal y Na-
va al objeto de que por parte de la Dirección de Salud
se tramite el correspondiente expediente de creación
de la plaza de referencia, con el fin de que sea tra-
mitido a la propia Com. Diputación Provincial, dada la urgen-
cia y necesidad de la misma.

2º Facultar al h. alcalde, o a quien legalmente
le sustituya para ultimar todos los límites particu-
lares, en el caso de formalización de los documentos
necesarios.

3º Remitar certificación de lo acordado a la
H. Ilmo. Sr. Director Provincial de Salud, que sir-
va de solicitud de creación de la plaza atri-
buida.

8º. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más puntos de que tratar, se

h. a la tarde levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos de la que se certifica el presente Borrador del acta de que como Secretario accidental, en oficio.



Jose Luis
Antonio Sanchez
Luciano Velez
Rafael Vila

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo los diecinueve horas y cuarenta minutos del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, concurriendo los Sres. Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, don Luciano Velez Sánchez, don José Luis Caballero Barrado, don Francisco Dominguez Gómez, don Antonio Caballero Paredes, don Enrique Hidalgo Sánchez y don Manuel Rodriguez Sánchez, no haciéndole el Sr. don Luis Izquierdo Guerrero, asistido de un Secretario Accidental don José Nogués Ledesma, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De su orden, yo, el Secretario Accidental di lectura al Borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1985 que fue aprobada por los asistentes con la abstención de los Sres. Dominguez Gómez, Caballero Paredes e Hidalgo Sánchez, por no estar presentes en la sesión a que dicha acta se refiere.

2º TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DON MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.-

A continuación el Sr. Alcalde solicita a D. MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ la credencial que lo acredita como Concejál electo de esta Corporación. De orden de la Presidencia el Sr. Secretario-Accidental dió lectura íntegra a la citada Credencial, pasando a continuación el Sr. Alcalde a tomarle el correspondiente Juramento o promesa con arreglo a la siguiente fórmula legal: JURAIIS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, contestando el Sr. RODRIGUEZ SANCHEZ: "SI, JURO".-

3º-MODIFICACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO.-

Dada cuenta del Expediente tramitado de Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano consistente en la anulación del trazado de la calle que figura - marcada en el citado Proyecto y que atraviesa por mitad del campo de deportes escolar de la Aldea de Helechal, y que seguramente se trató de un error material en la redacción del Proyecto, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 1985, y que durante el período de exposición al público no hubo reclamación alguna. El Pleno por unanimidad representando la mayoría absoluta legal de conformidad con el artículo 47.3 letra i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de los Bases del Régimen Local, acordó:

1º.- Modificar provisionalmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Helechal, consistente en la anulación del trazado de la calle descrita en la parte expositiva.-

2º.- Remitir Certificación de lo acordado a la



Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos de su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo. -

4.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO Y CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO

Dada cuenta del Proyecto de contrato de préstamo y Convenio Adicional de Tesorería con el Banco de Crédito local de España para el alumbrado Público de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco por importe de 1.900.000 pesetas para hacer frente a la aportación municipal de la Obra nº 62 del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1984, el Pleno no pudo prestar su aprobación al mencionado Proyecto y Convenio Adicional al no existir el quorum necesario según establecido en el artículo 47.3 letra g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de los Bases del Régimen local, es decir una mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación en este caso cinco, ya que votaron a favor los señores Vélez Sánchez, Sánchez Caballero, Caballero Barado y el propio Sr. Alcalde, se abstuvo el Sr. Domínguez Gómez y votaron en contra los Sres. Hidalgo Sánchez, Caballero Paredes y Rodríguez Sánchez. - quedando por tanto pendiente para una próxima sesión. -

5.º - DAR CUENTA DE LA INSTANCIA PRESENTADA POR DON JOSE NOGUÉS LEDESMA, OPTANDO POR OTRA PLAZA DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO. -

Dada lectura íntegra de la instancia presentada por el funcionario de este Ayuntamiento DON JOSÉ NOGUÉS LEDESMA, optando por otra plaza de Auxiliar de la Administración Civil del Estado de la cual ha sido nombrado con el carácter de propietario por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública del 26 de Noviembre pasado (B.O.E. del 27 de Noviembre), y en consecuencia pasando a la situación de Excedencia de

luntaria en la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento que con carácter de propiedad viene ocupando, con efectos del 26 de Diciembre actual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y artículo 29.3 letra a) de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, el Pleno por unanimidad se dió por enterado de la instancia de referencia.

6º.-GRATIFICACIÓN SI PROCEDE A LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZARON LOS TRABAJOS PRELIMINARES DE RENOVACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DE 1986.-

Dada cuenta de la realización de los trabajos Preliminares de renovación del Padrón de Habitantes de 1986 y que fueron aprobados en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre pasado por encontrarlo plenamente conforme y cuya ejecución por personal técnico excede de las posibilidades de este Ayuntamiento desde el punto de vista económico y que fueron realizados por los funcionarios Administrativos DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ y DON JOSÉ NOGUÉS LEDESMA y que ofrecen similares garantías que si los hubiesen realizado un Técnico, se hace necesario por ello conceder una adecuada gratificación por los servicios especiales prestados por los funcionarios de referencia, el Pleno acordó concederles una gratificación previa valoración por ellos mismos del montante económico que mencionados trabajos representa.-

7º.-REQUERIMIENTO A DON MANUEL CALDERÓN MERINO PARA SU INCORPORACIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la situación administrativa en que se encuentra en este Ayuntamiento DON MANUEL CALDERÓN MERINO como excedente forzoso por la amortización, entre otras, de una plaza de Auxiliar de la Administración General que venía desempeñando en Propiedad, en virtud del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de Marzo de 1965, y te-



niendo en cuenta que a partir del día 26 del presente mes se encontrará vacante una plaza de Auxiliar de la Administración General por la Excedencia Voluntaria del funcionario que la ocupa DON JOSÉ NOGUÉS LEDESMA, y una vez visto los artículos 57 y siguientes del Reglamento del Funcionario de 1.952, el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Requerir a DON MANUEL CALDERÓN MERINO, excedente forzoso de este Ayuntamiento como Auxiliar de la Administración General para que se reincorpore a partir del próximo día 28 actual a la plaza de Auxiliar de la Administración General vacante por la Excedencia Voluntaria del funcionario que la ocupa hasta esa fecha DON JOSÉ NOGUÉS LEDESMA, dándole un plazo de treinta días hábiles para la toma de posesión a contar de la notificación del presente acuerdo, advirtiéndole que caso que no lo efective en el plazo indicado quedará en situación de Excedencia Voluntaria.-

2º.- Dar Traslado de este Acuerdo al Funcionario Excedente a que hace referencia el punto primero DON MANUEL CALDERÓN MERINO.-

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo para ultimar los trámites correspondientes.-

8º.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se expone a continuación la situación administrativa en que se encuentra el Ayuntamiento ya que de un lado se ha jubilado el Funcionario Administrativo DON SALVADOR MORILLO SANCHEZ el día 12 de Diciembre actual, y por otro lado el Auxiliar Administrativo DON JOSÉ NOGUÉS LEDESMA, queda en situación de excedencia -

voluntaria como consecuencia de haber optado por una plaza de Auxiliar de la Administración Civil del Estado a partir del día 26 de Diciembre actual, con lo que la plantilla de funcionarios administrativos de la Corporación se encuentra vacante, - añadiendo que en consecuencia y por razones de urgencia y necesidad de mantener los servicios administrativos municipales se hace preciso designar una persona que preste servicios hasta tanto se ocupe por el procedimiento selectivo que se determine, la plaza de Auxiliar Administrativo, proponiéndose a DON FRANCISCO-JAVIER MORILLO NÚÑEZ, máxime cuando superó todas las pruebas de la Oposición de Auxiliar Administrativo celebrada el pasado mes de Enero junto con el que pasa a ser cedente voluntario DON JOSE NÚÑEZ LEDESMA, siendo propuesto y nombrado éste ya que superó a aquel en la puntuación final habiendo sido convocada solo una plaza con lo cual ha acreditado sobradamente su preparación y competencia para las funciones a desarrollar así como su mérito y capacidad. El Pleno por unanimidad acordó nombrar a DON FRANCISCO JAVIER MORILLO NÚÑEZ, Auxiliar de la Administración General con el carácter de interino de esta Corporación hasta tanto se cubra la plaza mediante el oportuno procedimiento selectivo de la ley 30/84 de 2 de Agosto, o bien, con anterioridad por D. MANUEL CALDERÓN MERINO, excedente Férreo de esta Corporación en virtud del requerimiento para su reincorporación a la misma aprobado en esta misma sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a los veinte horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario-Accidental, Certifico. -



[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Juan del Barrio', 'Antonio Sánchez', and 'Luis Feliz', along with a date '1984' and other illegible marks.]

En la villa de Benquerencia de la Serena, siendo los diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los señores Concejales Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez, Don José Luis Caballero Barado, Don Francisco Dominguez Gómez, Don Enrique Hidalgo Sánchez, no haciéndolo los señores Don Luis Izquierdo Guerrero, Don Antonio Ledaleros Parodet y Don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, asistidos de mi el Secretario accidental Don Francisco Javier Morillo Nogalet previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el Orden del día.

1.º - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

De su orden, yo el Secretario Accidental, di lectura al borrador del acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre actual que fue aprobada por mayoría, con los votos en contra de DON FRANCISCO DOMINGUEZ GÓMEZ Y DON ENRIQUE HIDALGO SANCHEZ. El Sr. Alcalde preguntó a ambos si en dicho acta había algo que no se había dicho o acordado, contestando que no.

2.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO Y CONVENIO ADICIONAL DE TESORERÍA CON EL BANCO DE CRÉDITO DE ESPAÑA PARA ALUMBRADO PÚBLICO. -

Dada cuenta del Proyecto de contrato y convenio adicional de Tesorería con el Banco de Crédito local de España para la obra de reforma del alumbrado público de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco por importe de 1.900.000 pesetas para hacer frente a la aplicación Municipal de la Obra número 62 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, el Pleno

no pudo prestar su aprobación a los mencionados Proyectos y Convenio Adicional al no existir el quorum necesario, según lo establecido en el artículo 47.3 letra g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, en este caso CINCO, ya que votaron a favor los señores Caballero Barrado, Vélez Sánchez, Sánchez Caballero y el propio Sr. Alcalde y en contra los señores Domínguez Gómez e Hidalgo Sánchez, quedando por tanto pendiente para una próxima sesión. —

3.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GRATIFICACIÓN A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE REALIZARON LOS TRABAJOS PRELIMINARES DE RENOVACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES DE 1986.

Dada cuenta de la valoración económica por parte de los Funcionarios Municipales Don Salvador Morilla Sánchez y Don José Nogués Ledesma de los Trabajos preliminares de renovación del Padrón de Habitantes de 1986 por importe de 50.000 pesetas, realizados por ellos mismos, de conformidad con el acuerdo adoptado en Sesión de 18 de Diciembre actual, por el que se acordó concederles una gratificación por dicho motivo, dejando pendiente su cuantía en base a la valoración previa por los Funcionarios de referencia del montante económico que esos trabajos representaran, el Pleno por unanimidad acordó prestar su aprobación a dicha cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS. —

4.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. —

En su turno el Sr. Hidalgo Sánchez, preguntó por la situación de los obras de Diputación Provincial en Huelchal, siéndole contestado por el Sr. Alcalde que en este año se han realizado dos obras, una por Construcciónes Manzana S. L. de Alcañarillado y otra de reforma del alumbrado público, obra realizada directamente por la Diputación y dada al instalador DON NARCISO SANCHEZ-AREVALO SERENO.

Segundamente pidió informe por escrito al fecu



tario sobre la legalidad de los trabajos realizados por un Concejal y un pariente del Sr. Alcalde en la obra de alumbrado público de Helechal, indicando aquel que lo solicitara por escrito.

El Sr. Hidalgo Sánchez, pidió así mismo al Sr. Alcalde diese cuenta de los Proyectos realizados en este año y Proyectos para el año próximo, contestando el Sr. Alcalde que dará cuenta en un próximo pleno, ya que la premura de tiempo impediría una respuesta detallada y concreta.

El Sr. Hidalgo, manifiesta que renuncia a todos los cargos que tenga en el Ayuntamiento excepto al de Concejal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario Accidental, confíco.



Antonio Sánchez
 Cecilio Pérez
 Juan Rodríguez
 Miguel Díaz
 Francisco
 Rafael Vela
 María

DILIGENCIA. — Para haver constar que la Sesión Ordinaria que estaba convocada para el sábado, día 25 de Enero, ha quedado suspendida hasta nueva notificación por haberse tenido que ausentar el Sr. Secretario por motivos familiares urgentes.

Benquerencia de la Serena, 24 de Enero de 1986

V.º B.º

EL ALCALDE,

Rafael Vela

En la Villa de Bequerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y cincuenta y seis minutos del día seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en el salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los señores Concejales: Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado, Don Enrique Hidalgo Sánchez, Juan Manuel Rodríguez Sánchez, Don Antonio Caballero Paredes, no haciéndolo los señores Don Luis Izquierdo Guerrero y Don Francisco Domínguez Gómez, asistidos de un secretario Don José María Peña Bedía previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se puso al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De su orden yo el secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Diciembre de 1.985, que fue aprobada por los asistentes con los votos en contra de los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ.

2.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA Y CONVENIO ADICIONAL DE TESORERÍA PARA ALUMBADO PÚBLICO.-

Dada cuenta del Proyecto de contrato

de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 1.900.000 pesetas y Convenio Adicional de Tesorería, para hacer frente a la aportación municipal de la Obra N.º 62 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 de Alumbrado Público de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, y visto el informe de Secretaría - Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno por mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación y con los votos en contra de los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.3 letra g) de Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó:

1.º.- Aprobar el PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO de referencia y convenio Adicional de Tesorería adjunto al mismo.

2.º.- Exponerlos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3.º.- Caso que no se produzcan reclamaciones en el plazo indicado en el apartado anterior, el citado proyecto de contrato y convenio adicional quedarán aprobados de forma definitiva.

4.º.- Remitar el expediente de la Operación de Crédito al servicio Provincial de Coordinación con los Hacimientos Territoriales, a los efectos previstos en el Art. 164 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre.

5.º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para ultimar

los trámites correspondientes, incluido la formalización de los documentos necesarios, así como el comparecer ante notario para otorgar la escritura de poder notarial en favor del Banco de Crédito Local de España.

Las cláusulas de los citados Proyectos de contrato de préstamo y Convenio Adicional de Tesorería, copiadas textualmente dicen:

PRIMERA. - EL Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, de la provincia de Badajoz, por importe de 1.900.000. - pesetas, con destino a aportación a la Excmo. Diputación Provincial para obras de reforma del alumbrado público en los Aldeas de Helechal, La Nava y Puerto Muraco.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" registrará los anticipos que el

Banco haga a la Corporación embatante a cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calen-

dario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO", cobrada por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expide el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arropo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" consti-

tuerza la deuda consolidada de la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la misma a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cierre de la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, el vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que evidencie la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se cobrará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación de 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el cobro en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada.

del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO", como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contra-



tante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplegar su disposición; y también reembolsar el importe que adonde al Banco, con preaviso de tres meses, sin devenso alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso los normos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "CUENTA GENERAL DE CRÉDITO" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SÉPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Bequerencia de la Serena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos

cos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Con referencia a estos expresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena otorgará en oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de Espuz para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (órgano central o periférico), autonoma o provincial, procedente de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de Espuz de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Benquerencia de la

Serena no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DÉCIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

UNDÉCIMA. - En caso de renuncia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades pagadas y

deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODÉCIMA. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMO TERCERA. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contrae y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los empréstitos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DÉCIMO CUARTA. - Durante todo el

Tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir cuodivente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio - que la liquidación se refiera, en total y simultáneamente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DÉCIMO QUINTA. - La Corporación demandora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra

los mismos, o no ser sólo desestimados los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

DÉCIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato, Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3^ª del Libro de Sociedades, folio 1^º, hoja número 19.327, inscripción 1^ª.

DÉCIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso por la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente,



el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DÉCIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de los cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea el del 11,50 por 100 anual, más una comisión del 3,50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAUSULAS

PRIMERA. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación concerta un servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de

ejecución que se concretan en los presentes estipulaciones.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de este servicio en la cuenta corriente abierta a nombre de la Corporación en el Banco de Crédito Local de España, se ingresarán o se ordenará el ingreso de las cantidades que perciba procedentes de:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos, afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

TERCERA. - De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Interventor, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la citada cuenta corriente el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta del contrato principal. También se adeudarán en dicha cuenta los vencimientos derivados de operaciones anteriormente formalizadas por la Corporación con el Banco.

CUARTA. - En el caso de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco en virtud del citado contrato principal o de otros anteriormente formalizados la Corporación tendrá obligada a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre inmediato, a cuyo



fin no podrá disponer de cantidad alguna de los que se expresen en la referida cuenta procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que queden liquidadas tales deudas.

Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, el pago de las cantidades adeudadas.

QUINTA. - Este convenio de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le debe, por virtud del mismo y como consecuencia del de préstamo precedente, o de otros anteriormente formalizados.

SEXTA. - El saldo acreedor de la cuenta corriente devengará el interés que se convenga, que no podrá ser superior al establecido para los cuentas corrientes bancarias a la vista.

SÉPTIMA. - Son de aplicación a este Convenio adicional las condiciones previstas en los cláusulas 13^a, 15^a y 16^a del contrato principal.

3^a AMORTIZACIÓN SI PROCEDE DE LA RAZA DE ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE UNA DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la amortización del Subgrupo de Administrativos de la Administración General y de la única Plaza que lo constituye y creación simultánea de una de Auxiliar Administrativo. El Sr. HIDALGO SÁNCHEZ pide de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que el asunto quede sobre la mesa, EL Sr. Alcalde declara en base a la misma disposición el asunto de urgencia, ratificándolo el resto de los asistentes excepto los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ, deseando este último conste en acta que no está de acuerdo y que se debe tratar en una sesión ordinaria no extraordinaria. El Sr. SÁNCHEZ CABALLERO indica por su parte que ya fue incluido este punto en la sesión ordinaria de enero la cual fue suspendida por causas de fuerza mayor y en consecuencia se ha traído a esta sesión extraordinaria.

EL Pleno por mayoría absoluta legal de los miembros que legalmente integran la Corporación y los votos en contra de los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ prestaron su aprobación al expediente de referencia.

4º.- DAR CUENTA DEL DICTAMEN DE LETRADO SOBRE LAS COCHERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

A continuación se procedió a dar lectura íntegra al dictamen elaborado por el letrado en ejercicio en esta provincia DON JUAN GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO sobre la situación jurídica de las cocheras de propiedad municipal sitas en los bajos de la calle Corredera y ocupadas por los vecinos de esta localidad DON MANUEL CALDERON MERINO y DON EDUARDO RAMIRO TENA, solicitado de conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 1.985, El Sr. HIDALGO SÁNCHEZ pide que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el asunto quede sobre la mesa y sea tratado en el próximo Pleno Ordinario, ratificándolo el resto de los asistentes.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 108/86 DE CENTRO SOCIAL EN LA NAVA.-

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan provincial de Obras y servicios de 1.986 y planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se encarga a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo con los votos en contra de los SRES. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ, indicando éste que hasta tanto no tenga informe de lo que se trata no lo aprueba:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 108 del Plan Provincial de obras y servicios de 1.986, de CENTRO SOCIAL EN LA ALDEA DE LA NAVA y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>Pesetas</u>
• Subvención del Estado del crédito de planes provinciales.....	315.000
• Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	70.000
• Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.....	196.000
• Aportación de la Diputación con	
SUMAS Y SIGUE...	581.000

SUMAS ANTERIORES.....	581.000
Cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar.....	119.000
<u>Total presupuesto aprobado....</u>	<u>700.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º.- EL Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencioneada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Letra B, de los PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto Ley 16/1.977, de 26 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Consumo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriores.



mente expuestas y con igual finalidad.

6^a. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA N^o 109/86, DE CENTRO SOCIAL EN PUERTO HURRACO.

Se da cuenta de la Circular n^o 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986 y Planes de los Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopte el siguiente acuerdo con los votos en contra de los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ, indicando este que hasta tanto no tenga informe de lo que se trata no la aprueba:

1^o. - Se presta aprobación a la obra n^o 109 del Plan Provincial de obras y servicios de 1.986, de CENTRO SOCIAL EN LA ALDEA DE PUERTO HURRACO y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales 900.000
- Aportación del Ayuntamiento en cargo
 - fondos propios 200.000
- Aportación de la Diputación en cargo
 - fondos propios 560.000
- Aportación de la Diputación en cargo al préstamo del Banco de Crédito Local
 - solicitar 340.000
- Total presupuesto aprobado 2.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de efe

cución que se señala para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de unanimes de delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendo certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto - Ley 16/1-977, de 26 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lupo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que los anteriormente expuestas y con igual finalidad.

7º.- CAMBIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DE LA OBRA Nº 406/86 URBANIZACIÓN Y
PAVIMENTACIÓN POR SANEAMIENTO EN LA



CALLE CASTUERA DE ESTA LOCALIDAD

se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremena" y "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se encarga a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo, con los votos en contra de los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ, encareciendo éste que hasta tanto no tenga informe de lo que se trate no la apruebe:

1.º - se presta aprobación a la obra n.º 106 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	<u>pesetas.</u>
• Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	540.000
• Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	120.000
• Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	336.000
• Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	<u>204.000</u>
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>2.000.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - EL Ayuntamiento autoriza expresa-

mente el Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los expresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de los certificaciones de obras que se extendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los expresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1-977, de 26 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Luzo que grava la venta de gasolina Super-carburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar el cambio de objetos de la obra de referencia por la de "Saneamiento de la calle Costera de esta Localidad.

8º.- CAMBIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA Nº 107/86 URBANIZACIÓN Y PAVI-



MENTACIÓN POR SANEAMIENTO EN LA ALDEA DE HELECHAL

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1.986 y Planos de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Sábica Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo con los votos en contra de los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SANCHEZ, indicando éste que hasta tanto no tenga informe de lo que se trate no la apruebe:

1.º.- Se presta aprobación a la obra n.º 107 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, de "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN" de la Aldea de Helechal y a la financiación de la misma, que es como sigue:

• Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	495.000
• Aportación del Ayuntamiento en cargo a fondos propios	110.000
• Aportación de la Diputación en cargo a fondos propios	308.000
• Aportación de la Diputación en cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	187.000
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>1.100.000</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los cupos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al curso de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la conciliación y pago de la aportación Municipal de fondos propios para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los cupos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1-977, de 26 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y en igual formalidad.

3º.- Solecitar el cambio de objetivo de la obra de referencia por la de saneamiento de la calle Anzarillas de la Aldea de Helech.



9.º. - SOLIDARIZARSE CON LOS TRABAJADORES DE LAS CANTERAS DE QUINTANA DE LA SERENA. -

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del presente punto del orden del día, explicando que la negociación de los trabajadores de las canteras de Quintana de la Serena se rompieron el mismo día que empezaron, comenzando acto seguido una huelga general, y el como Alcalde propone al Pleno hacer apoyo de las peticiones de los mencionados obreros por ser de estrecha justicia, si bien dado que en la madrugada de ayer, una vez notificado el Pleno, se había llegado a un acuerdo con la empresa, proponiendo en este caso, se apoye y felicite a los obreros por el éxito obtenido. El Pleno por unanimidad acordó prestar su aprobación a la proposición del Sr. Alcalde y sea enviado un escrito en este sentido a los trabajadores de dichas canteras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que se extiende el presente acta de que como secretario certifico.



Manuel Vila

José López

Luciano Velez

Juan María Rodríguez

Antonio Sánchez

Ch. G. B.

En la villa de Bequerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, concurriendo los señores Concejales: Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado, Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, Don Antonio Caballero Paredes, Don Francisco Domínguez Gómez, no habiendo asistido Don Luis Izquierdo Guerrero, asistidos de un Secretario Don José María Pez Bedic previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º - ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

De su orden y el Secretario dió lectura al borrador del acta de la Sesión anterior celebrada el día 6 de Febrero de 1986, que fue aprobada por los asistentes con los votos en contra de los Sres. CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ.

2.º - DIMISIÓN DEL CONCEJAL DON LUIS IZQUIERDO GUERRERO.

Dada lectura íntegra a la instancia presentada por el concejal de la Candidatura del Partido Socialista Obrero Español, DON LUIS IZQUIERDO GUERRERO en la que manifiesta su renuncia al citado cargo de Concejales,



el Pleno por unanimidad acordó:

1º.- Darse por enterado de la dimisión a su puesto de Concejal de esta Corporación de DON Luis IZQUIERDO GUERRERO.-

2º.- solicitar de la Junta Electoral Provincial el nombramiento del siguiente en la lista de la Candidatura del Partido Socialista Obrero Español por su nombramiento como concejal de este Ayuntamiento.-

3º.- SITUACIÓN DE LAS CÁMERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

A continuación el Sr. Alcalde propone a los reunidos que el presente punto del orden del día quedará sobre la mesa y fuera tratado en el próximo Pleno ordinario, ya que los Concejales del Grupo Municipal socialista así lo habían pedido en el Pleno anterior, siendo aceptado dicha propuesta por unanimidad.

Y no habiendo más que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, de las que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.



Rafael Vilela

José Luis

Juan Manuel Rodríguez

Antonio Sánchez

[Signature]

el. C. P.

En la villa de Badajoz de la Serena, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don RAFAEL VILA IZQUIERDO, concurriendo los señores concejales: Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Vélez Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado, Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, Don Antonio Caballero Peredes, Don Francisco Domínguez Gómez, asistidos de un Secretario Don José María Peña Bedia previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó al tratamiento del único punto incluido en el orden del día.

PUNTO ÚNICO. - SORTEO PÚBLICO DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES.

Por el Sr. Alcalde, se expone seguidamente que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se iba a proceder a la designación mediante sorteo de los componentes de las distintas mesas electorales de este Municipio, actuando el Secretario de la Corporación además como delegado de la Junta Electoral de Zona y bajo la estricta dependencia de ésta.

Efectuado el sorteo este día el resultado siguiente:

DISTRITO PRIMERO.

Sección PRIMERA.



Mesa ÚNICA.

TITULARES:

PRESIDENTE: DON ANTONIO MORILLO NOGALES.

1º VOCAL: DON JESUS TENA AMAYA.

2º VOCAL: DOÑA MARIA ISABEL TENA TENA.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: SANTIAGO SÁNCHEZ BENITEZ.

DE PRESIDENTE: SENARO CALDERÓN CABALLERO.

DE 1º VOCAL: DON FRANCISCO VALDIVIA RUIZ.

DE 1º VOCAL: DON MATEO MORILLO SÁNCHEZ.

DE 2º VOCAL: DOÑA MAGDALENA GOMEZ ROMERO.

DE 2º VOCAL: DON ANTONIO CALDERÓN MERINO

DISTRITO PRIMERO.

SECCIÓN SEGUNDA.

MESA ÚNICA.

TITULARES:

PRESIDENTE: DOÑA ISABEL CARRILLO GALLARDO.

1º VOCAL: DOÑA M^ª JESUS SÁNCHEZ IZQUIERDO.

2º VOCAL: DOÑA FRANCISCA CABANILLAS BENITEZ.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D^{ña}. M^ª NIEVES CARRILLO RIVERA.

DE PRESIDENTE: DON PEDRO CABANILLAS GARCIA.

DE 1º VOCAL: D^{ña}. M^ª EUGENIA IZQUIERDO RIVERA.

DE 1º VOCAL: DON. FELIX IZQUIERDO IZQUIERDO.

DE 2º VOCAL: D^{ña}. FLOR CARRILLO SÁNCHEZ.

DE 2º VOCAL: DON SABINO ALCÁNTARA CARRILLO

DISTRITO SEGUNDO.

SECCIÓN PRIMERA.

MESA ÚNICA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D^{ña}. M^ª CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

1º VOCAL: DON ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

2º VOCAL: D^{ña}. CARMEN MARTÍN HIDALGO.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: DON FRANCISCO J. CASADO IZQUIERDO.

DE PRESIDENTE: D^{ña} M^ª ANGELES ALMENA ACEDO.

DE 1º VOCAL: DON JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ.
DE 1º VOCAL: DON ANDRÉS NOGALES FERNÁNDEZ.
DE 2º VOCAL: DÑA Mª ESPERANZA CASADO IZQUIERDO
DE 2º VOCAL: DÑA CANDIDA CARRASCO HIDALGO.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión el Sr. Alcalde la levantó a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos de lo que se extiende el presente acta de que como Secretario certifico.



Antonio Sánchez
Rafael Vila
Juan Manuel Rodríguez
Luciano Velez
Juan Manuel Rodríguez

En la Villa de Bequerencia de la Serena, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON RAFAEL VILA IZQUIERDO, concurriendo los señores Concejales: Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Velez Sánchez, Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, Don Antonio Caballero Pereda, no haciéndolo Don José Luis Caballero Barrato y Don Francisco Domínguez Gómez, asistidos de mí el Secretario Don José María Peña Bedic previa convocatoria en la forma legal establecida al



efectos.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó el tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

De su orden y o el Secretario di lectura a los borradores de las actas de las Sesiones Extraordinarias celebradas el día 24 de Febrero de 1.986 que fueron aprobadas por los asistentes por unanimidad.

2.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA DE CAUDALES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1.985.

Examinada la cuenta de Caudales del Cuarto Trimestre de 1.985 del Presupuesto ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la Gestión Económica Local, se acuerda por mayoría con los votos en contra de los señores HIDALGO SANCHEZ y CABALLERO PAREDES, aprobarla en arreglo al siguiente.

RESUMEN

CARGO: Existencia en fin de trimestre anterior... 2.670.789,45
Ingresos realizados durante el trimestre... 3.483.345,45
SUMA... 6.154.133,90

DATA: pagos realizados en el mismo período... 3.629.702,45
Existencia para el trimestre siguiente... 2.524.431,45

3.º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.985.-

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio

de 1-985, formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene los resultados de gastos e ingresos, según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55, que han de incorporarse al presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándose conforme, por mayoría con los votos en contra de los señores HIDALGO SÁNCHEZ y CABALLERO PAREDES, se acuerda: aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.985 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1985	2.524.431
Restos por cobrar en igual fecha	3.322.105
SUMA	5.846.536
- Restos por pagar en dicha fecha	5.034.051
SUPERAVIT	812.485

4: - SITUACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE PUERTO HURRACO Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Antes de entrar en el estudio del presente punto el Sr. Alcalde pidió al concejal DON JUAN-MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ celebrarse el Sesión de Sesiones por afectarle el asunto de prava directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del R.O.F. A continuación el Sr. Alcalde expone la situación en que se encuentra el servicio de teléfono de Puerto Hurraco, de que el único teléfono existente se encuentra en el domicilio de DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, de las molestias que ello le ocasiona, de las pérdidas que su mantenimiento supone a aquel, proponiendo que



el Ayuntamiento aportase una peseta por cada hora pasado a abonar al Sr. RODRIGUEZ SANCHEZ, que se haria efectiva en cada liquidación que presentase a la Compañia Telefonica Nacional de España, siendo aceptada la mencionada propuesta por unanimidad hasta tanto por telefonica se conceda una cabina pública a Puerto Hurraco, aceptandose animisimo una proposición del Sr. SANCHEZ CABALLERO en el sentido de que se nombre una comisión para que ante la Delegación Provincial de la Compañia Telefonica Nacional de España haga las gestiones oportunas para que sea colocada la cabina de referencia en Puerto Hurraco así como otra en La Nava, quedando constituida mencionada comisión por el Sr. Alcalde y los dos Concejales de Puerto Hurraco Sres. VELAZ SANCHEZ y RODRIGUEZ SANCHEZ; así como por los otros dos Concejales de La Nava Sres. CABALLERO PAREDES y CABALLERO BARRADO.

5.º. - SITUACIÓN DE LAS COCHERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Seguidamente dobo cuenta del expediente tramitado sobre las cocheras de propiedad Municipal sitas en la calle Corredora de esta Localidad de Benquerencia de la Serena, ocupada por los vecinos de la misma DON MANUEL CALDERÓN MERINO y DON EDUARDO RAMIRO TENA, sin título que justifique dicho uso, el Pleno por unanimidad acordó solicitar de mencionados usuarios presenten escrito dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo determinando las condiciones de utilización y destino por ello de dichas cocheras municipales para su estudio posterior por el Pleno Mu-

vicepdl.

6.º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En su turno el Sr. Medeljo preguntó por la reunión llevada a cabo en Huelchal por el Sr. Alcalde sobre la posible segregación de Huelchal y de La Nava para constituir nuevo municipio en el día de ayer entendiendo que a su juicio debía haberse dado cuenta de esa reunión antes a la corporación, contestando al Sr. Alcalde que se trataba solamente de una reunión de carácter informativo para dar cuenta al vecudario de una documentación antigua del Ayuntamiento donde consta que Huelchal y La Nava fueron primero Entidad Local Menor, después Ayuntamiento Propio y finalmente a principios de los años cuarenta de nuevo Entidad Local Menor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas de la que se extiende el presente Acta de que como Secretario certifico.

Jos. L.



Rafael Vila

Gregorio Delgado

Juan José Delgado

Antonio Sánchez



En la Villa de Badajoz, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del día veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Vila Izquierdo, concurriendo los señores Concejales: Don Antonio Sánchez Caballero, Don Luciano Velaz Sánchez, Don José Luis Caballero Barrado, Don Enrique Hidalgo Sánchez, Don Antonio Caballero Paredes, Don Alfonso Dique Reco, Don Francisco Domínguez Gómez y Don Juan Manuel Rodríguez Sánchez, asistidos de mí, el Secretario Don José María Peña Bedía, previa convocatoria en la forma legal establecida al efecto.

Declarada abierta y pública la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó el tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día.

1.º. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De su orden, yo el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Marzo de 1.986 que fue aprobada por mayoría con el voto en contra del Sr. HIDALGO SÁNCHEZ, Este último desea conste en acta que en el borrador de dicha Sesión, no se ha recogido que el manifiesto que constase en acta que un Concejales del Ayuntamiento figura de alta en cargo al Ayuntamiento, pidiendo conforme al Secretario que suscriba si ello es legal, contentando éste que en principio no.

2.º. - TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL

P. S. O. E. DON ALFONSO DUQUE RICO.-

A continuación el Sr. Alcalde solicita de DON ALFONSO DUQUE RICO, la Credencial que le acredita como concejal electo de esta Corporación. De orden de la Presidencia el Sr. Secretario que suscribe dio lectura íntegra a la citada credencial, pasando seguidamente el Sr. Alcalde a tomarle el correspondiente juramento o promesa con arreglo a la siguiente fórmula legal: ¿JURAS O PROMÉTEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y MONER CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?, contestando el Sr. Duque Rico, "SI PROMETO".-

3º.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.-

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del escrito del Director del Colegio Público Ntra. Sra. de la Asunción de Huelchal, solicitando que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2376/85 de 18 de Diciembre se designe representante de la Corporación en el Consejo Escolar de dicho Centro, añadiendo que a la vez se podría designar representante municipal para el de esta localidad de Benquerencia de la Serena, proponiendo para el de Huelchal al concejal DON ANTONIO SÁNCHEZ CABALLERO. Por su parte el Sr. Hidalgo Sánchez propone al concejal DON ANTONIO CABALLERO PAREDES para el mismo Consejo Escolar, aceptándose por mayoría con los votos en contra del Sr. Hidalgo Sánchez y Duque Rico, la proposición del Sr. Alcalde para el Consejo Escolar de Huelchal. En cuanto al de esta Localidad, propone el Sr. Alcalde al concejal DON ALFONSO DUQUE RICO,



segundo aceptado por unanimidad.

4.º - CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUNTA PERICIAL DE CATASTRO DE RÚSTICA. -

A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de la Delegación de Hacienda de Badajoz, solicitando la constitución de la Junta Pericial del Catastro de Rústica, acordándose por unanimidad su constitución y designar al Concejal DON ALFONSO DUAQUE RICO por su parte de la misma y en sustitución del Vocal Médico de la misma, así como facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Duque Rico para que de común acuerdo designen los otros tres miembros de la Junta referida, que dadas las características de este Municipio han de formar parte de la misma; es decir: Un agricultor de entre los mayores contribuyentes, un agricultor de entre los menores contribuyentes, además del veterinario titular que por su cargo forma parte de aquella.

5.º - CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE 20 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, Y RESOLUCIONES A ADOPTAR. -

Seguidamente el señor Alcalde da cuenta de la necesidad de construir unos 20 nichos en el cementerio municipal de esta Localidad de Benquerencia de la Serena, dada la falta de los mismos, así como del pliego de condiciones al respecto regulador de la subasta de aquellos. El Pleno por unanimidad acordó prestar su aprobación a una eventual construcción, así como al pliego de condiciones de referencia, acordándose asimismo sacarlo antes a subasta entre los

contratistas del Municipio, por un pleito prudencial y caso que no concurre ninguno hacerlo extensivo a los de las Localidades más próximas.

6.º - DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL DE 1.986.

A continuación el Sr. Alcalde propone que en cuanto a la determinación de las obras a ejecutar en el Municipio con cargo a las subvenciones del Plan de Empleo Rural del año 1.986, sea la Comisión Local del PER, quién las fije, dando cuenta de las cantidades asignadas en principio a este Ayuntamiento para posteriormente aprobar el Pleno, los correspondientes proyectos de obras. Por su parte el Sr. HIDALGO SÁNCHEZ desea conste en acta que no está de acuerdo con la forma como el Sr. ALCALDE lleva la Administración Municipal. La propuesta del Sr. ALCALDE fue aceptada por unanimidad.

7.º - DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR "SAN JOSÉ" DE BENVENENCIA DE LA SERENA Y RESOLUCIONES A ADOPTAR.

Seguidamente el Sr. Alcalde, da una explicación detallada de la situación de falta de seguridad que ofrece el Colegio "SAN JOSÉ" de esta Localidad de Benquerencia de la Serena, pues el todo se encuentra formando una curva con el consiguiente peligro que ello pudiera ocasionar a los niños y profesora, por lo que se ha desalojado y provisionalmente la enseñanza se está impartiendo en el propio Ayuntamiento, añadiendo que el próximo lunes día 28, tiene su cita de su visita el arquitecto de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a quien se le plantearán todos los problemas por la

solución del problema y que la reparación del Centro sea a cargo de la propia Delegación Provincial. El pleno se dió por enterado de dicha situación.

8º. - MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSOE DON ANTONIO CABALLERO PAREDES PIDIENDO SE LE DE POR ESCRITO EL ESTADO DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL 1 DE ENERO DE 1.985 AL 31 DE MARZO DE 1.986.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que la Liquidación del Presupuesto del año 1.985 fue aprobada en la anterior sesión y en cuanto a los cuentas del 2º trimestre actual están en fase de elaboración, añadiendo que cualquier fotocopia que soliciten los Sres. Concejales sobre el estado de cuenta se les dé sin necesidad de presentar moción alguna y además en ningún momento se les ha negado. Sometida a votación la moción fue rechazada por mayoría con los votos favorables de los Sres. DUQUE RICO, CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ.

9º. - MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSOE DON ANTONIO CABALLERO PAREDES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS SACOS SOBREVANTES DEL PER.

A continuación el Sr. Alcalde explica que el material sobrante único del PER, según publica el Sr. VÉLEZ SÁNCHEZ son unos 66 sacos de cemento, salvo aquellos pocos que se utilicen en reparar el cementerio de esa localidad. Dichos sacos añade el Sr. Alcalde, serían empleados en obras que los obreros harían voluntariamente. El Sr. HIDALGO SÁNCHEZ publica por su parte que no asume responsabilidad alguna, ya que si hay algún

accidente el responsable sería el Ayuntamiento y en consecuencia él se manifiesta en contra. Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que hubo un año en que los trabajadores del PER de Benquerencia estuvieron trabajando sin Seguridad Social, y eso fue un error a los trabajadores. El Sr. HIDALGO controla que en aquella época él era el Alcalde y se responsabilizó de la situación y ahora no lo es sino Vd.

Por unanimidad se acordó que la utilización de mencionados sacos se dejen para cuando comiencen los trabajos del PER de este año de 1.986.

Sumetida asimismo la moción referida fue rechazada por mayoría con el voto afirmativo del Sr. CABALLERO PAREDES y la abstención de los Sres. DUQUE RICO e HIDALGO SÁNCHEZ.

10^o. - MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSDE DON ANTONIO CABALLERO PAREDES PROPONIENDO EL DESALOJO DE LAS COCHERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE. -

Seguientemente el Sr. Alcalde explica que en la última sesión celebrada por el Pleno Municipal, el día 29 de Marzo de 1.986, se acordó solicitar de los usuarios de las mismas presenten escrito determinando las condiciones de utilización y destino por ellos de dichas cocheras municipales para su estudio posterior por el Pleno, dándoles un plazo de quince días, plazo que todavía no había cumplido. Sumetida a votación la moción fue rechazada por mayoría y con los votos favorables de los Sres. DUQUE RICO, CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ.



11.º - MOCION DEL CONCEJAL DEL PSOE DON ANTONIO CABALLERO PAREDES SOLICITANDO INFORME POR ESCRITO DEL ESTADO DE CUENTAS DEL PER DE 1.985.-

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que el Estado de cuentas del PER de 1.985 no se encuentra cerrado ya que falta por recibir el 2.º 50% de la 2.ª subvención, sin perjuicio que una vez cerrado se de informe por escrito de aquéllas. Sometida a votación la moción fue rechazada por mayoría con los votos favorables de los Sres. DUQUE RICO, CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ.

12.º - MOCION DEL CONCEJAL DEL PSOE DON ANTONIO CABALLERO PAREDES SE LE DE INFORME DETALLADO POR ESCRITO DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DERANTE 1.985.-

Debe advertirse de la presente moción, la misma fue rechazada por mayoría en los votos favorables de los Sres. DUQUE RICO, CABALLERO PAREDES e HIDALGO SÁNCHEZ, e independientemente se del dicho concejal informe por escrito sobre esas cotizaciones. Por su parte el Sr. DUQUE RICO desea conste en acta que según figura en la fotocopia que presenta: pone como promotor el Ayuntamiento y un concejal figura trabajando como obrero Ayuntamiento. El Sr. Alcalde por su parte manifiesta que aunque el Ayuntamiento ha corrido con la dirección de la obra de Alumbrado Público, éste lo llevaba directamente Diputación Provincial lo cual se lo dio al Instalador DON NARCISO

SÁNCHEZ AREVALO SERENO. Por su parte el Sr. Sánchez Caballero indica que aunque figure el Ayuntamiento en mencionada obra como empresa, éste no ha pagado las cotizaciones, ya que el Instalador lo ha devuelto.

13^o. - MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL PSE DON ANTONIO CABALLERO PAREDES SOLICITANDO SE FORME LA COMISIÓN LOCAL DE APOYO AL PER DE 1.986. -

El Sr. Alcalde indica que en cuanto los sindicatos presenten los correspondientes credenciales, una por Municipio, la Comisión Local del PER SE CONSTITUIRÁ. Sometida la presente moción a votación, la misma fue rechazada por mayoría y con los votos a favor de los Sres. Duque Rico, Caballero Paredes e Hilabels Sánchez.

14^o. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos de la que se extiende el presente acta de que como Secretario certifico. -



Juan M. Rodríguez

Leocadio Vela

Antonio Sánchez

[Signature]

José L. [Signature]

Rafael Vela

Ch. G. B.

[Signature]

[Signature]

